

Ayuntamiento de Guadalajara

Acta número cuatro de la sesión ordinaria celebrada el día once de febrero del dos mil diez a las once treinta horas en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal.

Preside la sesión Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, Presidente Municipal y la Secretaría General está a cargo del licenciado Roberto López Lara.

Instruyo al Secretario General del Ayuntamiento pase lista de asistencia y no sin antes agradecer la presencia de los alumnos, de las estudiantes y los estudiantes del Instituto Miguel Ángel, bienvenidos.

I.- LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.

El señor Secretario General: Presidente Municipal Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, *presente*; Regidora Irma Alicia Cano Gutiérrez, *presente*; Regidor Karlos Ramsses Machado Magaña, *presente*; Regidor Mario Martín Gutiérrez Treviño, *presente*; Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, *presente*; Regidora Dulce Roberta García Campos, *presente*; Regidor Javier Alejandro Galván Guerrero, *presente*; Regidora Gloria Judith Rojas Maldonado, *presente*; Regidora Karen Lucía Pérez Padilla, *presente*; Regidor Gabriel González Delgadillo, *presente*; Regidora Idolina Cosío Gaona, *presente*; Regidora Leticia Hernández Rangel, *presente*; Regidor Jorge Alberto Salinas Osornio, *presente*; Regidora María Cristina Macías González, *presente*; Regidor Ricardo Ríos Bojorquez, *presente*; Regidora Norma Angélica Aguirre Varela, *presente*; Regidora Vanessa Pérez Rubí Rodríguez, *presente*; Regidora Faviola Jacqueline Martínez Martínez, *presente*; Regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel, *presente*; Regidor Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade, *presente*; Síndico Héctor Pizano Ramos, *presente*.

Señor Presidente, En los términos de lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y 14 párrafo 2 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, existe quórum al estar presentes 21 Regidores, con el objeto que se declare instalada esta sesión.

El señor Presidente Municipal: Gracias Secretario. Existiendo quórum, se declara abierta esta sesión ordinaria del Ayuntamiento de Guadalajara *La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del once de febrero del dos mil diez.*

Ayuntamiento de Guadalajara

correspondiente al día once de febrero del año dos mil diez, y válidos los acuerdos de que ella tomen. Se propone para regirla el siguiente orden del día, se instruye al Secretario General para que proceda a darle lectura.

El señor Secretario General:

ORDEN DEL DÍA:

- I. LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.
- II. LECTURA, EN SU CASO DEBATE, Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 28 DE ENERO DE 2010.
- III. LECTURA Y TURNO DE LAS COMUNICACIONES RECIBIDAS.
- IV. PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS.
- V. LECTURA, EN SU CASO DEBATE, Y APROBACIÓN DE DICTÁMENES.
- VI. ASUNTOS VARIOS.

Para antes señor Presidente, hago de su conocimiento que ha llegado a esta mesa las siguientes propuestas:

1.- Turnar a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública las iniciativas de acuerdo con carácter de dictamen marcados con los números 5.3 y 5.4.

2.- Agendar dictamen correspondiente a la iniciativa de la Regidora Vanessa Pérez Rubí Rodríguez, que tiene por objeto la invitación para que vía nómina se descuenten un total de cinco salarios mínimos generales vigentes a los empleados de primer, segundo y tercer nivel de este Ayuntamiento para ayudar al pueblo de Haití.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del once de febrero del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

3.- Dictamen correspondiente a diversas iniciativas que fueron turnadas a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública que quedaron pendientes a dictaminar en la administración próxima pasada.

4.- Iniciativas con acuerdo con carácter de dictamen para la designación del enlace municipal con el Programa Desarrollo Humano Oportunidades de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno Federal Delegación Jalisco.

Es cuanto señor Presidente.

El señor Presidente Municipal: Está a su consideración la propuesta del siguiente punto del orden del día señores regidores, con las modificaciones aprobadas...Adelante Regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel.

El Regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel: Presidente, nada más para comentar que no entiendo cómo tendríamos la posibilidad de votarlas incluidas en el orden del día, sino tengo los documentos.

El señor Presidente Municipal: Se solicita el Secretario General Inmediatamente se les hagan llegar los documentos por favor.

Está a su consideración y en votación económica les pregunto si lo aprueban... Aprobado.

I. Toda vez que se ha nombrado lista de asistencia y se ha verificado la existencia de quórum legal para la celebración de esta sesión ordinaria, se tiene por desahogado el primer punto del orden del día.

II. LECTURA, EN SU CASO DEBATE, Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 28 DE ENERO DE 2010.

El señor Presidente Municipal: II. En desahogo del segundo punto del orden del día, pongo a su consideración, señores regidores, la dispensa de la lectura del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 28 de enero de 2010, toda vez que les fue remitido el texto íntegro de la misma, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les pregunto si es de aprobarse la dispensa que se propone...Aprobada.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del once de febrero del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

Una vez aprobada la dispensa de referencia, les consulto, señores regidores, si aprueban el contenido del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 28 de enero de 2010, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la voz...No observando quien desee hacer uso de la voz, en votación económica les pregunto si la aprueban...Aprobada.

SÍNTESIS DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL VEINTIOCHO DE ENERO DEL DOS MIL DIEZ

Presidió la sesión Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, Presidente Municipal y la Secretaría General estuvo a cargo del licenciado Roberto López Lara.

I. En desahogo del primer punto del orden del día, habiéndose verificado la existencia de quórum legal, el señor Presidente Municipal declaró abierta la sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomaron, autorizándose el orden del día, con modificaciones, con intervención de la Regidora María Cristina Macías González.

II. En desahogo del segundo punto del orden del día, se aprobó el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 14 de enero de 2010.

III. En desahogo del tercer punto del orden del día, se turnaron a comisiones las siguientes solicitudes: del Presidente del Hotel Aranzazu Maca, S.A. de C.V. y del Presidente del Consejo Directivo y representante de la Asociación de Hoteles de Jalisco, A.C., para que se autorice el cambio de nombre de la Avenida Miguel Blanco, por el de Avenida Revolución, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos; de Rubén Bañuelos Carrillo, para que se le autorice la entrega de un apoyo económico por las pérdidas ocasionadas con motivo de las obras de remodelación de las banquetas de la avenida Vallarta; de Ángel Martín Camarena Coronado y Annia Guzmán Reynoso, a la fecha de presentación Director General de Promoción Social y Coordinadora de Convenios de Obras y Servicios por Cooperación, respectivamente, para que se autorice la cancelación del adeudo por concepto de obra pública por concertación a favor de los ciudadanos Jorge Heredia González y Guillermo Ríos Ángeles/María de Lourdes Ríos Hernández; habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y Obras Públicas, con

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del once de febrero del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

intervención del regidor Ricardo Ríos Bojorquez; del Presidente Municipal de Tlaquepaque, para que se autorice la entrega de un apoyo económico por la cantidad de \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.), para llevar a cabo “La Trigésima Cuarta Edición del Premio Nacional de la Cerámica”; habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y Cultura con intervención del regidor Ricardo Ríos Bojorquez; del arquitecto Mauricio de Font-Reaulx Rojas, Director General del Centro Cultural Universitario, para que se autorice la entrega de una aportación económica por la cantidad de \$30’000,000.00 (treinta millones de pesos 00/100 M.N.), al Fideicomiso de dicho Centro, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y Cultura; del Secretario General del Congreso del Estado, mediante el cual remite el acuerdo legislativo número 843-LVIII-09, que exhorta a este Ayuntamiento a mejorar la infraestructura y los procesos de control sanitarios en el sacrificio de las distintas especies en los Rastros Municipales, así como en el seguimiento de las canales, con el objetivo de dar cumplimiento a las buenas prácticas de higiene y sanidad animal, teniéndose por notificado a este Ayuntamiento, ordenándose su remisión a los Integrantes del Ayuntamiento, así como a la Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales; resolución emitida por el Pleno del Tribunal de lo Administrativo del Estado de Jalisco, registrada bajo expediente 553/2008, respecto del juicio de nulidad promovido por Ricardo Huerta Hoyos, en contra de actos de este Ayuntamiento, teniéndose por notificado a este Ayuntamiento y ordenándose su remisión al Síndico Municipal para los efectos legales correspondientes; de la regidora Leticia Hernández Rangel, para que se autorice la suscripción de un convenio de colaboración entre este Ayuntamiento y la Comisión Estatal de Derechos Humanos, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Derechos Humanos y Equidad de Género; del regidor Jorge Alberto Salinas Osornio, para que se apruebe la colocación de una escultura conmemorativa en memoria de “Blue Demon”, en el Paseo de la Lucha Libre, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos, Cultura y Deportes y Atención a la Juventud con intervención del regidor Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade; del regidor Jorge Alberto Salinas Osornio, para que se apruebe la colocación de una placa conmemorativa en el Estadio Jalisco, correspondiente a la celebración del 50 Aniversario de la inauguración de dicho inmueble, así como la realización de ceremonia pública a fin de develar la placa, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Cultura y Deportes y Atención a la Juventud; del regidor Jorge Alberto Salinas Osornio, para que se autorice la creación de un museo dedicado al Club Deportivo Guadalajara, habiéndose

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del once de febrero del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

turnado a la Comisión Edilicia de Deportes y Atención a la Juventud y Cultura, con intervención de los regidores Norma Angélica Aguirre Varela, Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade, Dulce Roberta García Campos; del Regidor Jorge Alberto Salinas Osornio, para reformar el artículo 12 del Reglamento del Consejo para la Cultura y las Artes en el Municipio de Guadalajara, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y Cultura; del regidor Jorge Alberto Salinas Osornio, para reformar el artículo 24 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, habiéndose turnado a las Comisiones de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y Espectáculos Públicos y Festividades Cívicas; del regidor Jorge Alberto Salinas Osornio, para que se autorice la colocación de esculturas conmemorativas de personajes ligados con la historia de Guadalajara, en el marco de la peatonización del Centro Histórico, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos y Cultura; del Presidente Municipal Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, para que se autorice elevar iniciativa al Congreso del Estado, para reformar los artículos 68 y 78 de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del Año 2010, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y Hacienda Pública; para que se autorice elevar iniciativa al Congreso del Estado, para la renovación del decreto número 22584/LVIII/09, habiéndose turnado a la Comisión de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia; del Presidente Municipal Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, para que se autorice la entrega de un apoyo económico a la Benemérita Sociedad de Geografía y Estadística, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública; se aprobaron las inasistencias a esta sesión ordinaria de los regidores Jorge Alberto Salinas Osornio y Gloria Judith Rojas Maldonado toda vez que por motivos inherentes a su cargo y por motivos de salud, respectivamente, no les será posible asistir.

IV. En desahogo del cuarto punto del orden del día, se turnaron a comisiones las siguientes iniciativas:

De la Regidora Leticia Hernández Rangel y del licenciado Héctor Pizano Ramos, Síndico Municipal, para que se autorice la concesión para la administración del servicio público de cementerio y criptario, a favor de la Iglesia de Dios Vivo, Columna y Apoyo de la Verdad "La Luz del Mundo", A.R., habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Servicios Públicos

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del once de febrero del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara
Municipales y Patrimonio Municipal, con intervención de los regidores
Vanessa Pérez Rubí Rodríguez y Ricardo Ríos Bojorquez.

De la Regidora Vanessa Pérez Rubí Rodríguez, para que se implemente un concurso entre estudiantes de las Universidades de la Zona Metropolitana de Guadalajara para que estos propongan proyectos o programas ecológicos, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Medio Ambiente y Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología con intervención de la regidora Idolina Cosío Gaona; a fin de dar a conocer el proyecto municipal Ciudad Verde, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Medio Ambiente; que tiene por objeto “La invitación para que vía nómina se descuenten un total de cinco salarios mínimos generales vigentes a los empleados de Primer, Segundo y Tercer nivel del Ayuntamiento de Guadalajara, para ayudar al pueblo de Haití, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública; para la modificación de la fracción VI del artículo 150 del Reglamento para la Protección del Medio Ambiente y la Ecología en el Municipio de Guadalajara, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Medio Ambiente y Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, con intervención de los regidores Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade, Ricardo Ríos Bojorquez, Jesús Eduardo Almaguer Ramírez y la autora de la misma; para que se autorice la entrega de un apoyo económico por la cantidad de \$250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), a favor del Club Cultural Ecológico Manos al Árbol, A.C., habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública, Medio Ambiente y Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología.

De la Regidora Dulce Roberta García Campos, para que se implementen las disposiciones administrativas correspondientes a elaborar un programa de rotación de administradores de mercados municipales, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abasto.

De la Regidora Norma Angélica Aguirre Varela, para que se autorice la firma de un convenio de coordinación y cooperación entre este Ayuntamiento y la Secretaría de Salud Jalisco, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Salud, Prevención y Combate a las Adicciones, Gobernación, Reglamentos y Vigilancia; se autorice la suscripción de un convenio para la integración del Comité Municipal para la Prevención del SIDA en Guadalajara, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Salud, Prevención y Combate a las Adicciones, Gobernación, Reglamentos
La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del once de febrero del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

y Vigilancia, Derechos Humanos y Equidad y Género y Deportes y Atención a la Juventud, con intervención de los regidores Leticia Hernández Rangel, Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade, Irma Alicia Cano Gutiérrez, de la autora de la misma y del Presidente Municipal; para reformar los artículos 21 párrafo 1 y párrafo 3 fracción VII y 25 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y la creación del Departamento Administrativo y de Recursos de la Sala de Regidores del Ayuntamiento de Guadalajara, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia.

Del Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, para aprobar solicitud del plebiscito, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Asuntos Metropolitanos y Patrimonio Municipal, con intervención de la regidora Irma Alicia Cano Gutiérrez.

V. En desahogo del quinto punto del orden del día, se aprobaron los siguientes dictámenes: los correspondientes para que se autorice el cambio del recinto oficial a la Plaza Fundadores a fin de celebrar la Sesión Solemne conmemorativa al 468 aniversario de la fundación definitiva de esta Ciudad; se autorizó la operación de la Tesorería Municipal con diversas instituciones bancarias, con intervención de los Regidores María Cristina Macías González, Ricardo Ríos Bojorquez y Javier Alejandro Galván Guerrero; se instruya a la Dirección General de Cultura, realizar la convocatoria pública a efecto de allegarse propuestas de candidatos a consejeros del Consejo para la Cultura y las Artes en el Municipio de Guadalajara; a la novación de contratos de arrendamiento de diversos bienes inmuebles; se autorizó implementar el programa prevención contigo en el marco del evento Lunes Contigo; se autorizó la emisión de la convocatoria para el otorgamiento del premio al Mérito Humanitario “Fray Antonio Alcalde”; se aprobaron a las personas que se desempeñarán como Peritos Traductores Auxiliares en el Registro Civil de este Municipio, de conformidad con la convocatoria que fue publicada en cumplimiento del decreto D 78/28/09; se designaron a los representantes de este Ayuntamiento para conformar el Consejo de Administración del Organismo Público Descentralizado denominado Organismo Operador del Parque de la Solidaridad; y el Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, denominado Parque Metropolitano de Guadalajara, con intervención de los Regidores Irma Alicia Cano Gutiérrez, Vanessa Pérez Rubí Rodríguez, Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade, Karen Lucía Pérez Padilla, Faviola Jacqueline Martínez Martínez, y Javier Alejandro Galván Guerrero; se designó al edil
La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del once de febrero del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

que habrá de presidir la Comisión de Honor y Justicia, con intervención de los regidores Sergio Ricardo Sánchez Villarruel, Irma Alicia Cano Gutiérrez, Gabriel González Delgadillo, Leticia Hernández Rangel, Karlos Ramsses Machado Magaña y el Presidente Municipal; habiéndose rechazado los correspondientes a instruir a la Contraloría Municipal, investigue los procedimientos para la contratación de spots publicitarios; así como para la compra de despensas; la entrega de licencias, permisos y actos jurídicos celebrados en torno a la construcción que se lleva a cabo en avenida Las Rosas 544, colonia Chapalita; investigar al Director General de Obras Públicas y demás Servidores Públicos que intervinieron en la detención del ciudadano Carlos García Barajas; con intervención de los regidores Javier Alejandro Galván Guerrero, Ricardo Ríos Bojorquez, Jesús Eduardo Almaguer Ramírez y Sergio Ricardo Sánchez Villarruel; habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Planeación del Desarrollo Urbano sustentable y Patrimonio Municipal el correspondiente a la integración de la Comisión Especial Transitoria para la Regularización de Fraccionamientos o Asentamientos Irregulares en Predios de Propiedad Privada del Municipio de Guadalajara; a la de Espectáculos Públicos y Festividades Cívicas, Gobernación Reglamentos y Vigilancia, y Seguridad Ciudadana y Prevención Social, para instruir a la Dirección de Inspección y Vigilancia verifique el cumplimiento del artículo 44 de la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas; así como el artículo 66 del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, con intervención de los regidores Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, María Cristina Macías González, Javier Alejandro Galván Guerrero, Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade y el Presidente Municipal; a la de Gobernación, Reglamentos y vigilancia para que comparezca el Director de Padrón y Licencias al fin de informar los giros de control especial localizados en este Municipio, con intervención de los regidores Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, Javier Alejandro Galván Guerrero, María Cristina Macías González.

VI.- en desahogo del sexto punto del orden del día correspondiente a asuntos varios La regidora Idolina Cosío Gaona, se refirió al acopio de alimentos para apoyar al pueblo de Haití; la regidora Norma Angélica Aguirre Varela, habló sobre la disposición de vacunas para el combate al Virus de la Influenza H1 N1, con intervención de la regidora Idolina Cosío Gaona; así mismo solicitó se les permita a sus asesores les presten apoyo durante la sesión y expresó su opinión sobre la votación en contra de diferentes iniciativas que se propusieron durante la sesión y pidió se La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del once de febrero del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

respeten los derechos humanos de los trabajadores; el regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, solicitó información al Director de Seguridad Pública y al Director de Asuntos Internos, respecto la ratificación en el cargo de varios Comandantes, en dicha Dirección; el regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel, se refirió a la publicación de la Gaceta Municipal y solicitó diversa información, con intervención del Regidor Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade, y no habiendo más asuntos por tratar se dio por concluida la sesión.

III. LECTURA Y TURNO DE LAS COMUNICACIONES RECIBIDAS.

El señor Presidente Municipal: III. En desahogo del tercer punto del orden del día, se concede el uso de la voz al Secretario General, para que presente a su consideración las comunicaciones recibidas:

El señor Secretario General: 1. Oficio DJM/DJCS/AA/25/2010 que suscribe el licenciado José de Jesús Sánchez Aguilera, Director Jurídico Municipal y la licenciada Gabriela de Anda Enrigue, Directora de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual remiten expediente correspondiente a la entrega en comodato de un predio propiedad municipal ubicado en el Fraccionamiento Anexo San Martín, a favor de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco.

2. Oficio DJM/DJCS/AA/23/2010 que suscribe el licenciado José de Jesús Sánchez Aguilera, Director Jurídico Municipal y la licenciada Gabriela de Anda Enrigue, Directora de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual remiten expediente correspondiente a la entrega en comodato de un predio propiedad municipal ubicado en la colonia Vicente Guerrero, a favor de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco.

3. Oficio DJM/DJCS/AA/79/2010 que suscribe el licenciado José de Jesús Sánchez Aguilera, Director Jurídico Municipal y la licenciada Gabriela de Anda Enrigue, Directora de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual remiten expediente correspondiente a la entrega en comodato de un predio propiedad municipal ubicado en la Unidad Habitacional Libertador Miguel Hidalgo, a favor de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del once de febrero del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

4. Oficio DJM/DJCS/AA/76/2010 que suscribe el licenciado José de Jesús Sánchez Aguilera, Director Jurídico Municipal y la licenciada Gabriela de Anda Enrigue, Directora de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual remiten expediente correspondiente a la entrega en comodato de un predio propiedad municipal ubicado en el Fraccionamiento Lomas de Polanco, a favor de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco.

El señor Presidente Municipal: PONGO A SU CONSIDERACIÓN SE TURNEN A LAS COMISIONES EDILICIAS DE PATRIMONIO MUNICIPAL, HACIENDA PÚBLICA Y EDUCACIÓN, INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en VOTACIÓN ECONÓMICA les pregunto si los aprueban...Aprobados.

El señor Secretario General: 5. Oficio DJM/DJCS/AA/53/2010 que suscribe el licenciado José de Jesús Sánchez Aguilera, Director Jurídico Municipal y la licenciada Gabriela de Anda Enrigue, Directora de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual remiten expediente correspondiente a la prórroga del plazo para el pago de la compra venta de un predio propiedad municipal, ubicado en la colonia Anexo 18 de marzo, a favor del ciudadano Jesús Laureano Guzmán.

El señor Presidente Municipal: PONGO A SU CONSIDERACIÓN SE TURNE A LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA PÚBLICA; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en VOTACIÓN ECONÓMICA les pregunto si lo aprueban...Aprobado.

El señor Secretario General: 6. Solicitud del ciudadano Pedro Saucedo Zambrano, para que se le autorice la concesión de los sanitarios públicos del mercado municipal Lázaro Cárdenas.

El señor Presidente Municipal: PONGO A SU CONSIDERACIÓN SE TURNE A LAS COMISIONES EDILICIAS DE PATRIMONIO MUNICIPAL, HACIENDA PÚBLICA Y MERCADOS Y CENTRALES DE ABASTO; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en VOTACIÓN ECONÓMICA les pregunto si lo aprueban...Aprobado.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del once de febrero del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

El señor Secretario General: 7. Solicitud de los ciudadanos Rafael Salazar Martínez, Director de la Escuela Urbana Número 126 “Carmen Serdán”, Josefina Hernández López, Directora del Jardín de Niños “José Clemente Orozco”, Catarino Vázquez Cortez, Presidente de la Asociación de Vecinos de la Colonia Independencia, A.C. y Jesús Arellano Guzmán, Presidente de la Asociación Medio Ambiente, Ecología y Derechos Humanos, A.C., para que se autorice la reubicación del tianguis ubicado en la calle Platón y Monte Carmelo en la colonia Independencia.

El señor Presidente Municipal: PONGO A SU CONSIDERACIÓN SE TURNE A LA COMISIÓN EDILICIA DE MERCADOS Y CENTRALES DE ABASTO; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en VOTACIÓN ECONÓMICA les pregunto si lo aprueban...Aprobado.

El señor Secretario General: 8. Solicitud de Enrique Ortega Álvarez, Presidente de la Agrupación de Ciegos y Débiles Visuales del Estado de Jalisco, A.C., para que se les autorice la entrega de un apoyo económico por la cantidad de \$4,250.00 (cuatro mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) mensuales, a favor de dicha agrupación; así como la entrega, bajo la figura jurídica que proceda, de un bien inmueble propiedad municipal.

El señor Presidente Municipal: PONGO A SU CONSIDERACIÓN SE TURNE A LAS COMISIONES EDILICIAS DE PATRIMONIO MUNICIPAL, HACIENDA PÚBLICA Y DESARROLLO SOCIAL, HUMANO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en VOTACIÓN ECONÓMICA les pregunto si lo aprueban...Aprobado.

El señor Secretario General: 9. Solicitud de la ciudadana Hermelinda Hernández Esquivel, Directora General de la Fundación San Camilo, A.C., para que se les autorice la entrega de un apoyo económico.

10. Solicitud de la ciudadana María Guadalupe Rodríguez Vda. de González, del Grupo de Veteranos de la Revolución y Viudas de los Mismos, para que se le autorice la entrega de un apoyo económico.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del once de febrero del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

11. Solicitud de las ciudadanas Arlette Nasar y Virginia Bonilla, para que se les autorice la entrega de un apoyo económico, para la apertura de la Fundación DYM, A.C.

El señor Presidente Municipal: PONGO A SU CONSIDERACIÓN SE TURNEN A LAS COMISIONES EDILICIAS DE HACIENDA PÚBLICA Y DESARROLLO SOCIAL, HUMANO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en VOTACIÓN ECONÓMICA les pregunto si los aprueban...Aprobados.

El señor Secretario General: 12. Solicitud de la maestra María Luisa Chitica Palomera, Supervisora de la Zona 12 de Educación Especial y José Luis Sánchez Sesma, Representante de Participación Social, para que se les autorice la entrega de un apoyo económico por la cantidad de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.), a fin de cubrir metas del Proyecto Escolar de Zona.

El señor Presidente Municipal: PONGO A SU CONSIDERACIÓN SE TURNE A LAS COMISIONES EDILICIAS DE HACIENDA PÚBLICA Y EDUCACIÓN, INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en VOTACIÓN ECONÓMICA les pregunto si lo aprueban...Aprobado.

El señor Secretario General: 13. Oficio HAMU/00201/2010 que suscribe el licenciado Hugo Alberto Michel Uribe, Tesorero Municipal, mediante el cual remite Fianza Número 3756-00221-2, Folio 178770, por la cantidad de \$623,965.70 (seiscientos veintitrés mil novecientos sesenta y cinco pesos 70/100 M.N.), expedida por la persona moral Afianzadora ASERTA, S.A. de C.V.

El señor Presidente Municipal: EL TRÁMITE QUE SE PROPONE ES TENER POR NOTIFICADO A ESTE AYUNTAMIENTO Y REMÍTASE COPIA AL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO Y A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en VOTACIÓN ECONÓMICA les pregunto si lo aprueban...Aprobado.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del once de febrero del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

El señor Secretario General: 14. Oficio 4242/09 que suscribe el licenciado Aarón José Vázquez Huerta, Procurador de Desarrollo Urbano, relativo a la solicitud del ciudadano Félix Humberto Monteón, Presidente de la "Asociación de Colonos del Fraccionamiento Colomos Providencia" para la suspensión de modificación de uso de suelo y densidad, obras o actividades que se realicen en el predio ubicado en Privada Hipódromo, fraccionamiento Colomos Providencia.

El señor Presidente Municipal: EL TRÁMITE QUE SE PROPONE ES TENER POR RECIBIDO EL OFICIO DE REFERENCIA CON ACUSE DE RECIBO Y REMÍTASE COPIA A LA COMISIÓN EDILICIA DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en VOTACIÓN ECONÓMICA les pregunto si lo aprueban...Aprobado.

El señor Secretario General: 15. Oficio 784/2010 que suscribe el Presidente Municipal Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, mediante el cual informa la resolución del Jurado Calificador del "Premio Anual a la Conservación y Restauración de Fincas de Valor Patrimonial".

El señor Presidente Municipal: EL TRÁMITE QUE SE PROPONE ES TENER POR NOTIFICADO A ESTE AYUNTAMIENTO, REMÍTASE COPIA A LOS INTEGRANTES DE ESTE ÓRGANO DE GOBIERNO MUNICIPAL Y SE INSTRUYE AL SECRETARIO GENERAL PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en VOTACIÓN ECONÓMICA les pregunto si lo aprueban...Aprobado.

El señor Secretario General: 16. Comunicado que suscribe José Luis Romero Chávez, Presidente Coordinador del Consejo Estatal de Comerciantes Establecidos y Prestadores de Servicios de Jalisco, A. C., relativo a la entrega de un apoyo económico por pérdidas que sufrieron los comerciantes del Centro Histórico.

El señor Presidente Municipal: PONGO A SU CONSIDERACIÓN SE TURNE A LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA PÚBLICA; preguntando

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del once de febrero del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en VOTACIÓN ECONÓMICA les pregunto si lo aprueban...Aprobado.

El señor Secretario General: 17. Oficio 038/10 que suscribe la regidora Idolina Cosío Gaona, Presidenta de la Comisión Edilicia de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología, mediante el cual solicita que, el turno 16/10 correspondiente a la iniciativa para la creación de la Comisión Especial Transitoria denominada “Comisión Municipal para el XI Congreso Internacional de Ciudades Educadoras”, turnado en sesión ordinaria del Ayuntamiento el pasado 14 de enero, a la Comisión Edilicia que preside, sea turnado a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, como coadyuvante.

El señor Presidente Municipal: PONGO A SU CONSIDERACIÓN SE TURNE A LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTOS Y VIGILANCIA COMO COADYUVANTE; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en VOTACIÓN ECONÓMICA les pregunto si lo aprueban...Aprobado.

El señor Secretario General: Señor Presidente Municipal, son todas las comunicaciones recibidas en la Secretaría General.

El señor Presidente Municipal: Adelante regidor.

El Regidor Ricardo Ríos Bojorquez: Gracias Presidente. Nada más para solicitarle que si hubiera oportunidad a partir de la próxima sesión, que todas las comunicaciones recibidas se nos pueda turnar alguna copia con antelación, una vez que es muy complicado que nada más se reciba el listado y estar viendo hacia dónde se van a estar turnando, entonces si nos pudieran hacer el favor.

Gracias.

El señor Presidente Municipal: Con mucho gusto en este mismo momento instruyo al Secretario General para que circule todas las comunicaciones recibidas de manera puntual a cada uno de los regidores.

IV.- PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del once de febrero del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

El señor Presidente Municipal: IV. En desahogo del cuarto punto del orden del día les consulto, señores regidores, si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra para la presentación de iniciativas, instruyendo al Secretario General elabore el registro correspondiente.

Tiene la palabra la palabra la Regidora Dulce Roberta García Campos.

La Regidora Dulce Roberta García Campos: Gracias señor Presidente. Antes voy a dar un breve extracto de lo que es la iniciativa, solicito al Secretario que en el acta de la sesión se plasme el texto integro de la misma.

Ciudadanos regidores Integrantes del Ayuntamiento de Guadalajara.

La que suscribe, Regidora Dulce Roberta García Campos, haciendo uso de las facultades que me confiere el artículo 41, fracción II, al igual que la fracción I del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76, fracción II, 81, fracción I, y demás relativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara someto a la consideración de esta asamblea, la siguiente iniciativa de acuerdo con turno a comisión cuyo objeto es el promover la modificación del Reglamento del Organismo Público Descentralizado de Administración Pública Municipal de Guadalajara, denominado Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara cuya propuesta sugiere:

Que la Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abasto, sea la facultada para otorgar el visto bueno para el otorgamiento de permisos para ejercer y explotar el comercio y diversos servicios dentro de las instalaciones de unidades, módulos y centros deportivos.

Lo anterior, dado que era una facultad direccional que se les concedía a los administradores de los espacios deportivos y cuyo fin buscan mantener el control y regularización de los padrones y expedición de permisos de esta actividad comercial. La propuesta en concreto proponer una visión al citado reglamento para que quede como los siguientes:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del once de febrero del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

Artículo 47 bis.- Para el caso de la Comisión de Permisos para ejercer diversos giros comerciales y servicios ofrecidos a los asistentes en cualquiera de las instalaciones de centros, módulos y unidades deportivas propiedad del municipio, las mismas serán sometidos al visto bueno de la Comisión Edilicia de Mercados y Centrales y de Abasto del Ayuntamiento para su autorización y regularización, los permisos otorgados serán sujetos de aprobación y renovación en función de no contar con quejas de asistentes administradores por su aprobación o funcionamiento, así como en garantía de competencia leal entre comerciantes, motivo por el cual presento la siguiente iniciativa y solicito al señor Presidente y compañeros regidores que se turne a la Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abasto para su estudio y en su caso aprobación.

Es cuanto señor Presidente.

La que suscribe, Regidora Dulce Roberta García Campos, haciendo uso de las facultades que me confiere el artículo 41, fracción II, al igual que la fracción I del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76, fracción II, 81, fracción I, y demás relativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara someto a la consideración de esta Asamblea, la siguiente iniciativa de acuerdo con turno a comisión la disposición administrativa de consulta y visto bueno de los permisos otorgados para el comercio en unidades y centros deportivos del Municipio de Guadalajara, de conformidad con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

1. *Como parte de las gestiones propias que los Regidores están facultados para realizar, es el análisis de las propuestas y alternativas que los ciudadanos tienen para la solicitud de ejercer el comercio de manera legal en cualquiera de los espacios públicos del Municipio de Guadalajara.*
2. *Es el caso que, como tal, existen ciertas restricciones para ejercerlo, dado que son muchas las zonas que preservan el estatus de restricción como medida principal de control del crecimiento del comercio informal. Razón por la cual, estuvo previamente estipulada como una de las atribuciones que la Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abastos para reconsiderar y asignar los espacios o permisos correspondientes que por conducto de una solicitud de reconsideración a este respecto fuera promovida por los interesados y particulares.*
3. *No obstante, esta atribución, habiendo sido reformada, quedó únicamente en manso de la Unidad Departamental de Comercio en Espacios Abiertos, por lo que no ha sido hasta el momento analizado un catálogo de supuestos en los que estos permisos pudieran otorgarse.*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del once de febrero del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

4. *Concretamente, en lo que corresponde a los giros comerciales y ejercicio del comercio ambulante y semifijo en los centros deportivos y unidades, propiedad del Municipio de Guadalajara, la facultad discrecional para otorgar permisos diversos para el ejercicio y explotación de actividades comerciales. Por este hecho, las peticiones al respecto no estaban sometidas más que al juicio y criterio que la dependencia de Fomento Deportivo o, en un caso, más específico al administrador del centro o unidad deportiva de la que se trate, al menos en la práctica.*

5. *La presente iniciativa busca llevar a la vida legal la necesidad, dado que ni el Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios para el Municipio de Guadalajara, en el apartado correspondiente al comercio en espacios abiertos, así como el propio Reglamento del Fomento Deportivo del Municipio de Guadalajara, contemplan como atribución de cualquiera de las autoridades auxiliares o administrativas de los centros y unidades para otorgar y permitir el comercio informal dentro de sus instalaciones.*

6. *Por ello, la propuesta en particular es que sea la Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abastos la que establezca, en uso de sus atribuciones y tomando en consideración su naturaleza jurídica, para que otorgue los vistos buenos a las solicitudes de permisos para ejercer el comercio dentro de dichas unidades deportivas. Lo anterior, se propone a partir de la modificación del Reglamento del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara denominado "Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara, para lo cual implica la adhesión de un artículo al citado reglamento, a saber:*

[...]

"Artículo 47 Bis. Para el caso de la expedición de permisos para ejercer diversos giros comerciales y servicios ofrecidos a los asistentes en cualquiera de las instalaciones de centros, módulos y unidades deportivas propiedad del Municipio, los mismos serán sometidos al visto bueno de la Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abastos del Ayuntamiento para su autorización y regularización. Los permisos otorgados serán sujetos de aprobación o renovación en función de no contar con quejas de asistentes o administradores por su operación o funcionamiento, así como en garantía de competencia leal entre comerciantes".

[...]

Por lo anteriormente expuesto, tomando en consideración los argumentos previamente referidos y en uso de las atribuciones planteadas en el proemio de la presente iniciativa, someto a la consideración de esta Asamblea el siguiente

ACUERDO:

ÚNICO.- Túrnese la presente iniciativa a la Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abastos para llevar a cabo su estudio, valoración y, en su caso, dictaminación de la propuesta de reforma, de conformidad con los puntos diversos planteados en el cuerpo de la presente iniciativa.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del once de febrero del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

El señor Presidente Municipal: Muchas gracias regidora. Se turna a las Comisiones de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y Mercados y Centrales de Abastos. Alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra, proponer alguna otra comisión.... No habiendo quien desee hacer uso de la palabra pregunto si lo aprueban... Aprobado.

Tiene el uso de la palabra el Regidor Jorge Alberto Salinas Osornio.

El Regidor Jorge Alberto Salinas Osornio: Muchas gracias señor Presidente.

Nada más sugiriendo se puede incorporar a la Comisión de Hacienda Pública ya que sin retroceder la modificación tiene que ver también con la propia Ley de Ingresos del Municipio y es diferente el mecanismo con el que opera el Consejo Municipal del Deporte y la propia área de Mercados del municipio, quizás valdría la pena verla desde el punto de vista.

El señor Presidente Municipal: Se pone a su consideración si fuera la propuesta Hacienda Pública como coadyuvante está a su consideración, si es de aprobarse favor de manifestarlo para agregar esta comisión... Aprobado.

Tiene la palabra el Regidor Jorge Alberto Salinas Osornio.

El Regidor Jorge Alberto Salinas Osornio: Muchas gracias señor Presidente.

También daré lectura a una síntesis de las dos iniciativas que deseo presentar el día hoy, solicitándole al Secretario que en el acta de la sesión se agregue integró el documento que contiene la misma.

De acuerdo con las facultades que me confiere el artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76 fracción II, 81 fracción I y correlativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, sometemos a la consideración de este órgano de gobierno municipal la siguiente iniciativa de decreto de conformidad a la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del once de febrero del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

El Centro de Integración Juvenil de Jalisco, es una Asociación Civil no lucrativa, incorporada al Sector Salud, que tiene por objeto la prevención, tratamiento, rehabilitación e investigación en materia de adicciones.

Dicha institución de asistencia social se especializa en la atención integral de la farmacodependencia, procurando la rehabilitación de las personas usuarias y adictas a las drogas. Los objetivos principales del tratamiento son la reducción o eliminación del uso de drogas; la identificación de otros trastornos físicos y mentales y la reintegración de los pacientes a una vida productiva.

Durante los últimos años, el gobierno municipal, consciente de la importancia de apoyar a organizaciones que coadyuvan en la prevención y atención de las adicciones, ha brindado al Centro de Integración Juvenil Jalisco apoyos financieros mediante los cuales, dicho organismo ha podido llevar a cabo acciones que le han permitido realizar diferentes programas mediante los cuales promueven el desarrollo de actividades sociales que permiten enfrentar los riesgos del consumo de drogas y fomentar estilos saludables de vida, así como atender a un mayor número de personas adictas a las drogas.

Basada en esta exposición de motivos, es que pongo a consideración de este pleno del Ayuntamiento la siguiente iniciativa.

DECRETO

Primero. Se aprueba la entrega de un subsidio por la cantidad de \$504,000.00 (Quinientos cuatro mil pesos 00/100 M.N.) a favor del Centro de Integración Juvenil Jalisco A.C., que se desglosa en el mismo contenido de la iniciativa.

Segundo. Que se apruebe la entrega de un subsidio por la cantidad de \$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N.) a favor del Centro de Integración Juvenil Jalisco A.C. para la coedición del libro.

Tercero. Se instruye al Tesorero Municipal para que realice las acciones inherentes a efecto de darle el debido cumplimiento a lo dispuesto por el presente decreto.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del once de febrero del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

El que suscribe, REGIDOR JORGE ALBERTO SALINAS OSORNIO, en uso de la facultad que me confiere el artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76, fracción II, 81, fracción I y correlativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, sometemos a la consideración de este órgano de gobierno municipal, la siguiente iniciativa de decreto, de conformidad a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Centro de Integración Juvenil de Jalisco, es una Asociación Civil no lucrativa, incorporada al Sector Salud, que tiene por objeto la prevención, tratamiento, rehabilitación e investigación en materia de adicciones.

Dicha institución de asistencia social se especializa en la atención integral de la farmacodependencia, procurando la rehabilitación de las personas usuarias y adictas a las drogas. Los objetivos principales del tratamiento son la reducción o eliminación del uso de drogas; la identificación de otros trastornos físicos y mentales y la reintegración de los pacientes a una vida productiva.

Durante los últimos años, el gobierno municipal, consciente de la importancia de apoyar a organizaciones que coadyuvan en la prevención y atención de las adicciones, ha brindado al Centro de Integración Juvenil Jalisco apoyos financieros mediante los cuales, dicho organismo ha podido llevar a cabo acciones que le han permitido realizar diferentes programas mediante los cuales promueven el desarrollo de actividades sociales que permiten enfrentar los riesgos del consumo de drogas y fomentar estilos saludables de vida, así como atender a un mayor número de personas adictas a las drogas.

Entre los objetivos que el Centro de Integración Juvenil se ha propuesto para este año destacan los siguientes:

- a. Elevar la cobertura y la calidad de los servicios que proporciona la institución en el Municipio de Guadalajara.*
- b. Iniciar y concluir en menor tiempo los ciclos de intervención comunitaria en las zonas de alto riesgo y de riesgo.*
- c. Hacer uso eficiente de los recursos humanos y financieros que aporta el Ayuntamiento obteniendo así mayores beneficios sociales.*
- d. Fomentar y capitalizar la productividad de voluntarios en los programas institucionales en el área del municipio.*

En este sentido hemos tenido contacto con tan importante organismo, manifestándonos que para la consecución de dichos objetivos, requieren de lo siguiente:

*6 Trabajadores sociales o psicólogos (jornada de 6 horas)
Beca de ayuda transporte cada uno.....\$6,000.00 mensual*

*2 recepcionistas en medio turno (jornada de 4 horas)
Beca de ayuda de transporte cada uno.....\$3,000.00 mensual*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del once de febrero del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

TOTAL\$42,000.00 mensual

Con los recursos humanos becados se tiene capacidad para que en un año de trabajo conseguir la captación de 30 promotores de salud y capacitarlos; así como lograr la realización de más de 1760 acciones en los distintos niveles de prevención con una cobertura cercana a las 73,500 personas.

Asimismo pretenden coeditar el último manual operativo denominado "Legalización de la Marihuana: A qué precio?" el cual será una herramienta indispensable para dar a conocer los graves daños que ocasiona ésta droga y para ello se requiere un apoyo de \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100).

Por ello, ponemos a consideración la presente iniciativa, a fin de que se apoye económicamente al Centro de Integración Juvenil, para la consecución de sus objetivos de índole social, misma que se encuentra acorde con la reglamentación municipal que rige la materia.

Es claro que la aprobación de dicha iniciativa implica repercusiones económicas y presupuestarias al Ayuntamiento, sin embargo se justifica con los servicios sociales y asistenciales que benefician no sólo al gran número de ciudadanos que atienden, sino directamente a toda la sociedad en su conjunto, de ahí la necesidad de que la presente administración continúe brindando el apoyo solicitado por el Centro de Integración Juvenil Jalisco, A.C., de manera que dicha institución pueda seguir cumpliendo con su loable labor.

Por lo anterior, se solicita la presente iniciativa sea turnada para su estudio, análisis y dictaminación a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública como convocante y a la Comisión Edilicia de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana, en calidad de convocante.

Por lo antes expuesto y de conformidad a lo dispuesto por las fracciones II, V, VI y XIII del artículo 37, la fracción I, II y VII del numeral 50 y 68 párrafo segundo de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como por los artículos 76, 80 y correlativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la consideración de este órgano de gobierno municipal la siguiente iniciativa de:

DECRETO

PRIMERO. Se aprueba la entrega de un subsidio por la cantidad de \$504,000.00 (Quinientos cuatro mil pesos 00/100 M.N.) a favor del Centro de Integración Juvenil Jalisco A.C., que se desglosa para su aplicación mensual de la siguiente manera:

6 Trabajadores sociales o psicólogos (jornada de 6 horas)
Beca de ayuda transporte cada uno.....\$6,000.00 mensual

2 recepcionistas en medio turno (jornada de 4 horas)
Beca de ayuda de transporte cada uno.....\$3,000.00 mensual

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del once de febrero del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

TOTAL\$42,000.00 mensual

Dicho subsidio deberá aplicarse únicamente para el Ejercicio Fiscal del Año 2010.

SEGUNDO. Se aprueba la entrega de un subsidio por la cantidad de \$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N.) a favor del Centro de Integración Juvenil Jalisco A.C. para la coedición del libro “Legalización de la Marihuana: ¿A qué precio?”.

TERCERO. Se instruye al Tesorero Municipal para que realice las acciones inherentes a efecto de darle el debido cumplimiento a lo dispuesto por el presente decreto.

CUARTO. Se faculta al Presidente Municipal, Secretario General y Síndico a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente decreto en la “Gaceta Municipal”.

SEGUNDO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la “Gaceta Municipal”.

TERCERO. Notifíquese el presente al Congreso del Estado, para los efectos conducentes.

Es la siguiente iniciativa que como hemos expresado en este órgano de gobierno en reiteradas ocasiones que la observancia y la aplicación de cada una de la leyes y reglamentos que nos rigen para que en ella consolidara el funcionamiento mismo apegado a la legalidad y credibilidad de la ciudadanía, así las cosas esto es en el uso de que todos y cada uno de los servidores públicos que conformamos esta administración municipal ejercerá sus facultades y obligaciones con el convencimiento absoluto de hacer respetar la encomienda que en su momento se les ha otorgado siempre en beneficio de la ciudadanía a fin de este gobierno municipal.

Por ello es que el suscrito tiende a presentar una iniciativa en virtud de los señalamientos que ha realizado el Maestro Hugo Alberto Michel Uribe Tesorero Municipal, entorno a la aplicación de los recursos del fondo subsidios en los municipios y a las demarcaciones territoriales del Distrito Federal para la seguridad pública a diversos medios de comunicación.

Al respecto se ha señalado que se desvía el recurso para fortalecer las percepciones salariales de los policías, sin embargo estas declaraciones muestran el desconocimiento del citado subsidio, mismo que se regula de

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del once de febrero del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

conformidad a un Acuerdo de la Secretaría de Seguridad Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de enero de 2000. El citado acuerdo se denomina: "ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DEL FONDO DE SUBSIDIOS A LOS MUNICIPIOS Y A LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL PARA LA SEGURIDAD PUBLICA Y EL MODELO DE CONVENIO DE ADHESION QUE SE DEBERA SUSCRIBIR".

En la propia iniciativa se describe y comprende este acuerdo que el Ayuntamiento de Guadalajara ha celebrado y la preocupación una vez que tenemos el diagnostico entorno a lo que señaló el propio Tesorero, es que primero ayude a edificar el municipio de Guadalajara continué cumpliendo las reglas establecidas en el acuerdo por el que se dan a conocer las reglas del fondo del subsidios a los municipios y a las demarcaciones territoriales del Distrito Federal para la Seguridad Pública y el convenio específico de adhesión como requisito para acceder al subsidio para la seguridad pública municipal.

Primero. Se instruye al Tesorero Municipal así como al Director General de Seguridad Pública, presenten en un plazo de 5 días hábiles a este órgano de gobierno municipal la siguiente información:

I. Comprobante del depósito de las aportaciones de coparticipación correspondiente al último trimestre de 2009.

II. Comprobante de la entrega de la información trimestral correspondiente sobre el ejercicio de los recursos dentro de los diez días hábiles siguientes a la terminación del trimestre octubre-diciembre 2009.

III. Informe respecto a los actos, procedimientos y acciones que se han seguido a fin de que el Municipio de Guadalajara siga recibiendo subsidios para la seguridad pública, con el propósito de profesionalizar y equipar a los cuerpos de seguridad pública, así como mejorar la infraestructura de las corporaciones policiales.

Segundo. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General, a que suscriban la documentación necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del once de febrero del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara
Muchas gracias señor Presidente.

El que suscribe, REGIDOR JORGE ALBERTO SALINAS OSORNIO, en uso de la facultad que me confiere el artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76, fracción II, 81, fracción I y correlativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la consideración de este órgano de gobierno municipal, la siguiente iniciativa de acuerdo, de conformidad a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Como ya lo hemos expresado, uno de los principales objetivos de éste órgano de gobierno, es la observancia y aplicación de cada una de las leyes y reglamentos que nos rigen, para con ello, consolidar un funcionamiento del mismo apegado a la legalidad y credibilidad de la ciudadanía.

Así las cosas, es que se deduce que todos y cada uno de los servidores públicos que conformamos esta administración municipal, ejercerán sus facultades y obligaciones, con el convencimiento absoluto de hacer respetar la encomienda que en su momento se les ha otorgado, siempre en beneficio de la ciudadanía, fin de este gobierno municipal.

Por ello, es que el suscrito tiene a bien a presentar esta iniciativa, en virtud de los señalamientos que ha realizado el C. Hugo Alberto Michel Uribe, Tesorero Municipal, en torno a la aplicación de los recursos del Fondo de Subsidios a los Municipios y a las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para la Seguridad Pública, a diversos medios de comunicación social.

Al respecto, se ha señalado que se desviaron recursos para fortalecer las percepciones salariales de los policías. Sin embargo, estas declaraciones muestran el desconocimiento del citado subsidio, mismo que se regula de conformidad a un Acuerdo de la Secretaría de Seguridad Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de enero de 200. El citado acuerdo se denomina: "ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DEL FONDO DE SUBSIDIOS A LOS MUNICIPIOS Y A LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL PARA LA SEGURIDAD PUBLICA Y EL MODELO DE CONVENIO DE ADHESION QUE SE DEBERA SUSCRIBIR".

En efecto, en el acuerdo, se establecen como objetivos específicos:

2.2 Específicos.

- a) *Profesionalizar a los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública municipales y de las demarcaciones del Distrito Federal, con base en la Carrera Policial y el Programa Rector de Profesionalización que contempla el Sistema Nacional de Desarrollo Policial.*
- b) *Promover la permanencia y la calidad del personal mediante la actualización y estandarización de niveles salariales y el fortalecimiento de los esquemas de prestaciones sociales y culturales, en los términos de las Reglas.*

Así, como se puede apreciar, parte fundamental de este subsidio, es incidir directamente en las percepciones salariales de los elementos de seguridad, como medio para lograr su profesionalización.

Por otra parte, el apartado 3.4.1.3., nuevamente se refiere al tema salarial, por lo que toca a la aplicación de los recursos:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del once de febrero del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

3.4.1.3. De la aplicación de los recursos.

Los recursos serán aplicados de conformidad con los cuadros de metas y montos que se detallarán en los anexos únicos que formen parte de los Convenios de adhesión. En todos los casos el destino del gasto deberá corresponder a los objetivos generales y específicos contenidos en las Reglas.

El programa de mejora de las condiciones laborales del personal operativo que se instrumentará con los recursos de coparticipación, en ningún caso contemplará al personal administrativo.

Como se puede apreciar, se habla nuevamente de la mejora de las condiciones laborales, con una limitante, no se podrá contemplar al personal administrativo.

En el apartado 6, es donde se señala el destino de los recursos y probablemente, una lectura parcial lleve a concluir que el programa tiene que ver exclusivamente con la profesionalización de los cuerpos policiales municipales, el mejoramiento de la infraestructura de las corporaciones de seguridad pública y el equipamiento de los cuerpos de seguridad pública municipales.

Sin embargo, dentro del rubro de Profesionalización de los Cuerpos Policiales, se establece lo siguiente:

6.1.6. Programa de Mejora de las Condiciones Laborales.

En el Programa de Mejora de las Condiciones Laborales del personal operativo que se implemente con la aportación municipal o del Gobierno del Distrito Federal, se cuidará que las prestaciones y beneficios institucionales se incrementen conforme se ascienda en la escala de grados, de manera racional y estandarizada, de conformidad con el Servicio Profesional de Carrera Policial.

De igual manera, los Municipios y el Gobierno del Distrito Federal separarán los tabuladores correspondientes a personal operativo de los que corresponden al personal administrativo civil.

Así mismo, en el Convenio Específico de Adhesión para el Otorgamiento del Subsidio para la Seguridad Pública Municipal, que celebraron la Secretaría de Seguridad Pública y el Municipio de Guadalajara, se establece la siguiente acción específica:

Mejorar las condiciones laborales de todo el personal policial operativo que participa en el Municipio y diseñar un sistema de prestaciones y beneficios institucionales que se incrementen conforme se ascienda en la escala de grados...

De aquí se concluye que los recursos del SUBSEMUN, no sólo pueden, sino que deben dirigirse en una parte, a mejorar las condiciones laborales de los elementos de seguridad pública, ya sea en su salario o en las demás prestaciones, atendiendo a las reglas de este subsidio, y sin que esos beneficios puedan dirigirse al personal administrativo civil.

Pero lo que más nos preocupa, es que el desconocimiento de este acuerdo, nos pueda o nos haya llevado a un incumplimiento en los requisitos que establece el Acuerdo de referencia, y que La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del once de febrero del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

lo anterior, pueda traducirse en una suspensión en la administración de recursos por parte de la Federación o inclusive, en la terminación del convenio específico correspondiente.

En efecto, de conformidad con el convenio específico de adhesión ya citado, se establece la aportación del Gobierno Federal de la siguiente forma:

	Aportación del Gobierno Federal.
Profesionalización.	\$38,147,100.00
Equipamiento.	\$56,622,300.00
Infraestructura.	\$230,600.00
Total.	\$95,000,000.00

Así mismo, el Municipio se obliga a aportar la cantidad de \$31,666,666.70 TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 70/100 para el programa de mejora de las condiciones laborales del Cuerpo de Seguridad Municipal.

Por otra parte, el Acuerdo que establece las Reglas, citado a lo largo de la presente iniciativa, señala lo siguiente:

3.3.1. Requisitos.

Las presentes reglas son de observancia obligatoria para los Municipios elegibles y el Gobierno del Distrito Federal, quienes para acceder al Programa deberán:

- a) Requisitar la ficha de diagnóstico que les será enviada por la Secretaría dentro de los 3 días hábiles siguientes a la publicación de las Reglas y presentarla al personal de la propia Secretaría en las reuniones de trabajo que se llevarán a cabo a lo largo del mes de febrero de 2009.
- b) Suscribir el convenio específico de adhesión y su anexo único a más tardar el último día hábil del mes de febrero de 2009.
- c) Aportar con recursos propios cuando menos el equivalente a una tercera parte de los recursos federales asignados al desarrollo de un programa municipal y del Gobierno del Distrito Federal que contribuya a la mejora de las condiciones laborales del personal operativo privilegiando a las Unidades Modelo.

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos mencionados causará la eliminación del municipio o demarcación territorial de que se trate, del listado señalado en el numeral 3.2 de las Reglas.

3.4. Características de los apoyos.

Los recursos presupuestarios federales ascienden a la cantidad de \$4,137'900,000.00, para ser otorgados a los Municipios elegibles y al Gobierno del Distrito Federal bajo los criterios establecidos en las Reglas.

Considerando que la incorporación de los Municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal es voluntaria, se evitará en todo momento la no duplicación de esfuerzos y recursos con otras acciones de gobierno.

Los recursos del SUBSEMUN son adicionales y complementarios a los que proporcionan los programas federales, estatales y municipales vigentes destinados a fortalecer el desempeño de sus

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del once de febrero del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

funciones en materia de seguridad pública, en ningún caso sustituirán a los recursos regulares dirigidos a estos fines.

Los recursos que por coparticipación, aporten los Municipios y el Gobierno del Distrito Federal podrán superar la tercera parte de los recursos federales asignados, sin que esto necesariamente implique un aumento en la aportación de los recursos federales.

Los recursos asignados a cada municipio o al Gobierno del Distrito Federal para la seguridad pública en sus demarcaciones territoriales no podrán ser inferiores a \$10'000,000.00 o superiores a \$95'000,000.00. La suma de los recursos en una sola entidad deberá ser equivalente al menos a \$10'000,000.00 multiplicados por el número de municipios seleccionados en esa entidad, los cuales no podrán ser menos de tres. A su vez, la suma por entidad no podrá exceder el monto de \$338,553,000.00.

De conformidad con el artículo 10 del Presupuesto de Egresos, un monto de \$376,200,000.00 ha sido asignado, como lo establece el Acuerdo, a municipios conurbados, turísticos y fronterizos.

3.4.1. Requisitos para transferir recursos.

Los municipios y el Gobierno del Distrito Federal deberán cumplir invariablemente con los requisitos enunciados en las Reglas, a fin de recibir los recursos federales correspondientes en la cuenta bancaria específica que para el efecto deberá aperturarse.

La apertura de la cuenta es de observancia obligatoria para la totalidad de los municipios y el Gobierno del Distrito Federal, incluyendo aquellos que hayan recibido subsidios en el ejercicio fiscal anterior, quienes igualmente deberán aperturar una nueva cuenta bancaria específica, para que a través de la entidad federativa correspondiente reciban los recursos del Programa.

Por su parte, los Estados y el Gobierno del Distrito Federal deberán aperturar una cuenta específica a más tardar la primera semana de marzo de 2009, para lo cual deberán remitir a la Secretaría en los términos que establezca el convenio de adhesión específico la siguiente documentación:

1. Carta bancaria sellada en original que contenga:

Nombre del beneficiario

Banco

Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) de 18 dígitos

Número de cuenta bancaria a 11 posiciones

Tipo de cuenta y Moneda

Número de sucursal

Plaza

Clave interbancaria de 18 dígitos

Fecha de apertura de la cuenta

Personas autorizadas para ejercer los recursos de la cuenta bancaria

Y copia de la siguiente documentación:

- 2. Nombramiento o constancia de mayoría del Instituto Estatal Electoral de la persona responsable del uso y destino de los recursos.*
- 3. Identificación oficial de la persona responsable del uso y destino de los recursos;*
- 4. Nombramiento de la o las personas autorizadas para ejercer los recursos de la cuenta bancaria.*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del once de febrero del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

5. *Identificación oficial de la o las personas autorizadas para ejercer los recursos de la cuenta bancaria.*
6. *Copia del Comprobante de domicilio fiscal del beneficiario (recibo telefónico, agua o luz).*
7. *Copia de la Cédula Fiscal del beneficiario, del R1, y en su caso del R2, expedidos por el Sistema de Administración Tributaria.*

Los citados convenios definirán en el marco de la normatividad local aplicable, los requisitos que deberán cumplir los Municipios para que los recursos federales les sean transferidos por los correspondientes Estados de la República.

3.4.1.1. Distribución de los recursos.

Los recursos que les correspondan a los Municipios elegibles y al Gobierno del Distrito Federal para sus demarcaciones territoriales, serán canalizados por la Secretaría a través de la entidad federativa correspondiente, quien deberá realizar las transferencias de manera ágil y directa sin más limitaciones ni restricciones, incluyendo aquéllas de carácter administrativo, que las correspondientes a los fines que se establecen en las Reglas y en los Convenios de adhesión.

Las entidades federativas deberán transferir los recursos a los Municipios, en los términos de las disposiciones aplicables, en un plazo no mayor a cinco días hábiles a partir de su recepción, para garantizar la aplicación oportuna de los mismos. La administración de los recursos deberá respetar dicho plazo por lo que en los convenios se delimitarán las acciones de las autoridades para dar cumplimiento a los mismos.

Las acciones u omisiones en que se incurra en la transferencia de dichos recursos y que afecten el ejercicio oportuno de los mismos, se sancionarán en los términos de las disposiciones federales y locales aplicables.

3.4.1.2. De los convenios específicos de adhesión.

Los recursos serán transferidos una vez que se hayan celebrado los Convenios de adhesión, los cuales serán suscritos por las autoridades locales que correspondan en razón de su competencia, en los términos de la legislación local respectiva.

A fin de que los Municipios y el Gobierno del Distrito Federal estén en posibilidad de cumplir las acciones contenidas en sus programas, los convenios específicos de adhesión deberán estar formalizados a más tardar el último día hábil del mes de febrero de 2009.

En los Convenios de adhesión deberá establecerse la obligación de cumplir con la normativa que en materia presupuestaria y de rendición de cuentas aplique por parte de los Municipios y del Gobierno del Distrito Federal, así como con la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Acuerdo Nacional por la Seguridad, la Justicia y la Legalidad.

Los Convenios de adhesión que se celebren deberán asegurar a las instancias de control y fiscalización competentes de los poderes Ejecutivo y Legislativo, Federales y Estatales, el total acceso a la información documental, contable y de otra índole, relacionada con los recursos del Programa.

3.4.1.3. De la aplicación de los recursos.

Los recursos serán aplicados de conformidad con los cuadros de metas y montos que se detallarán en los anexos únicos que formen parte de los Convenios de adhesión. En todos los casos el destino del gasto deberá corresponder a los objetivos generales y específicos contenidos en las Reglas.

El programa de mejora de las condiciones laborales del personal operativo que se instrumentará con los recursos de coparticipación, en ningún caso contemplará al personal administrativo.

3.4.1.4. Periodicidad de las transferencias.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del once de febrero del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

Las transferencias de los recursos federales serán trimestrales y se realizarán de la siguiente manera: cincuenta por ciento a más tardar el 15 de marzo de 2009, cuarenta por ciento a más tardar el 15 de junio de 2009 y diez por ciento a más tardar el 15 de septiembre de 2009, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en las Reglas, convenios y disposiciones que emita la Secretaría.

3.4.1.4.1. De la primera transferencia.

A fin de llevar a cabo la realización de la primera transferencia, los Convenios de adhesión deberán contener:

- a) La forma, términos y rubros en los que se aplicarán los recursos federales otorgados a través del SUBSEMUN, y*
- b) El compromiso de cada Municipio y el Gobierno del Distrito Federal de destinar los recursos de coparticipación al programa de mejora de las condiciones laborales del personal operativo o del personal de seguridad pública estatal destacamentado en el municipio, para los casos en que el mando policial recaiga en el Gobierno del Estado.*

La Secretaría sólo realizará la transferencia de recursos una vez que se acredite la aportación del cincuenta por ciento del total de los recursos de coparticipación y que se dé inicio a la obligación de implementar las acciones necesarias para que el personal de las corporaciones policiales sea evaluado en los términos de las Reglas.

3.4.1.4.2. De las transferencias subsecuentes.

A fin de llevar a cabo la realización de las transferencias subsecuentes, los beneficiarios del SUBSEMUN deberán reportar los avances de cumplimiento en sus metas a través del sistema de seguimiento que para el efecto diseñe la Secretaría y acreditar el depósito de los porcentajes de coparticipación: cuarenta por ciento para la segunda aportación y diez por ciento para la tercera.

La Secretaría sólo realizará la radicación del subsidio cuando el Municipio y el Gobierno del Distrito Federal hayan cumplido con el porcentaje trimestral exigido por las acciones que integren el programa de actividades, tanto en la parte a financiar con el SUBSEMUN, como en la parte correspondiente al programa de mejora de las condiciones laborales del personal operativo.

3.4.1.5. Del incumplimiento de los requisitos.

El incumplimiento en el depósito de las aportaciones de coparticipación, en las metas definidas en el anexo único por parte de los Municipios o del Gobierno del Distrito Federal, o en cualquiera de los compromisos asumidos en el Acuerdo Nacional por la Seguridad, la Justicia y la Legalidad, motivará la suspensión de la administración de los recursos por parte de la Secretaría. En este caso, ésta notificará inmediatamente por escrito la causa de suspensión a las autoridades locales que correspondan. El referido incumplimiento se determinará por conducto de las unidades administrativas competentes de la Secretaría.

Si no se subsanara o justificara la omisión o error dentro de los diez días hábiles siguientes a su notificación por parte de la Secretaría, ésta quedará facultada para dar por terminado el convenio específico de adhesión, sin necesidad de aviso o procedimiento alguno.

Lo expresado por el Tesorero Municipal, pareciera confirmar que se ha incumplido en el depósito de las aportaciones de coparticipación y en el reporte de los avances de cumplimiento en sus metas a través del sistema de seguimiento diseñado por la Secretaría. En efecto, si el Tesorero Municipal señala que hay dudas y que todavía no aparece la documentación, quiere decir que todavía no se envíen los citados reportes, con lo que queda en riesgo el Convenio Específico.

Al respecto, este último reafirma las obligaciones ya citadas, al disponer que el Municipio se compromete a través de la Tesorería, a proporcionar por escrito, la información trimestral

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del once de febrero del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

correspondiente sobre el ejercicio de los recursos dentro de los diez días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, así como el reporte del avance programático presupuestal y físico financiero de las acciones previstas en el convenio. Así mismo, se obliga a conservar la documentación comprobatoria original de los recursos federales presupuestarios erogados hasta en tanto la misma sea requerida por la Secretaría de Seguridad o por la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo Federal.

Por ello, es que consideramos indispensable solicitar la siguiente información al Tesorero Municipal, así como al Director General de Seguridad Pública:

I. Comprobante del depósito de las aportaciones de coparticipación correspondiente al último trimestre de 2009.

II. Comprobante de la entrega de la información trimestral correspondiente sobre el ejercicio de los recursos dentro de los diez días hábiles siguientes a la terminación del trimestre octubre-diciembre 2009.

III. Informe respecto a los actos, procedimientos y acciones que se han seguido a fin de que el Municipio de Guadalajara siga recibiendo subsidios para la seguridad pública, con el propósito de profesionalizar y equipar a los cuerpos de seguridad pública, así como mejorar la infraestructura de las corporaciones policiales.

De esta forma, concluimos en la necesidad de trabajar con orden y sobretodo, el que las dependencias revisen la información completa, en vez de lanzar declaraciones estridentes. En este trascendental tema de la seguridad pública, es necesario garantizar que nuestro Municipio sigue cumpliendo las reglas establecidas en el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas del Fondo de Subsidios a los Municipios y a las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para la Seguridad Pública y el Convenio Específico de Adhesión, como requisito fundamental para acceder a los subsidios correspondientes, los cuales, vale la pena señalar son indispensables para ofertar un mejor servicio de seguridad pública a la sociedad tapatía.

Por lo expuesto y en los términos de las fracciones II, V, VI y XIII del artículo 37, la fracción I, II y VII del numeral 50 y 68 párrafo segundo de la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal, así como lo dispuesto en los artículos 76, 81 y correlativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, tenemos a bien someter ante este cuerpo edilicio el siguiente acuerdo:

ACUERDO:

PRIMERO. A fin de verificar que el Municipio de Guadalajara continúa cumpliendo las reglas establecidas en el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas del Fondo de Subsidios a los Municipios y a las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para la Seguridad Pública y el Convenio Específico de Adhesión, como requisito para acceder al Subsidio para la Seguridad Pública Municipal, se instruye al Tesorero Municipal, así como al Director General de Seguridad Pública, presenten en un plazo de cinco días hábiles a este órgano de gobierno municipal, la siguiente información

I. Comprobante del depósito de las aportaciones de coparticipación correspondiente al último trimestre de 2009.

II. Comprobante de la entrega de la información trimestral correspondiente sobre el ejercicio de los recursos dentro de los diez días hábiles siguientes a la terminación del trimestre octubre-diciembre 2009.

III. Informe respecto a los actos, procedimientos y acciones que se han seguido a fin de que el Municipio de Guadalajara siga recibiendo subsidios para la seguridad pública, con el propósito de profesionalizar y equipar a los cuerpos de seguridad pública, así como mejorar la infraestructura de las corporaciones policiales.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del once de febrero del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

SEGUNDO. Se faculta a los CC. Presidente Municipal y Secretario General, a que suscriban la documentación necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo.

El señor Presidente Municipal: Muchas gracias. Se propone la primera iniciativa el turno a la Comisión de Hacienda Pública, Salud, Prevención y Combate a la Adicciones como coadyuvante, está a su consideración si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... No habiendo quien desee hacer uso de la palabra se les pregunta si lo aprueban... Adelante Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez.

El Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez: Haber si pudiera darse también como coadyuvante la Comisión de Participación Ciudadana y de Asistencia Social y Desarrollo Social para que participen en este tema tan importante y reconocerle referente presente a una iniciativa en un tema en el que todos tratamos de ser omisos.

El señor Presidente Municipal: Está a su consideración si es de aprobarse favor de manifestarlo... Aprobado.

Y en la segunda iniciativa la propuesta sería el turno a la Comisión de Hacienda Pública... Adelante Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez.

El Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez: Mi pregunta es... Estuve atento, no ubique perfectamente cuál es el objetivo de la iniciativa en concreto ya que se refería en parte a declaraciones vertidas por el señor Tesorero Municipal, no se si va en función de eso o cuál es el fin del objetivo de la iniciativa que proponer el regidor.

El señor Presidente Municipal: Se presentaron dos iniciativas, la primera fue votada y la segunda es para que a la brevedad después de que así lo dictamine la comisión, se le solicite una información que pueda ayudar a transparentar entre estos se encuentra la Tesorería y este recurso federal.

El Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez: Muy bien, gracias.

El señor Presidente Municipal: Está a su consideración el turno a la Comisión de Hacienda Pública si es de aprobarse favor de manifestarlo...Aprobado.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del once de febrero del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

Tiene la palabra la Regidora Leticia Hernández Rangel.

La Regidora Leticia Hernández Rangel: Presentaré un breve resumen de la presente iniciativa con turno a comisión, le solicito al señor Secretario que en el acta de sesión plasme la iniciativa completa.

En uso de la facultad que me confieren los 77 La que suscribe, REGIDORA LETICIA HERNÁNDEZ RANGEL, en uso de la facultad que me confieren los 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 40, fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como el 76, fracción II del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la consideración de este órgano de gobierno municipal la siguiente iniciativa de ordenamiento, de conformidad con los siguientes

Las instituciones en el Estado democrático tienen como primerísimo fin la justicia, lo que sin duda implica, entre otras cuestiones, salvaguardar la integridad y dignidad de las personas, sus libertades, los derechos de igualdad, y sus bienes.

Son las libertades la condición básica para que un ciudadano pueda acceder a una vida electiva, civilizada. La libertad es el camino para acceder a la integridad y a la dignidad, e incluso es condición en una democracia para procurar el ejercicio de los derechos de propiedad y preservarlos. Sumada la igualdad de oportunidades a ésta, se da la posibilidad primaria para que la persona establezca las condiciones para buscar su desarrollo.

Así de lo precedentemente considerado y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 40 y 41, fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como el 76, fracción II; 78; 79, fracción I del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, se pone a consideración el siguiente

ORDENAMIENTO:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del once de febrero del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

Primero. Se expide el Reglamento para Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Municipio de Guadalajara, para quedar como sigue:

- *CAPÍTULO II*
- *DE LAS MEDIDAS PARA PREVENIR Y ELIMINAR LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN*

- *CAPÍTULO III*
- *MEDIDAS POSITIVAS Y COMPENSATORIAS*
- *EN FAVOR DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES*

- *CAPÍTULO IV*
- *DEL CONSEJO PARA PREVENIR*
- *Y ELIMINAR LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN*

- *CAPÍTULO V*
- *DEL PROCEDIMIENTO*

- *CAPÍTULO VI*
- *DE LAS SANCIONES*

Segundo. Se reforman los Reglamentos: de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, para el Funcionamiento de Giros Comerciales, industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara y el de Policía y Buen Gobierno de Guadalajara, y el de policía y Buen Gobierno de Guadalajara.

Tercero. Elévese iniciativa de decreto al Honorable Congreso del Estado de Jalisco, para reformar la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el ejercicio fiscal del año 2010.

TRANSITORIO DE ORDENAMIENTO:

Primero. Publíquese el presente ordenamiento en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara.

Segundo. Este ordenamiento entrará en vigor al día siguiente del de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Guadalajara.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del once de febrero del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

Tercero. Una vez publicado este ordenamiento, remítase mediante oficio un tanto del mismo, con el texto íntegro del dictamen, al Honorable Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos previstos en las fracciones VI y VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Atentamente. Regidora Leticia Hernández Rangel.

Es cuanto señor Presidente.

La que suscribe, REGIDORA LETICIA HERNÁNDEZ RANGEL, en uso de la facultad que me confieren los 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 40, fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como el 76, fracción II del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la consideración de este órgano de gobierno municipal la siguiente iniciativa de ordenamiento, de conformidad con los siguientes

ANTECEDENTES:

1. *Las instituciones en el Estado democrático tienen como primerísimo fin la justicia, lo que sin duda implica, entre otras cuestiones, salvaguardar la integridad y dignidad de las personas, sus libertades, los derechos de igualdad, y sus bienes.*

Son las libertades la condición básica para que un ciudadano pueda acceder a una vida electiva, civilizada. La libertad es el camino para acceder a la integridad y a la dignidad, e incluso es condición en una democracia para procurar el ejercicio de los derechos de propiedad y preservarlos. Sumada la igualdad de oportunidades a ésta, se da la posibilidad primaria para que la persona establezca las condiciones para buscar su desarrollo.

2. *En sociedades como la nuestra el acceso a las libertades y a los derechos de igualdad están vedados a muchos ante la preponderancia fáctica de poderes económicos, políticos, sociales y religiosos. Esos poderes, con instrumentos tales como el dinero o la influencia, han consolidado un esquema de diferencias sustentado en costumbres arraigadas en formas de vida correspondientes a tiempos pasados. El resultado ha sido el surgimiento y propagación de iniquidades padecidas por la mayoría de los individuos, pero particular y gravosamente por los más desprotegidos. La iniquidad hace más complejas las relaciones entre los humanos. No obstante, es tarea de quienes traducen materialmente la voluntad del Estado y de quienes representan la voluntad popular, revertir la injusticia, la iniquidad y la discriminación.*

Derivado de estas relaciones complejas se generan conductas o actitudes que son fundamento de la discriminación, como el prejuicio, el estereotipo y el estigma,

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del once de febrero del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

restricciones sin duda a la libertad y por consecuencia para el pleno desarrollo del individuo.

Entendemos por prejuicio el hecho de juzgar las cosas antes del tiempo oportuno o sin tener de ellas un conocimiento cabal. Se trata, pues, de una actitud apresurada, y a veces malintencionada, que deforma la realidad de las cosas ante los demás y ante nosotros mismos.

El estereotipo nos refiere a una imagen o idea aceptada comúnmente por un grupo o sociedad con carácter inmutable. El concepto de "estereotipo", corresponde en una idea basada en el prejuicio, el desconocimiento y hasta en la ignorancia.

El estigma por su parte, se ha descrito como una característica que desprestigia considerablemente a un individuo frente a los ojos de otro. También tiene importantes consecuencias sobre el modo en que los individuos se perciben a sí mismos. De esta forma el estigma se convierte en un proceso de subvalorización, ya que ciertos atributos son tomados y definidos por otros como indignos y deshonrosos. Las características a las que se fija el estigma - como el color de la piel, la edad, la forma de hablar, las conductas, las preferencias sexuales- pueden ser muy arbitrarias.

Así, el fenómeno de la discriminación en su conjunto, es multidimensional porque afecta a diversos individuos, tanto a los que la ejercen como a los que la viven; es integral ya que atañe a todos los ámbitos de la vida del ser humano; y es progresiva puesto que se acumula y se incrementa, produciendo efectos más graves, lo que da lugar a nuevos problemas y a una mayor vulnerabilidad, por ello, se vuelve cíclico.

3. *Según datos proporcionados por "Jalisco Incluyente, Colectivo de Organismos por la Equidad y contra la Discriminación", conformado en febrero del 2002 por organizaciones de la sociedad civil, organismos públicos con trabajo en derechos humanos y ciudadanos interesados en el tema de la discriminación, en los Estados Unidos Mexicanos, este fenómeno se ha registrado en diferentes estudios, que nos aportan datos concretos sobre la situación de vulnerabilidad de diversos grupos y las consecuencias de los actos discriminatorios que enfrentan.*
- *Respecto a la discriminación hacia las mujeres, entre enero de 1993 y julio de 2003 se registró el asesinato de 321 mujeres de bajos recursos en Ciudad Juárez, Chihuahua. Se advierte como un caso de discriminación, ya que en él confluyen la violación de diversos derechos además del de la vida, a saber: igualdad de género, acceso a la justicia y a su prontitud.*

En el 2000, 11.3% de las mujeres mayores de 15 años eran analfabetas en comparación con el 7.4% de los hombres. En la República Mexicana ocurren alrededor de 380 mil embarazos en mujeres entre los 13 y 19 años. Los efectos de las prácticas discriminatorias se ven en el hecho de que el 53% de ellas no tiene escolaridad o sólo primaria incompleta, mientras que el 7.5% corresponde a embarazos de adolescentes con secundaria o un grado mayor.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del once de febrero del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

En cuanto a las opciones en el empleo, las mujeres que perciben más de 5 salarios mínimos representan el 9.9% mientras que los hombres alcanzan el 13%. Es frecuente que por trabajos similares reciban ingresos notablemente diferentes.

- *Referente a la discriminación que viven los niños, se hace notar que 24.7 millones, entre 0 y 17 años, viven en pobreza y existe una elevada cantidad con dificultades para satisfacer sus necesidades básicas. De acuerdo a cifras del INEGI hay 3.3 millones de niños entre 6 y 14 años que trabajan. El trabajo infantil es una manifestación de la pobreza, la vulnerabilidad y la exclusión social de un gran número de familias en México, estos niños no eligen voluntariamente entrar al mercado laboral, quedando atrapados en un círculo vicioso de pobreza y excluidos de la educación.*

Existen ámbitos con patrones de violaciones sistemáticas de este grupo vulnerable: educación, situación laboral, salud y explotación sexual. En cuanto al maltrato que sufren, tan sólo en 1999 se recibieron 8,162 denuncias de maltrato físico, 1,044 por abuso sexual, 1,704 de abandono, 5,236 por maltrato emocional, 4,516 por omisión de cuidados, 110 por explotación sexual comercial, 2,594 de negligencia y 644 de explotación laboral; lo anterior sin considerar las cifras negras existentes, dada la imposibilidad que tienen los niños para denunciarlos debido a la condición de vida, edad, vulnerabilidad física y emocional en la que viven.

- *El país no se preparó para atender el envejecimiento de la población. No tenemos capacidad para responder al aumento de la demanda de servicios de salud y pensiones creado por los cerca de 7.6 millones de personas mayores de 60 años. Según el Instituto Nacional de Atención para los Adultos Mayores (INAPAM) sólo el 25% de los adultos mayores cuentan con recursos suficientes para enfrentar su vejez. Sólo 1.5 millones reciben alguna pensión, en tanto el 80% restante tiene que buscar alternativas para obtener ingresos. Asimismo, encuentran la dificultad de contar con una jubilación digna. Quienes carecen de familia, o no pueden ser sostenidos por ella, finalizan sus vidas reclusos en instituciones de corte asilar, caracterizadas generalmente por el hacinamiento, la falta de higiene, alimentación insuficiente e inadecuada, la falta de atención médica y de rehabilitación y el maltrato físico y emocional.*

En este grupo, el género también es determinante, ya que las mujeres generalmente tienen más desventajas económicas y sociales debido a su nivel educativo. Por lo general, han sido dependientes de otra persona para el ingreso familiar y no han tenido otro medio de subsistencia o acceso a sistemas de seguridad social.

- *Respecto a las personas con discapacidad encontramos deficiencias con las cifras oficiales. Las estimaciones oscilan entre los 2.5 y 7 millones de personas con algún tipo de discapacidad. Es evidente que la falta de información confiable obstruye la planificación y formulación de políticas públicas y mantiene su invisibilidad. La discapacidad está vinculada estrechamente con la pobreza. El 64% de los hogares mexicanos que cuentan con algún miembro de la familia con discapacidad, subsiste con tres salarios mínimos o menos. Debido a que no todas las discapacidades son*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del once de febrero del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

congénitas, esto puede ser un indicador de su falta de acceso a sistemas de prevención y tratamiento temprano.

Las personas con discapacidad visual se enfrentan constantemente con barreras físicas que pueden causarles algún accidente; no hay señalamientos en Braille en espacios públicos ni se producen suficientes audio-libros. Quienes padecen discapacidad auditiva no cuentan con señalamientos luminosos en edificios públicos, ni con intérpretes en hospitales, escuelas y foros de todo tipo. Las barreras arquitectónicas limitan el acceso y uso de espacios necesarios para el desempeño de las actividades de personas con discapacidad.

- *Una constante en nuestra sociedad es la discriminación hacia personas que viven con alguna enfermedad, entre otras, el VIH/SIDA. Las actitudes o formas más frecuentes han sido y continúan siendo: negación de atención médica, detección obligatoria, violación de la confidencialidad del resultado de los exámenes médicos, despido injustificado, negación de acceso a bienes y servicios, maltrato físico y emocional, estigmatización pública, abandono, rechazo y exclusión.*
 - *Los grupos étnicos muestran un deterioro en sus condiciones de salud superior a la media de la población general. La mortalidad infantil por infecciones intestinales es del 83.6%, cuando a nivel nacional se ha reducido al 23.3%. La población de habla indígena presenta un índice de analfabetismo de 44.27%. La población que no ha terminado la primaria es del 75%, cuando en el nivel nacional es del 36%. Estas cifras son indicadores claros de la dificultad en el acceso a servicios tanto de salud como de educación, y en consecuencia laboral de la población indígena.*
4. *Por lo tanto, la lucha comprometida contra la discriminación debe partir de una invitación para que los individuos busquen sentir a través de la reflexión y la introspección, la posición que las personas con discapacidad, indígenas o adultos mayores, entre otras, viven. Es así como se pueden modificar actitudes y la forma de entender al semejante. La consecuencia será sin duda un cambio cultural profundo y un nuevo paradigma de organización política capaz de producir una recomposición de las relaciones sociales. Sólo así será posible acabar con la exclusión que afecta a millones de personas.*

La lucha, sin embargo, debe emprenderse desde varios frentes, y uno de ellos tiene que ser el derecho.

El derecho es una técnica social con la que se busca obtener de las personas un comportamiento determinado. Si bien no puede negarse que a lo largo de la historia esta técnica ha estado en muchas ocasiones al servicio de los grupos socialmente dominantes, también es cierto que cuando los grupos vulnerabilizados se han podido organizar, han conseguido incluir sus exigencias en el debate social y han podido traducir sus intereses en normas jurídicas.

Cuando el derecho apoya a los más débiles, puede convertirse en una herramienta poderosa de transformación social y de justicia. Con la reforma constitucional publicada el 14 de agosto de 2001 se avanzó en ese sentido. Por la presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del once de febrero del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

primera vez en México se incluyó en el marco constitucional el derecho fundamental a no ser discriminado. Para tal efecto se añadió al Artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos un párrafo tercero que señala:

“Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las capacidades diferentes, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.”

Con base en él, fue posible poner en marcha la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.

No obstante la entrada en vigor de la ley federal descrita, resulta indispensable contar con una legislación estatal y una reglamentación municipal en la materia, dado que los particulares no se encuentran comprendidos como sujetos de la ley, así como tampoco lo están las autoridades estatales y municipales. Por esta razón, en mayo de 2001, la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco, lanzó una amplia convocatoria a los organismos civiles y públicos dedicados a la promoción y defensa de los derechos fundamentales, para exponer las causas más graves y recurrentes de discriminación. El objetivo principal de este esfuerzo fue el de traducir las demandas de los grupos afectados en una norma jurídica estatal capaz de protegerlos. Para ello, se conformó, en febrero de 2002, “Jalisco Incluyente, Colectivo de Organismos por la Equidad y contra la Discriminación”, constituido por organizaciones de la sociedad civil, organismos públicos con trabajo en derechos humanos y ciudadanos interesados en el tema de la discriminación. Por lo que, la Comisión Legislativa de Derechos Humanos del Congreso del Estado de Jalisco, el día 9 de diciembre del año 2004, presentó a nombre de dicho Colectivo la iniciativa de la “Ley para Prevenir y Eliminar las Formas de Discriminación en el Estado de Jalisco”, esta ley como el producto final de un amplio consenso que se construyó con base en un intenso trabajo de intercambio y de diálogo entre los propios grupos sociales. Desafortunadamente, en diciembre del año 2006 seis de los nueve legisladores integrantes de la Comisión Legislativa de Puntos Constitucionales, Estudios Legislativos y Reglamentos del Congreso del estado de Jalisco, firmaron el acuerdo que rechaza la iniciativa de ley señalada en el párrafo que antecede.

- 5. Al carecer actualmente de una legislación estatal en la materia, la presente iniciativa tiene como propósito crear y reformar la normatividad municipal vigente, e impulsar la creación de la legislación estatal, que tenga por objeto prevenir y eliminar todas las formas de discriminación que se ejerzan contra cualquier persona.*
- 6. Esta iniciativa atiende a los compromisos establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo 2007-2009, que para lograr una ciudad ordenada, propone afianzar el respeto a la legalidad, garantizando las condiciones de seguridad y respeto a los derechos humanos y laborales de minorías y grupos vulnerables; así como, para lograr una ciudad humana, plantea fortalecer el capital social, impulsando la integración de un reglamento municipal que promueva la convivencia social armónica y prevenga las conductas discriminatorias.*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del once de febrero del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

7. Además de sus vínculos constitucionales, es importante subrayar que en la elaboración de la presente iniciativa se tuvo siempre a la vista la necesidad de respetar los compromisos de México que aparecen en diversos instrumentos internacionales. El derecho internacional y las legislaciones de otros países sobre la materia estuvieron siempre presentes durante la redacción del texto.

El conjunto de los instrumentos internacionales de los que México forma parte (acuerdos que versan sobre una gran gama de derechos, desde los relativos a la equidad de género hasta los culturales, pasando por los políticos, los civiles, los económicos, los sociales, así como los del ámbito humanitario) suman un total de cincuenta y ocho.

De este conjunto de instrumentos declarativos y convencionales, los siguientes tienen relación directa con la discriminación:

DOCUMENTOS ONU:

a) *Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados.*

b) *Convención Internacional sobre la Eliminación de todas la Formas de Discriminación Racial. Adoptada y abierta a la firma y ratificación por la Asamblea General en su resolución 2106 A (XX), de 21 de diciembre de 1965. Entrada en vigor: 4 de enero de 1969, de conformidad con el artículo 19.*

c) *Convención relativa a la lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza. Adoptada el 14 de diciembre de 1960 por la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. Entrada en vigor: 22 de mayo de 1962, de conformidad con el art. 14.*

d) *Convención sobre el Estatuto de Refugiados. Adoptada el 28 de julio de 1951 por la Conferencia de Plenipotenciarios sobre el estatuto de los refugiados y de los apátridas (Naciones Unidas, convocada por la Asamblea General en su resolución 429 (V), de 14 de diciembre de 1950. Entrada en vigor: 3 de septiembre de 1981, de conformidad con el artículo 27.*

e) *Declaración sobre la Eliminación de todas las Formas de Intolerancia y Discriminación Fundadas en la Religión o las Convicciones. Proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas del 25 de noviembre de 1981 (Resolución 36/55)*

f) *Declaración sobre la Raza y los Prejuicios Raciales aprobada y proclamada por la Conferencia General de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, reunida en París en su vigésima reunión, el 27 de noviembre de 1978.*

g) *Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares.*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del once de febrero del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

h) Declaración sobre los Derechos de las Personas Pertenecientes a Minorías Nacionales o Étnicas, Religiosas y Lingüísticas. Aprobada por la Asamblea General en su resolución 47/135 de 18 de diciembre de 1990.

i) Declaración sobre los Principios Fundamentales Relativos a la Contribución de los Medios de Comunicación de Masas al Fortalecimiento de la Paz y la Comprensión Internacional, a la Promoción de los Derechos Humanos y a la Lucha contra el Racismo, el Apartheid y la Incitación a la Guerra.

j) Declaración Universal de los Derechos Humanos, adoptada y proclamada por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas en su Resolución número 217 A (III), del 10 de diciembre de 1948.

k) Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Adoptado y abierto a la firma, ratificación y adhesión por la Asamblea General en su resolución 2200 A (XXI), de 16 de diciembre de 1966. Entrada en vigor: 23 de marzo de 1976, de conformidad con el artículo 27.

l) Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. Adoptada por la Asamblea General en su resolución A/54/4 de 6 de octubre de 1999.

m) Normas Uniformes sobre la Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad. Resolución aprobada por la Asamblea General, Cuadragésimo octavo periodo de sesiones, de 20 de diciembre de 1993.

DOCUMENTOS OIT:

a) C100 Convenio sobre Igualdad de Remuneración, 1951.

b) C111 Convenio sobre la Discriminación (empleo y ocupación), 1958.

c) C122 Convenio sobre la Política del Empleo, 1964.

d) C154 Convenio sobre la Negociación Colectiva, 1981.

e) C159 Convenio sobre la Readaptación Profesional y el Empleo (personas inválidas), 1983.

f) C168 Convenio sobre el Fomento del Empleo y la Protección contra el Desempleo, 1988.

g) C169 Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales, 1989.

h) C182 Convenio sobre las Peores Formas de Trabajo Infantil, 1999.

DOCUMENTOS OEA:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del once de febrero del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

- a) *Convención Americana sobre Derechos Humanos suscrita en la Conferencia Especializada Interamericana sobre Derechos Humanos. San José, Costa Rica, del 7 al 22 de Noviembre de 1969.*
- b) *Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad. (Aprobada en la primera sesión plenaria, celebrada el 7 de junio de 1999)*
- c) *Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer "Convención de Belem Do Para".*
- d) *Convención sobre los Derechos del Niño.*
- e) *Protocolo adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales "Protocolo de San Salvador". Preámbulo.*

Ya que este gran conjunto de normas y acuerdos representa, sin duda, un notable esfuerzo de la comunidad internacional, es importante señalar que en la lucha contra las diferentes formas de discriminación, los instrumentos internacionales además de ofrecer normatividad, permiten homogenizar conceptos y ofrecen ordenamientos dirigidos a proteger grupos sociales susceptibles de sufrir discriminación.

De igual manera, la labor concretizada en ellos, facilita el debate y la cooperación internacional, permite confrontar estrategias y comparar las diferentes experiencias nacionales y finalmente, son una aportación útil en la elaboración y la determinación de políticas nacionales de lucha contra la discriminación.

Así mismo, cabe recordar que según la Suprema Corte de Justicia de la Nación, éstos se encuentran jerárquicamente por encima de las leyes federales mexicanas, siempre que hayan sido firmados y ratificados.

En este sentido, la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia, llevada a cabo en Durban, Sudáfrica, del 31 de agosto al 7 de septiembre del 2001 replanteó cuestiones reflejo de las complejas formas en que los prejuicios raciales y la intolerancia se manifiestan en la actualidad y en cualquier sociedad, lo que sustenta y afirma la necesidad de elaborar este ordenamiento. Como ejemplo se señalan desde las secuelas de la esclavitud hasta los conflictos étnicos; la situación de los pueblos indígenas y la discriminación por razón de las creencias; el discurso de odio difundido por el Internet y la relación entre la discriminación de raza y de sexo.

En su declaración final se estableció un firme compromiso, por parte de la gran mayoría de los países que integran la ONU, entre ellos México, de avanzar en la protección sistemática de las personas contra el racismo, la xenofobia y otras formas igualmente rechazables de discriminación.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del once de febrero del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

Aunado a todo lo aquí expuesto, la suscrita, en mi carácter de Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia de Derechos Humanos y Equidad de Género, he expresado la disposición y compromiso de la citada Comisión y de organizaciones de la sociedad civil como es el caso de “Jalisco Incluyente, Colectivo de Organismos por la Equidad y contra la Discriminación”, para impulsar las medidas y acciones necesarias que propicien que los actos de este Ayuntamiento Constitucional y de los habitantes de este municipio se ejecuten invariablemente en un marco de respeto absoluto a los derechos humanos de los individuos y a las disposiciones legales aplicables y se aparten de toda forma de discriminación.

CONSIDERACIONES:

- I. *Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone en su artículo 1º tercer párrafo, que queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las capacidades diferentes, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.*
- II. *Que la propia Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala en su artículo 2º apartado B primer párrafo, que la Federación, los Estados y los Municipios, para promover la igualdad de oportunidades de los indígenas y eliminar cualquier práctica discriminatoria, establecerán las instituciones y determinarán las políticas necesarias para garantizar la vigencia de los derechos de los indígenas y el desarrollo integral de sus pueblos y comunidades, las cuales deberán ser diseñadas y operadas conjuntamente con ellos.*
- III. *Que la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, en su artículo 1º prevé que el objeto de la misma es prevenir y eliminar todas las formas de discriminación que se ejerzan contra cualquier persona en los términos del Artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como promover la igualdad de oportunidades y de trato.*
- IV. *Que la Ley citada en la fracción inmediata anterior dispone en su artículo 2º que corresponde al Estado promover las condiciones para que la libertad y la igualdad de las personas sean reales y efectivas. Los poderes públicos federales deberán eliminar aquellos obstáculos que limiten en los hechos su ejercicio e impidan el pleno desarrollo de las personas así como su efectiva participación en la vida política, económica, cultural y social del país y promoverán la participación de las autoridades de los demás órdenes de Gobierno y de los particulares en la eliminación de dichos obstáculos.*
- V. *Que la misma Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, señala en su artículo 4º que se entenderá por discriminación toda distinción, exclusión o restricción que, basada en el origen étnico o nacional, sexo, edad, discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra, tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas. También se entenderá como discriminación la xenofobia y el antisemitismo en cualquiera de sus manifestaciones.*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del once de febrero del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

- VI. *Que la Constitución Política del Estado de Jalisco, en su artículo 77, dispone que los ayuntamientos estarán facultados para expedir y aplicar, conforme a las bases normativas que establezcan las leyes: los reglamentos, las normas que regulen la prestación de los servicios públicos, disposiciones administrativas y circulares de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones.*
- VII. *Que la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en su artículo 37, fracción II reitera la obligación del Ayuntamiento de aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal; en la fracción VI del citado numeral, dispone la obligación de observar las disposiciones de las leyes federales y estatales en el desempeño de las funciones o en la prestación de los servicios a su cargo; en la fracción X, contempla la obligación del Ayuntamiento de atender la seguridad en todo el Municipio y dictar las medidas tendientes a mantener la seguridad, el orden público y la preservación de los derechos humanos; y en la fracción XIV, refiere que las demás que les establezcan las Constituciones Federal, Estatal y demás leyes y reglamentos.*
- VIII. *Que el Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara en sus artículos 35 y 46 establece comisiones edilicias, con el objetivo de estudiar, vigilar y atender diversos asuntos propios del Ayuntamiento y que entre sus facultades se encuentra la de evaluar los trabajos de las dependencias municipales en la materia que corresponda a sus atribuciones y con base en sus resultados y las necesidades operantes, proponer las medidas pertinentes para orientar la política municipal al respecto.*
- IX. *Que asimismo el artículo 51 del Reglamento en comento, faculta a la Comisión Edilicia de Derechos Humanos y Equidad de Género para proponer las políticas que en materia de derechos humanos debe observar el Ayuntamiento; evaluar los trabajos de las dependencias municipales encargadas del fomento y la protección de los derechos humanos en general y en específico de las comunidades indígenas, y con base en sus resultados y las necesidades operantes, proponer las medidas pertinentes para orientar la política de derechos humanos que deba emprender el municipio.*
- X. *Que el propio artículo 51, párrafo 1 fracción VI del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara le confiere a la Comisión Edilicia de Derechos Humanos y Equidad de Género la atribución de revisar la normatividad reglamentaria a fin de reformar las normas que explícitamente o por omisión sean discriminatorias, promoviendo además la coordinación y colaboración con las respectivas dependencias municipales e instancias estatales y federales.*
- XI. *Que de acuerdo a sus facultades, la Comisión Edilicia de Derechos Humanos y Equidad de Género es competente para presentar esta iniciativa de ordenamiento, la cual propone con base en las disposiciones reglamentarias en vigor, la creación del "Reglamento para Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Municipio de Guadalajara"; que se reformen diversas disposiciones reglamentarias municipales, de La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del once de febrero del dos mil diez.*

Ayuntamiento de Guadalajara

manera que las mismas sean armónicas con el ordenamiento que se crea; así como, que sea elevada iniciativa de decreto al Honorable Congreso del Estado de Jalisco, para reformar la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del año 2010.

Así de lo precedentemente considerado y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 40 y 41, fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como el 76, fracción II; 78; 79, fracción I del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, se pone a consideración el siguiente

ORDENAMIENTO:

PRIMERO. Se expide el Reglamento para Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Municipio de Guadalajara, para quedar como sigue:

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Las disposiciones de este reglamento son de orden público, de interés social y de observancia general en el Municipio de Guadalajara, Jalisco.

Artículo 2. El objeto del mismo es prevenir y eliminar las conductas y formas de discriminación que se ejerzan contra cualquier persona física o jurídica, en los términos del artículo primero, párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como, promover la igualdad de oportunidades y de trato, reconociendo las diferencias y la diversidad.

Artículo 3. Son competentes en la aplicación del presente ordenamiento las autoridades, dependencias y órganos públicos del gobierno municipal de Guadalajara, Jalisco.

Artículo 4. Corresponde al Ayuntamiento de Guadalajara, a las dependencias de la administración pública municipal y a los organismos públicos descentralizados municipales, garantizar las condiciones para que la libertad y la igualdad de las personas sean reales y efectivas; en el ámbito de su competencia, deberán eliminar aquellos obstáculos y restricciones que limiten su ejercicio e impidan el pleno desarrollo de las personas, su participación en la vida política, económica, cultural y social del Municipio; así como, promoverán la participación ciudadana en la implementación y aplicación de políticas públicas.

Artículo 5. Los titulares de las dependencias señaladas en el artículo 3 del presente ordenamiento, adoptarán las medidas necesarias tanto en forma individual como coordinada con otras dependencias o instituciones, aplicando los recursos que les sean asignados en el presupuesto de egresos del Municipio, para cumplir con el objeto de este reglamento.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del once de febrero del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

Artículo 6. Para los efectos de este reglamento se entenderá por discriminación: toda distinción, exclusión o restricción en cualquier ámbito y hacia cualquier persona o grupo, por razón de sexo, edad, estado civil, apariencia física, oficio, modo de vida, condición social o económica, discapacidad, origen étnico o nacional, lenguaje, por padecer cualquier tipo de enfermedad, por ser portador de VIH, por el credo, religión, ideología u opinión, afición, embarazo, condición de reo liberado, privación de la libertad, o cualquier otra causa que tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos fundamentales y la igualdad real de oportunidades de las personas.

Artículo 7. No se considerarán discriminatorias todas aquellas acciones legislativas, educativas o de políticas públicas positivas o compensatorias que establezcan tratos diferenciados con el objeto de promover la igualdad real de oportunidades. Dichas acciones tendrán un carácter temporal y no podrán mantenerse después de alcanzados los objetivos para los cuales fueron creadas. Tampoco se considerarán actos discriminatorios las distinciones basadas en aptitud o conocimientos especializados para desempeñar un empleo determinado.

Artículo 8. El contenido de este reglamento se interpretará tomando en cuenta lo dispuesto en el artículo 4 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, los tratados internacionales aprobados por el Senado y las recomendaciones y resoluciones emitidas por los organismos internacionales y regionales y adoptadas por el Estado Mexicano, particularmente las que se refieren a la no discriminación y otras formas de intolerancia. La actuación de las autoridades deberá apearse a lo establecido por el artículo citado y a la interpretación que de los instrumentos internacionales realicen los órganos especializados.

Artículo 9. En caso de que cualquier disposición de este reglamento, de las leyes locales o federales, o de los tratados internacionales aplicables en la materia pudiera tener varias interpretaciones, se deberá preferir aquella que proteja con mayor eficacia a las personas o a los grupos en situación de vulnerabilidad.

CAPÍTULO II

DE LAS MEDIDAS PARA PREVENIR Y ELIMINAR LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN

Artículo 10. Las disposiciones de este ordenamiento tienen por objeto la prevención y protección de toda persona o grupos de personas nacionales o extranjeras, que puedan ser sujetos de cualquier acto de discriminación, proveniente tanto de las autoridades o los órganos públicos municipales o de las personas físicas o morales particulares con establecimientos dentro del municipio cuya actividad requiera permiso o licencia municipal.

Para el caso de que los sujetos que cometan los actos discriminatorios a que se refiere este artículo sean los habitantes del propio municipio, visitantes o transeúntes del mismo, sean nacionales o extranjeros, se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Policía y Buen Gobierno de Guadalajara.

Cuando las conductas discriminatorias previstas en este reglamento sean cometidas simultáneamente por sujetos mencionados en los dos párrafos que anteceden, se aplicará a las señaladas en el párrafo primero, lo dispuesto en el presente ordenamiento. La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del once de febrero del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

y demás disposiciones legales aplicables; y a las anotadas en el párrafo segundo, lo estipulado en el Reglamento de Policía y Buen Gobierno de Guadalajara.

Artículo 11. Las autoridades, dependencias y órganos públicos del gobierno municipal de Guadalajara; así como, las personas físicas y morales cuya actividad requiera permiso o licencia municipal y toda aquella que se encuentre en lugares de dominio público, no podrán realizar dentro del municipio las conductas discriminatorias por los motivos señalados en el artículo 6 de este reglamento, las cuales incluyen sin ser limitativas, las siguientes:

I. Prohibir el acceso a los programas municipales, incluyendo becas e incentivos; impedir el acceso o la prestación de cualquier servicio público municipal o a institución privada que preste servicios al público y en ambos casos, establecer medidas de diferenciación o segregación en los mismos;

II. Negar o limitar el acceso a los programas de capacitación y de desarrollo humano o social, de prevención y control de adicciones; de formación profesional; así como, negar o restringir la participación en actividades deportivas, recreativas o culturales;

III. Establecer contenidos, métodos o instrumentos pedagógicos en que se asignen roles y actitudes rígidos, contrarios a la equidad y la tolerancia;

IV. Rechazar o limitar el acceso y libre desplazamiento con los mecanismos que por su edad o discapacidad requiera en todos los espacios públicos o en aquellos en los que se brinde un servicio al público;

V. Restringir las oportunidades de elección, acceso, permanencia, promoción y ascenso en el empleo, incluidos los calificados, salvo los casos que la Ley específica para ocupar puestos públicos, o aquellos que requieran una aptitud o conocimiento especializado; así como, establecer limitaciones en los contratos de prestación de servicios o de otro tipo, ya sea de carácter público o privado;

VI. Condicionar el ingreso a cualquier institución educativa o centro laboral en el municipio, a la práctica de exámenes de gravidez o de detección de anticuerpos VIH; o la permanencia en la institución educativa o laboral con motivo de embarazo o haber contraído el VIH;

VII. Establecer diferencias en la remuneración, las prestaciones, los créditos y las condiciones laborales para trabajo igual dentro del mismo centro laboral;

VIII. Impedir, condicionar o restringir el acceso a los servicios de salud y de atención médica integral, de manera oportuna y de calidad;

IX. Limitar o negar la información al interesado o en su caso a sus padres o tutores, respecto de padecimientos o enfermedades de menores de edad o incapaces;

X. Prohibir el uso de la lengua nativa, tanto en actividades públicas como privadas;

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del once de febrero del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

- XI. Acotar o rechazar el otorgamiento de concesiones, permisos, autorizaciones o licencias, habiendo cumplido los requisitos legales aplicables;*
- XII. Rechazar la representatividad de las autoridades tradicionales indígenas, o actos emanados de ellas, siempre y cuando éstas se sujeten a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás legislación aplicable;*
- XIII. Impedir o prohibir la participación en la gestión municipal mediante los mecanismos establecidos en los reglamentos aplicables;*
- XIV. Negar la atención a las víctimas de delito;*
- XV. Realizar la detención arbitraria de algún individuo;*
- XVI. Agredir, difamar, hostigar, ofender, ridiculizar, dar un trato abusivo, degradante o violento;*
- XVII. Obligar a actuar en contra de las creencias religiosas, cuando éstas no contravengan las disposiciones legales aplicables;*
- XVIII. Cualquier otra de naturaleza análoga, que tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos fundamentales y la igualdad real de oportunidades de las personas.*

CAPÍTULO III MEDIDAS POSITIVAS Y COMPENSATORIAS EN FAVOR DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Artículo 12. Las autoridades, dependencias y órganos públicos del gobierno municipal; así como, las personas físicas y morales cuya actividad requiera permiso o licencia municipal, en el ámbito de sus respectivas competencias deberán llevar a cabo, entre otras, las siguientes medidas positivas y compensatorias en favor de la igualdad de oportunidades para las mujeres:

- I. Crear mecanismos que permitan el acceso a la información completa y actualizada sobre salud sexual, reproductiva y métodos anticonceptivos, con el fin de garantizar el derecho a decidir y a elegir tener o no hijos y a optar por el número y espaciamiento de los mismos, estableciendo en las instituciones de salud municipales y privadas ubicadas dentro del Municipio, las condiciones para obtener tal fin;*
- II. Destinar los créditos que otorga el sector público municipal a través de todos sus programas, sin distinción de sexo;*
- III. Implementar filas exclusivas para mujeres embarazadas, adultos mayores y discapacitados, en todas las dependencias municipales y establecimientos comerciales, en los que haya que formarse para la realización de trámites o para la obtención de bienes o servicios; y*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del once de febrero del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

IV. Cualquier otra acción que redunde en favor de la igualdad de oportunidades para las mujeres.

Artículo 13. Las autoridades, dependencias y órganos públicos del gobierno municipal; así como, las personas físicas y morales cuya actividad requiera permiso o licencia municipal, en el ámbito de sus competencias llevarán a cabo, entre otras, las siguientes medidas positivas y compensatorias a favor de la igualdad de oportunidades de los niños:

I. Garantizar el acceso a los centros de desarrollo infantil y guarderías ubicadas dentro del Municipio, a todos los niños en igualdad de circunstancias, sea cual fuere su condición individual;

II. Promover la recuperación física, psicológica y la integración social de todo menor víctima de abandono, abuso, explotación y comercialización sexual, malos tratos o violencia;

III. Crear espacios públicos de calidad para la recreación y esparcimiento infantil e instalaciones para la práctica deportiva;

IV. Garantizar a través de mecanismos de supervisión continua, la protección de los derechos laborales de los menores; así como, crear las políticas públicas y los programas sociales necesarios para disminuir el trabajo infantil; y

V. Cualquier otra acción que redunde en favor de la igualdad de oportunidades para los niños.

Artículo 14. Las autoridades, dependencias y órganos públicos del gobierno municipal; así como, las personas físicas y morales cuya actividad requiera permiso o licencia municipal, en el ámbito de sus respectivas competencias, llevarán a cabo, entre otras, las siguientes medidas positivas y compensatorias en favor de la igualdad de oportunidades para las personas adultas mayores de 60 años o más:

I. Gestionar ante las instancias municipales, estatales, federales y empresas privadas correspondientes, el otorgamiento de descuentos en el pago de energía eléctrica, servicio telefónico, suministro de gas y agua; así como, en los centros de recreación y cultura;

II. Generar condiciones para el empleo de las personas adultas mayores;

III. Garantizar la aplicación de la Norma Oficial Mexicana para los Centros de Atención de Personas Adultas Mayores, tanto en el sector público municipal, como en el privado, con programas de supervisión constante y por personal capacitado;

IV. Diseñar, instrumentar y ejecutar programas de recreación y cultura adecuados a los adultos mayores;

V. Implementar filas exclusivas para adultos mayores, mujeres embarazadas y discapacitados, en todas las dependencias municipales y establecimientos comerciales, en La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del once de febrero del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

los que haya que formarse para la realización de trámites o para la obtención de bienes o servicios; y

VI. Cualquier otra acción que redunde en favor de la igualdad de oportunidades para los adultos mayores.

Artículo 15. Las autoridades, dependencias y órganos públicos del gobierno municipal; así como, las personas físicas y morales cuya actividad requiera permiso o licencia municipal, en el ámbito de sus respectivas competencias, llevarán a cabo, entre otras, las siguientes medidas positivas y compensatorias a favor de la igualdad de oportunidades para las personas con alguna discapacidad:

I. Garantizar el acceso a los centros de desarrollo infantil y guarderías ubicadas dentro del Municipio, a los niños que presenten algún tipo y grado de discapacidad, para lo cual, deberán contar con la ergonomía, infraestructura y mecanismos necesarios para su atención;

II. Asegurar que en todos los espacios e inmuebles públicos y los privados que presten servicios al público, existan las adecuaciones mobiliarias e inmobiliarias y de señalización para su acceso, libre desplazamiento y uso;

III. Implementar filas exclusivas para discapacitados, mujeres embarazadas y adultos mayores, en todas las dependencias municipales y establecimientos comerciales, en los que haya que formarse para la realización de trámites o para la obtención de bienes o servicios;

IV. Garantizar que el ingreso, permanencia y participación en la educación, en todos sus tipos y niveles, de las personas discapacitadas, se efectúe en condiciones de equidad;

V. Apoyar con el otorgamiento de becas para formación profesional, capacitación para el empleo y educación básica;

VI. Crear espacios de recreación y deportivos suficientes y adecuados;

VII. Asegurar que las vías públicas cuenten con el equipamiento y la señalización adecuada para garantizarles el libre tránsito;

VIII. Diseñar, instrumentar y ejecutar programas de capacitación a servidores públicos municipales para la correcta atención de personas con discapacidad;

IX. Las empresas u organismos privados deberán favorecer, mediante la adecuación de las condiciones y los horarios de trabajo, que las personas con discapacidad acudan a terapias, consultas médicas y a todas aquellas actividades tendientes a su rehabilitación personal;

X. Garantizar, cuando sea necesario, la presencia de intérpretes para las personas con discapacidad auditiva, en la prestación de servicios públicos municipales; así como, la impresión de material fonético o en braille, para aquellas con discapacidad visual; y

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del once de febrero del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

XI. Cualquier otra acción que redunde en favor de la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad.

Artículo 16. Las autoridades, dependencias y órganos públicos del gobierno municipal, en el ámbito de sus respectivas competencias, llevarán a cabo, entre otras, las siguientes medidas positivas y compensatorias en favor de la igualdad de oportunidades para la población indígena:

I. Diseñar, instrumentar y ejecutar sistemas de becas que fomenten la alfabetización, la conclusión de la educación en todos los niveles y la capacitación para el empleo;

II. Diseñar, instrumentar y ejecutar programas permanentes de capacitación y actualización para los servidores públicos sobre la diversidad cultural;

III. Establecer los mecanismos adecuados que garanticen su participación equitativa en la gestión municipal susceptible de afectarles; y

IV. Cualquier otra acción que redunde en favor de la igualdad de oportunidades para la población indígena.

Artículo 17. Las autoridades, dependencias y órganos públicos del gobierno municipal, en el ámbito de sus respectivas competencias, llevarán a cabo, entre otras, las siguientes medidas positivas y compensatorias a favor las personas privadas de su libertad:

I. Garantizar que en los centros de detención y custodia dependientes del municipio, se respeten los derechos humanos de los detenidos sin distinción alguna;

II. Asegurar que los elementos adscritos a la Dirección General de Seguridad Pública municipal respeten las garantías individuales de las personas privadas de su libertad, a partir de su detención;

III. Garantizar que los servidores públicos dependientes de la Dirección General de Justicia municipal respeten las garantías individuales de las personas privadas de su libertad;

IV. Diseñar, instrumentar y ejecutar programas de capacitación a servidores públicos municipales para la correcta atención de las personas privadas de su libertad; y

V. Cualquier otra acción que redunde en favor de la igualdad de oportunidades para las personas privadas de su libertad.

Artículo 18. Las autoridades, dependencias y órganos públicos del gobierno municipal; así como, las personas físicas y morales cuya actividad requiera permiso o licencia municipal, en el ámbito de sus respectivas competencias, en general, llevarán a cabo las medidas positivas y compensatorias en favor de la igualdad de oportunidades para todas las personas.

CAPÍTULO IV

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del once de febrero del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara
**DEL CONSEJO PARA PREVENIR
Y ELIMINAR LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN**

Artículo 19. El Consejo Municipal para Prevenir y Eliminar la Discriminación en Guadalajara, en lo sucesivo el Consejo, es un organismo colegiado, con participación ciudadana, dotado con autonomía técnica y de gestión; y de plena independencia para ejercer sus atribuciones; representativo de los sectores público municipal, privado, social y en general, de la sociedad tapatía.

Artículo 20. El Consejo tiene como objeto prevenir y eliminar las formas de discriminación, mediante la consulta, deliberación, vigilancia, resolución, colaboración, participación ciudadana y el mejoramiento de la función pública, además de la promoción de políticas públicas y la elaboración de proyectos, propuestas y recomendaciones a las instancias correspondientes, que tiendan a fomentar la igualdad de oportunidades y de trato, en favor de todas las personas que se encuentren en el territorio del Municipio de Guadalajara, Jalisco.

Artículo 21. El domicilio del Consejo se encuentra en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco.

Artículo 22. El Consejo está integrado por:

- I. El Presidente, quien será el regidor que presida la Comisión Edilicia de Derechos Humanos y Equidad de Género del Ayuntamiento de Guadalajara;*
- II. El Secretario Técnico, quien será designado por el Presidente del Consejo;*
- III. El regidor que presida la Comisión Edilicia de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana;*
- IV. El Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara;*
- V. El Director General de la Dirección de Seguridad Pública de Guadalajara;*
- VI. El Director General de Justicia Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara;*
- VII. El Director Jurídico del Ayuntamiento de Guadalajara; y*
- VIII. El Coordinador de la Comisión de Prevención, Justicia y Derechos Humanos del Consejo Consultivo de Seguridad Ciudadana de Guadalajara; y*
- IX. Un representante de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Jalisco.*

Artículo 23. Los integrantes propietarios nombrarán por escrito a las personas que como suplentes, los habrán de representar en el Consejo cuando no puedan acudir personalmente, teniendo éstos los mismos derechos y obligaciones que aquellos.

Las designaciones de los suplentes se deberán comunicar por escrito al Presidente.

Artículo 24. Los cargos de los integrantes del Consejo son honoríficos y por lo tanto, no remunerados; con excepción del de Secretario Técnico, que tendrá el sueldo que se le fije en el Presupuesto de Egresos del año que corresponda.

Artículo 25. El Consejo deberá ser conformado dentro de los 15 días naturales siguientes al de inicio del periodo constitucional de la administración pública municipal.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del once de febrero del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

Artículo 26. Los miembros del Consejo permanecerán en su encargo durante el periodo constitucional en el que hayan sido designados, de acuerdo con las reglas siguientes:

a) Los integrantes del Consejo con cargos públicos en la administración municipal, dejarán de formar parte de éste, en el momento en el que se separen de dichos cargos, debiendo en su caso comunicarlo por escrito al Presidente, en cuyo caso, su lugar será ocupado de manera inmediata por quienes los suplan en los cargos respectivos.

b) Los miembros del Consejo señalados en las fracciones VIII y IX del artículo 22 de este ordenamiento, podrán permanecer en sus cargos en tanto no dejen de representar a los organismos que los envían o éstos no hagan nueva designación, en cuyo caso, deberá mediar escrito del organismo representado en el cual se informe de las personas que los sustituirán.

Artículo 27. El Presidente deberá tomar la protesta de ley a los integrantes del Consejo, en la primera sesión ordinaria. En caso de que algún miembro no asistiere se le deberá tomar protesta a más tardar en la sesión inmediata siguiente.

Artículo 28. Para ser integrante del Consejo es necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser ciudadano mexicano, en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;*
- b) No haber sido sentenciado por la comisión de delitos dolosos.*

Para ocupar los cargos de Presidente y Secretario Técnico, respectivamente, además de los requisitos antes señalados, se requiere:

- a) Contar con reconocimiento entre los grupos de la sociedad organizada, por su probidad, honestidad y capacidad; y*
- b) Demostrar contar con conocimientos y trabajo de la temática social en materia de discriminación y derechos humanos.*

Artículo 29. El Consejo ejerce sus funciones al sesionar en pleno.

Artículo 30. Todos los integrantes del Consejo tendrán voz y voto, con excepción del Secretario Técnico, quien solo tendrá derecho a voz.

Los miembros propietarios del Consejo y sus suplentes, deberán ser convocados a las sesiones, sin que por dicha determinación se entienda que deban asistir ambos, sino uno u otro, coordinándose entre sí para tal efecto. En el caso que deseen asistir ambos, solo tendrán voz y voto los propietarios.

Artículo 31. El Consejo funcionará bajo la coordinación del Presidente.

Artículo 32. El Consejo por conducto del Secretario Técnico, podrá invitar a personas del sector público, privado o social, cuya presencia se estime conveniente para el mejor desahogo de los asuntos que se traten. La participación de los invitados consistirá en aportar criterios, presentar información documental o de viva voz.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del once de febrero del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

Artículo 33. El Consejo sesionará ordinariamente cuando menos una vez al mes, debiendo ser entregados previamente por conducto del Secretario Técnico a cada integrante, la convocatoria junto con el orden del día, por escrito entregado cuando menos con 48 horas de anticipación personalmente o a través de cualquier medio electrónico que deje constancia fehaciente.

El Consejo se reunirá en forma extraordinaria cuantas veces sea necesario, previa convocatoria entregada en los términos antes mencionados, pero con una antelación mínima de 24 horas.

Artículo 34. En la primera sesión del Consejo, se darán a conocer los nombres de las personas que fungirán como integrantes del mismo.

Artículo 35. En la segunda sesión ordinaria del año de que se trate, el Presidente presentará el calendario propuesto de sesiones ordinarias, que tendrán verificativo durante ese periodo, para su aprobación y en su caso la modificación correspondiente.

Artículo 36. El Consejo quedará habilitado para sesionar cuando se verifique la asistencia de la mitad más uno de sus miembros con derecho a voto incluido el Presidente; en caso de no existir quórum reglamentario a la hora señalada en la convocatoria, habrá una prórroga de 30 minutos. De no cumplirse con este requisito una vez vencido el plazo, se emitirá una segunda convocatoria para que la sesión correspondiente se lleve a cabo dentro de los 3 días hábiles siguientes.

Artículo 37. Para el análisis y aprobación de los asuntos a tratar en la sesión, al inicio de ésta, el Secretario Técnico entregará a los integrantes la documentación que contenga la información de los mismos. La documentación original utilizada en el desarrollo de las sesiones, deberá permanecer en los archivos del Consejo.

Artículo 38. Para que tengan validez las decisiones del Consejo, será necesario el voto favorable de la mayoría de los integrantes que asistan a la sesión; en caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.

Artículo 39. Para el cumplimiento de su objeto, el Consejo tendrá las atribuciones siguientes:

I. Diseñar estrategias e instrumentos y promover programas, proyectos y acciones para prevenir y eliminar la discriminación;

II. Verificar la adopción de medidas y programas para prevenir y eliminar la discriminación en las instituciones y organizaciones públicas y privadas; así como, expedir los reconocimientos respectivos;

III. Desarrollar, fomentar y difundir estudios sobre las prácticas discriminatorias en los ámbitos político, económico, social y cultural, dentro del municipio;

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del once de febrero del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

IV. Realizar estudios sobre los ordenamientos jurídicos y administrativos vigentes en la materia y proponer, en su caso, de conformidad con las disposiciones aplicables, las modificaciones que correspondan;

V. Divulgar en el municipio los compromisos asumidos por el Estado Mexicano en los instrumentos internacionales que establecen disposiciones en la materia; así como promover su cumplimiento;

VI. Difundir y promover contenidos para prevenir y eliminar las prácticas discriminatorias en los medios de comunicación;

VII. Recibir quejas y reclamaciones por presuntos actos u omisiones y prácticas discriminatorias ocurridos dentro del municipio; así como, conocer de los mismos por cualquier otro medio;

VIII. Investigar presuntos actos u omisiones y prácticas discriminatorias ocurridos dentro del municipio, efectuados por servidores públicos municipales o personas físicas o morales;

IX. Dictar las resoluciones correspondientes y remitirlas a las autoridades municipales competentes, para la imposición de las sanciones previstas en éste y otras normas jurídicas aplicables;

X. Tutelar los derechos de los individuos o grupos objeto de discriminación mediante asesoría y orientación, en los términos de este ordenamiento;

XI. Promover la presentación de quejas y reclamaciones por actos u omisiones que puedan dar lugar a responsabilidades previstas en ésta u otras disposiciones legales;

XII. Establecer relaciones de coordinación con instituciones públicas federales, locales y municipales, así como con personas y organizaciones sociales y privadas, con el propósito de que en los programas de gobierno, se prevean medidas positivas y compensatorias para cualquier persona o grupo;

XIII. Llevar a cabo análisis estadísticos de las quejas y denuncias que se presenten en el municipio en materia de discriminación; para lo cual, las autoridades, dependencias y órganos públicos del gobierno municipal de Guadalajara, deberán proporcionar la información que para tal efecto les sea solicitada; y

XIV. Las demás establecidas en este ordenamiento y demás disposiciones aplicables.

Artículo 40. El Consejo difundirá periódicamente los avances, resultados e impactos de las políticas, programas y acciones en materia de prevención y eliminación de la discriminación, a fin de mantener informada a la sociedad.

Artículo 41. El Consejo está obligado a:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del once de febrero del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

I. Sesionar de manera ordinaria y extraordinaria conforme a lo dispuesto en este ordenamiento;

II. Asentar sus acuerdos en actas;

III. Contribuir al exacto cumplimiento de las normas previstas en este reglamento y demás disposiciones legales aplicables;

IV. Establecer lineamientos generales, conforme a los cuales deberán efectuarse las acciones señaladas en el presente ordenamiento;

V. Llevar un registro pormenorizado de las quejas y reclamaciones recibidas; así como, del estado que guarda cada procedimiento en trámite y en su caso, de la resolución correspondiente; y

VI. Las demás que les son impuestas en este ordenamiento y en la demás normatividad aplicable.

Artículo 42. Son obligaciones del Presidente:

- a) Presidir las sesiones ordinarias y extraordinarias;*
- b) Desahogar el orden del día de las sesiones;*
- c) Acordar con los miembros del Consejo, el calendario de sesiones;*
- d) Verificar la ejecución y cumplimiento de los acuerdos del Consejo; y*
- e) Las demás que les son impuestas en este ordenamiento y en la normatividad aplicable.*

Artículo 43. Son obligaciones del Secretario Técnico:

- a) Por instrucciones del Presidente, convocar a los integrantes del Consejo a las sesiones ordinarias y extraordinarias y remitirles el orden del día respectivo;*
- b) Elaborar, previo acuerdo con el Presidente, el orden del día respectivo a cada sesión y turnarlo a los miembros del Consejo con la anticipación señalada en este reglamento;*
- c) Preparar y entregar a los miembros del Consejo la documentación inherente a los asuntos a tratar en las sesiones;*
- d) Llevar el registro de la asistencia de sus integrantes y de los invitados;*
- e) Ejecutar los acuerdos que dicte el Consejo; y*
- f) Las demás que expresamente le confiera el Consejo y las previstas en la normatividad aplicable.*

Artículo 44. Los demás integrantes del Consejo tienen las siguientes obligaciones:

- a) Asistir puntualmente a las sesiones ordinarias y extraordinarias o enviar a sus suplentes previamente designados;*
- b) Acatar los acuerdos tomados por el Consejo y cumplir con las funciones que les sean encomendadas por éste, además de las actividades que en función de su representación les correspondan;*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del once de febrero del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

- c) *Coadyuvar a la realización de los objetivos del Consejo; y*
- d) *Las demás que les son impuestas en este ordenamiento y en la normatividad aplicable.*

CAPÍTULO V DEL PROCEDIMIENTO

Artículo 45. Toda persona podrá denunciar presuntas conductas discriminatorias presentando ante el Consejo reclamaciones respecto de dichas conductas cometidas por cualesquiera de los sujetos mencionados en el primer párrafo del artículo 10 de este reglamento, ya sea directamente o por medio de su representante.

Artículo 46. El reclamante deberá presentar ante el Consejo las reclamaciones por presuntas conductas discriminatorias, dentro de los treinta días hábiles siguientes, contados a partir de que tenga conocimiento de las mismas.

Artículo 47. El Consejo proporcionará a las personas que presuntamente hayan sido discriminadas, asesoría respecto a los derechos que les asisten y los medios para hacerlos valer y en su caso, las orientará en la defensa de los citados derechos ante las instancias correspondientes, en los términos establecidos en este ordenamiento.

Artículo 48. El Consejo, dentro del ámbito de su competencia, iniciará sus actuaciones a petición de parte; también podrá actuar de oficio en aquellos casos en que la Presidencia de éste así lo determine.

Artículo 49. Los servidores públicos, las autoridades municipales; así como, las personas físicas o morales particulares con establecimientos dentro del municipio cuya actividad requiera permiso o licencia municipal, a que se refiere este reglamento, están obligados a auxiliar al personal del Consejo en el desempeño de sus funciones y a rendir los informes que se les soliciten, en el término de cinco días hábiles contados a partir del siguiente al de su notificación.

Artículo 50. Las reclamaciones, a que se refiere este ordenamiento, no requerirán más formalidad que presentarse por escrito con firma o huella digital y datos de identificación del interesado.

Las reclamaciones también podrán ser verbales, por vía telefónica o por cualquier otro medio electrónico, sin más señalamiento que el asunto que las motivó y los datos generales de quien las presente, debiendo ratificarse con las formalidades establecidas en el párrafo anterior, dentro de los cinco días hábiles siguientes, de lo contrario se tendrán por no presentadas.

Artículo 51. Cuando el Consejo considere que la reclamación no reúne los requisitos señalados para su admisión o sea evidentemente improcedente o infundada, la rechazará mediante acuerdo motivado y fundamentado que emitirá en un plazo máximo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de su presentación. Asimismo, el Consejo deberá notificarle su resolución al interesado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de haber dictado la misma.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del once de febrero del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

Artículo 52. No se admitirán reclamaciones anónimas.

Artículo 53. Cuando la reclamación no sea competencia del Consejo, se proporcionará al interesado la orientación para que acuda ante la autoridad o servidor público que deba conocer del asunto.

Artículo 54. Cuando el contenido de la reclamación sea poco claro, no pudiendo deducirse los elementos que permitan la intervención del Consejo, se notificará por escrito al interesado para que la aclare en un término de cinco días hábiles posteriores al de la notificación; en caso de no hacerlo, se archivará el expediente por falta de interés.

Artículo 55. En ningún momento la presentación de una reclamación ante el Consejo interrumpirá la prescripción de las acciones judiciales o recursos administrativos previstos por la legislación correspondiente.

Artículo 56. En el supuesto de que se presenten dos o más reclamaciones que se refieran al mismo acto u omisión presuntamente discriminatorio, el Consejo podrá acumular los asuntos para su trámite en un solo expediente. En cuyo caso, el expediente más reciente se agregará al más antiguo.

Artículo 57. La reclamación es el procedimiento que se sigue ante el Consejo por conductas presuntamente discriminatorias cometidas por los servidores públicos municipales en el ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, o por las personas físicas y morales con establecimientos cuya actividad requiera permiso o licencia municipal.

Artículo 58. Una vez presentada la reclamación, el Consejo deberá resolver si se la admite, dentro de los diez días hábiles siguientes.

Admitida y registrada la reclamación, dentro de los siguientes diez días hábiles, el Consejo deberá notificar a las autoridades, servidores públicos y al titular del órgano del que dependan, o personas físicas o morales particulares con establecimientos cuya actividad requiera permiso o licencia municipal, señalados como presuntos responsables; asimismo, solicitará un informe por escrito sobre los actos u omisiones de carácter discriminatorio que se les atribuyan en la reclamación.

Artículo 59. El informe mencionado en el artículo anterior, deberá rendirse en un plazo no mayor a cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la notificación.

Artículo 60. En el informe referido en el arábigo que antecede, la autoridad, servidor público o persona física o moral particular con establecimientos cuya actividad requiera permiso o licencia municipal, señalado como presunto responsable, debe hacer constar los antecedentes del asunto, los fundamentos y motivaciones de los actos u omisiones que se le imputan, la existencia de los mismos en su caso; así como, los elementos de información que considere necesarios.

Artículo 61. En caso de no haber respuesta por parte del presunto responsable requerido, dentro del plazo señalado para tal efecto, se tendrán por ciertos los hechos mencionados. La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del once de febrero del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

en la reclamación, salvo prueba en contrario. El Consejo podrá, si lo estima necesario, realizar las investigaciones procedentes en el ámbito de su competencia, ejerciendo las acciones pertinentes.

Artículo 62. Cuando los particulares que consideren haber sido discriminados por actos de autoridades o de servidores públicos municipales en el ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas y que acudan en queja ante la Comisión Estatal de los Derechos Humanos y si ésta fuere admitida, el Consejo deberá coadyuvar con el organismo estatal para la debida integración y resolución de la queja.

Artículo 63. Para documentar debidamente las evidencias, el Consejo podrá solicitar la rendición y desahogo de todas aquellas pruebas que estime necesarias, con la única condición de que éstas se encuentren previstas como tales por el orden jurídico mexicano.

Artículo 64. Las pruebas que se presenten por los interesados y las que de oficio se allegue el Consejo, serán valoradas en su conjunto, de acuerdo con los principios de la lógica, la experiencia y la legalidad, a fin de que puedan producir convicción sobre los hechos denunciados.

Artículo 65. El Consejo puede dictar acuerdos de trámite en el curso de las investigaciones que realice, los cuales serán obligatorios para los servidores públicos municipales y para las personas físicas o morales particulares con establecimientos dentro del municipio cuya actividad requiera permiso o licencia municipal, que deban comparecer o aportar información o documentos; su incumplimiento traerá aparejadas las medidas administrativas y responsabilidades señaladas en este ordenamiento y demás disposiciones legales aplicables.

Artículo 66. Si al concluir la investigación, no se comprobó que las autoridades municipales o servidores públicos, o personas físicas o morales particulares con establecimientos cuya actividad requiera permiso o licencia municipal, señaladas como presuntas responsables, hayan cometido las conductas discriminatorias imputadas, el Consejo emitirá una constancia de no discriminación, atendiendo a los requisitos a que se refiere este reglamento y demás disposiciones de la materia.

Artículo 67. Si finalizada la investigación, el Consejo comprueba que los servidores públicos o autoridades municipales, o personas físicas o morales particulares con establecimientos cuya actividad requiera permiso o licencia municipal, denunciados, cometieron alguna conducta discriminatoria, emitirá la resolución correspondiente.

CAPÍTULO VI DE LAS SANCIONES

Artículo 68. Serán causa de responsabilidad administrativa, los actos u omisiones de carácter discriminatorio en que incurran los servidores públicos municipales, por lo que serán sancionados en términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del once de febrero del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

Artículo 69. Las personas físicas o morales particulares con establecimientos dentro del municipio cuya actividad requiera permiso o licencia municipal, que incurran en conductas de discriminación serán sancionados con una o más de las sanciones siguientes:

- I. Sanción económica de 10 diez hasta 1,000 mil días de salario mínimo vigente en la zona metropolitana de Guadalajara;*
- II. Clausura temporal o definitiva de la negociación;*
- III. Suspensión de permisos, licencias, autorizaciones o concesiones otorgadas por autoridades municipales; y*
- IV. Revocación de permisos, licencias, autorizaciones o concesiones otorgadas por autoridades municipales.*

Artículo 70. Aplicarán las sanciones establecidas en este reglamento, las autoridades municipales competentes.

Artículo 71. En todo lo no previsto en este reglamento respecto a los procedimientos que el mismo establece, se aplicará supletoriamente y en su orden, lo dispuesto en el Reglamento del Acto y del Procedimiento Administrativo del Municipio de Guadalajara, en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios y en el Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS:

PRIMERO. Publíquese el presente reglamento en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Guadalajara.

SEGUNDO. Este ordenamiento entrará en vigor al día siguiente del de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Guadalajara.

TERCERO. Quedan derogadas las disposiciones de orden municipal que se opongan a lo establecido en el presente reglamento.

CUARTO. Una vez publicado este ordenamiento, remítase mediante oficio un tanto del mismo, con el texto íntegro del dictamen, al Honorable Congreso del Estado, para los efectos previstos en las fracciones VI y VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

SEGUNDO. Se reforman los Reglamentos: de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, para el Funcionamiento de Giros Comerciales, industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara y el de Policía y Buen Gobierno de Guadalajara, y el de policía y Buen Gobierno de Guadalajara.

Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara.

Artículo 177.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del once de febrero del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

1. Adicionalmente a las obligaciones que para el servicio público establecen las leyes y reglamentos aplicables, los servidores públicos municipales deben cumplir con las siguientes obligaciones:

I a la XVIII...

XIX. Recibir las solicitudes, promociones y documentos que les presenten los ciudadanos, dándoles trámite de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables;

XX. Acatar las disposiciones establecidas en el Reglamento para Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Municipio de Guadalajara; y

XXI. Las análogas a las establecidas en las fracciones anteriores, y de consecuencias semejantes en lo que al trabajo se refiere.

Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara.

CAPÍTULO III

De las obligaciones de los titulares de los giros.

Artículo 14.

1. Son obligaciones de los titulares de los giros a que se refiere este reglamento:

I a la XIV.....

XV. Los giros denominados "Auto Baño" garantizarán la responsabilidad civil, respecto de los vehículos ingresados en ellos, por sus propios medios o a través de la contratación del seguro respectivo, siempre y cuando el usuario haya dejado constancia, mediante inventario, de la situación que guarda el vehículo al momento de su ingreso;

XVI. Acatar las disposiciones establecidas en el Reglamento para Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Municipio de Guadalajara; y

XVII. Las demás que establezca este reglamento, los acuerdos de Ayuntamiento y las diversas normas aplicables a la actividad de que se trate.

Reglamento de Policía y Buen Gobierno de Guadalajara.

ARTÍCULO 8.- El presente Reglamento regirá en el municipio de Guadalajara y tiene por objeto:

I a la II...

III.- Establecer las sanciones por las acciones u omisiones que alteren el orden público y la tranquilidad de las personas en su convivencia social; así como, las motivadas por conductas discriminatorias; y

IV...

ARTÍCULO 11.- Son responsables de las infracciones, las personas que lleven a cabo acciones u omisiones que alteren el orden público, la seguridad pública o la tranquilidad de las personas, o que constituyan conductas discriminatorias.

Artículo 13.- Se consideran faltas a las libertades, al orden y paz públicos, sancionándose de acuerdo al tabulador correspondiente, las siguientes:

I a la XXVII...

XXVIII.- Causar daño o afectación material o visual a 50 a 100 36 horas

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del once de febrero del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

bienes inmuebles de propiedad particular empleando cualquier medio, que altere su presentación u ornamento; y

XXIX. Ofender de forma verbal o por cualquier otro medio a una persona o grupo, por razón de sexo, edad, estado civil, apariencia física, oficio, modo de vida, condición social o económica, discapacidad, origen étnico o nacional, lenguaje, por padecer cualquier tipo de enfermedad, por ser portador de VIH, por el credo, religión, ideología u opinión, afición, embarazo, condición de reo liberado; y

XXX. Negar el ingreso a lugares públicos o privados de acceso al público, por razón de sexo, edad, estado civil, apariencia física, oficio, modo de vida, condición social o económica, discapacidad, origen étnico o nacional, lenguaje, por padecer cualquier tipo de enfermedad, por ser portador de VIH, por el credo, religión, ideología u opinión, afición, embarazo, condición de reo liberado.

TERCERO. Elévese iniciativa de decreto al Honorable Congreso del Estado de Jalisco, para reformar la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el ejercicio fiscal del año 2010, para quedar como sigue:

I a la XXVI...

XXVII. Se impondrá multa de diez a mil días de salario mínimo vigente a quien contravenga las disposiciones del Reglamento para Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Municipio de Guadalajara.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría General a enviar atento oficio al Honorable Congreso del Estado de Jalisco, solicitándole tenga a bien elaborar una normatividad para prevenir y eliminar la discriminación en el Estado.

TRANSITORIOS DEL ORDENAMIENTO:

PRIMERO. Publíquese el presente ordenamiento en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Guadalajara.

SEGUNDO. Este ordenamiento entrará en vigor al día siguiente del de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Guadalajara.

TERCERO. Una vez publicado este ordenamiento, remítase mediante oficio un tanto del mismo, con el texto íntegro del dictamen, al Honorable Congreso del Estado, para los

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del once de febrero del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

efectos previstos en las fracciones VI y VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

El señor Presidente Municipal: Se propone como turno a la Comisión de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, Derechos Humanos y Equidad de Género. Está a su consideración si no hubiera quien desee hacer uso de la palabra se les pregunta si lo aprueban... Aprobado.

Tiene la palabra la Regidora Vanessa Pérez Rubí Rodríguez.

La Regidora Vanessa Pérez Rubí Rodríguez: El grupo de regidores del grupo edilicio PAN, por medio de mi persona, en uso de las facultades que nos confieren los artículos 36 y 58, 76 fracción II y IV, 80 párrafo segundo del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, fracción II del artículo 41 y primera del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, sometemos a la elevada consideración De este órgano de gobierno la siguiente iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen que tiene por objeto se cumpla con la obligatoriedad del uso de los colores oficiales del escudo del Ayuntamiento de Guadalajara, solicitando al Secretario reproduzca completa y a la letra la iniciativa en el orden del día.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La presente iniciativa tiene por objeto hacer del conocimiento de los miembros del Ayuntamiento lo establecido en el artículo 6 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara referente a los colores oficiales que nos marca sobre el escudo el siguiente artículo:

Artículo 6. *El emblema heráldico lo compone un escudo dentro del cual se encuentran dos leones en actitud de salto y puestas las zarpas en el tronco de un pino de oro realzado de verde en campo azul. El escudo está orlado por siete aspas coloradas y el campo de oro. Por timbre un yelmo cerrado y por divisa una bandera colorada con la Cruz de Jerusalén de oro; colocadas éstas sobre una vara de lanza con trazoles y follaje en azul y oro. Este escudo simboliza la nobleza y señorío de la ciudad y se ha adoptado también como emblema del Estado de Jalisco, con apego a los criterios originales de su expedición.*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del once de febrero del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

El escudo del municipio sólo podrá ser modificado o cambiado por acuerdo unánime del Ayuntamiento; y, en el caso del nombre, con la aprobación adicional de la Legislatura del Estado.

El escudo del municipio, es de uso exclusivo del Ayuntamiento, debiendo exhibirse en forma ostensible en las oficinas y documentos oficiales, así como en los bienes que integran el patrimonio municipal. Cualquier uso que otra institución pública quiera darles debe ser autorizado previamente, de manera expresa, por el ayuntamiento.

El escudo es patrimonio exclusivo del municipio, por lo que queda estrictamente prohibido su uso para fines publicitarios o de explotación comercial.

La contravención a esta disposición será sancionada de conformidad a las leyes y reglamentos correspondientes.

Así pues e importante que el uso, representación y reproducción del emblema heráldico, se realice con totalidad fidelidad y respeto a los colores claramente descritos en el Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara; no obstante lo anterior y reconociendo el derecho que tienen las administraciones municipales de personalizar su documentación, este hecho, no significa que todos los miembros del Ayuntamiento deban sujetarse a los colores propuestos por el partido que gobierna con mayoría.

Con esta iniciativa se pretende hacer respetar el Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, así como la tradición y el derecho de todos los miembros del Ayuntamiento para decidir el utilizar el emblema heráldico bajo los colores que puntualmente se describen por el artículo 6 del reglamento.

Se propone a la vez, conceder la dispensa de ordenamiento por causa justificada, ya que como señala el artículo 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, esta puede concederse por motivos de conveniencia o utilidad o interés público y sin perjuicio de tercero.

Por lo anterior el

ACUERDO:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del once de febrero del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

Primero. Se aprueba conceder dispensa de ordenamiento por causa justificada, con fundamento en el artículo 75 del Reglamento del Ayuntamiento.

Segundo. Se instruye al Presidente Municipal de Guadalajara para que invite a las dependencias y las instruya con los funcionarios que correspondan, para que realice la reproducción, uso y representación del emblema heráldico, de manera fiel y con respeto a los colores claramente descritos en el Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

Esto para que se incluya en el orden del día y en la siguiente sesión se pueda dictaminar.

Gracias.

Los Regidores del grupo edilicio de PAN, en uso de las facultades que nos confieren los artículos 36, 58, 76 fracción II y IV, 80 párrafo segundo del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, la fracción II del artículo 41 y la I del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco someto a la elevada consideración de este Órgano de Gobierno la siguiente Iniciativa de Acuerdo con Carácter de Dictamen, que tiene por objeto “ se cumpla con la obligatoriedad del uso de los colores oficiales en el Ayuntamiento de Guadalajara” de conformidad a la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

- I.** *La presente iniciativa tiene por objeto hacer del conocimiento de los miembros del Ayuntamiento lo establecido en el Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara referente a los colores y formas OFICIALES que nos marca en el siguiente artículo:*

Artículo 6. El emblema heráldico lo compone un escudo dentro del cual se encuentran dos leones en actitud de salto y puestas las zarpas en el tronco de un pino de oro realzado de verde en campo azul. El escudo está orlado por siete aspas coloradas y el campo de oro. Por timbre un yelmo cerrado y por divisa una bandera colorada con la Cruz de Jerusalén de oro; colocadas éstas sobre una vara de lanza con trazoles y follaje en azul y oro. Este escudo simboliza la nobleza y señorío de la ciudad y se ha adoptado también como emblema del Estado de Jalisco, con apego a los criterios originales de su expedición.

El escudo del municipio sólo podrá ser modificado o cambiado por acuerdo unánime del Ayuntamiento; y, en el caso del

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del once de febrero del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

nombre, con la aprobación adicional de la Legislatura del Estado.

El escudo del municipio, es de uso exclusivo del Ayuntamiento, debiendo exhibirse en forma ostensible en las oficinas y documentos oficiales, así como en los bienes que integran el patrimonio municipal. Cualquier uso que otra institución pública quiera darles debe ser autorizado previamente, de manera expresa, por el ayuntamiento.

El escudo es patrimonio exclusivo del municipio, por lo que queda estrictamente prohibido su uso para fines publicitarios o de explotación comercial no oficiales o por particulares.

La contravención a esta disposición será sancionada de conformidad a las leyes y reglamentos correspondientes.

II. *Dando lectura al artículo que nos antecede observamos que es muy claro al describir las características del emblema del Ayuntamiento de Guadalajara, específicamente en los colores que lo componen.*

III. *Es importante que de ninguna manera se violente lo dispuesto en el artículo 6, al utilizar colores diversos a los establecidos en Reglamento, ya sea para los documentos oficiales o de papelería en general, teniendo un ejemplo también en las tarjetas de presentación y las hojas membretadas de los regidores, y papelería oficial asignada, las cuales ostentan el emblema del Ayuntamiento de Guadalajara únicamente en color rojo y una franja en color gris y que de ninguna manera es así. Denotando la falta de observancia de multicitado Reglamento al momento de acatar lo establecido.*

IV. *Por otro lado la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, describe las características de los Símbolos Patrios en el siguiente artículo:*

ARTÍCULO 2o.- El Escudo Nacional está constituido por un águila mexicana, con el perfil izquierdo expuesto, la parte superior de las alas en un nivel más alto que el penacho y ligeramente desplegadas en actitud de combate; con el plumaje de sustentación hacia abajo tocando la cola y las plumas de ésta en abanico natural. Posada su garra izquierda sobre un nopal florecido que nace en una peña que emerge de un lago, sujeta con la derecha y con el pico, en actitud de devorar, a una serpiente curvada, de modo que armonice con el conjunto. Varias pencas del nopal se ramifican a los lados. Dos ramas, una de encino al frente del águila y otra de laurel al lado opuesto, forman entre ambas un semicírculo inferior y se unen por medio de un listón dividido en tres franjas que, cuando se representa el Escudo Nacional en colores naturales, corresponden a los de la Bandera Nacional.

Cuando el Escudo Nacional se reproduzca en el reverso de la Bandera Nacional, el águila mexicana se presentará posada en su garra derecha, sujetando con la izquierda y el pico la serpiente curvada.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del once de febrero del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

Un modelo del Escudo Nacional, autenticado por los tres poderes de la Unión, permanecerá depositado en el Archivo General de la Nación, uno en el Museo Nacional de Historia y otro en la Casa de Moneda.

Como se observa en los párrafos que anteceden también especifica, claramente como debe plasmarse el Escudo Nacional.

V. Como reseña histórica, podemos mencionar que el Escudo de Armas de Guadalajara es resultado del Cabildo celebrado el 25 de enero de 1539 " en donde se nombró por procurador para ir a Castilla a tratar cosas tocantes a la villa (Guadalajara) a Santiago de Aguirre, y le dieron poder en forma"; el señor Aguirre logró que Carlos V de Alemania y I de España, le concediera el título de ciudad y escudo de armas el 8 de noviembre de 1539 a esta Guadalajara. Cédulas que llegaron a estos lugares en 1542 y el 10 de agosto, se pregonaron en la plaza mayor "con los honores que tales mercedes requerían". Una parte de la real cédula en que se describe al escudo dice que: "... tuvimosle por bien y por la presente hacernos merced y mandamos, que ahora y de aquí adelante, la dicha ciudad de Guadalajara, haya y tenga por sus armas conocidas, un escudo y dentro de él dos leones de su color puestos en salto, arrimadas las manos a un pino de oro realzado de verde, en campo azul, y por otra siete aspas coloradas y el campo de oro y por timbre un yelmo cerrado, y por divisa una bandera colorada con una cruz de Jerusalén de oro, puesta en vara de lanza con sus trazoles y dependencias y follajes de azul e oro. Según que aquí van bien pintadas y figuradas, las cuales dichas armas

VI. damos a la dicha ciudad por sus armas y divisa..."

VII. Escudo que aquí se plasma:



VIII. La interpretación de nuestro escudo de armas nos la explica el historiador Arturo Chávez Hayhoe, los colores que lleva nuestro escudo son el oro, azul, rojo y verde. "Los que llevan el metal oro en sus escudos están obligados a hacer bien a los pobres y a defender a sus príncipes, peleando por ellos hasta derramar la última gota de sangre". El azul, o azur, como se le dice en heráldica, se encuentra en el campo de nuestro escudo. Según las leyes de la heráldica los que llevaban azur en su escudo estaban obligados a servir al Rey y a prestar ayuda a los servidores de éste y, más especialmente, a los que La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del once de febrero del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

por cualquier circunstancia se encontraban abandonados de sus señores o no eran remunerados en sus servicios. Al mismo tiempo, al azur recordaba a los poseedores del escudo la obligación que tenían de fomentar la agricultura. Los gules, o rojo de nuestro escudo están en las aspás y en la bandera. El rojo en la heráldica tenía doble significado: por una parte quería decir que los poseedores del blasón estaban obligados a servir al rey por las armas, y por otra se les exigía el de socorrer a los oprimidos cualesquiera que fuesen y cualquiera que fuese la causa. El verde, o sinople, también está representado en nuestro escudo.

Si Carlos V en su Real Cédula decía que el escudo debía de llevar un "pino realzado de verde", aunque éste fuese el color propio del árbol, quería hacer recalcar más que el color de pino, las cualidades y virtudes que el sinople exigía a los que se honraran con el blasón. Con este color quedaban obligados los poseedores del escudo a luchar por mantener la independencia de la patria, y, por otra parte, tenían la obligación de fomentar el comercio y de socorrer a los huérfanos y desvalidos, y también, de una manera especial, a los labradores. El verde obliga aún más a sus dueños tenían que socorrer a los huérfanos", es decir, a los hijos de sus compañeros muertos. Figuras propiamente heráldicas. "El aspa simboliza el estandarte o guión del caudillo invicto en los combates". La lanza significaba en heráldica fortaleza con prudencia. La orla se concedía como insignia de gran valentía. La cruz, aparte de su significado y recordatorio de sus obligaciones cristianas, se concedía a los valientes y esforzados que sacaban sus armas teñidas en la sangre de sus enemigos. Figuras animadas. Son dos las que nuestro escudo trae; los leones y el pino. "Simboliza el león a un espíritu generosamente guerrero, adornado de las cualidades de vigilancia, dominio, soberanía, majestad y bravura". El pino se usaba como símbolo de perseverancia. Adornos del escudo. Las dependencias y follajes de que habla la Real Cédula son de generaciones y estilizaciones de los antiguos lambrequines y tiene en heráldica el mismo significado que éstos. Eran los lambrequines recuerdo de los paños con los cuales los caballeros acostumbran cubrir sus cascos y yelmos para defenderse de los ratos solares; con el tiempo esta prenda utilitaria vino a tomar significación heráldica, pues notando que los caballeros salían de los combates con sus paños rotos y hechos jirones, se les concedió que lo empacasen en sus escudos significando "esfuerzos valerosos que se empican en el vencimiento de los enemigos". Y este es el significado que tienen "las dependencias y follajes" de nuestro escudo. Otro de los adornos exteriores es la divisa; y en el nuestro, según reza la cédula es "una bandera colorada con una cruz de Jerusalén en oro". Consistían las divisas en algún lema o frase acompañada de sus correspondientes figuras heráldicas; a las palabras las llamaban en heráldica "alma" de la divisa, y a las figuras, "cuerpo"; en muchos escudos faltaba alguno de estos elementos y entonces se llamaba la divisa "imperfecta". La divisa de nuestro escudo es "imperfecta", pues sólo tiene "cuerpo" pero no "alma". Significaban las divisas el deseo, propósito o pensamiento hacia el futuro, y por eso era regla esencial que el asunto que había de formar la divisa debía "ser tomado de los sucesos venideros o presentes, nunca del pasado". Era como el derrotero que se señalaba al dueño para que con su conducta mantuviera en alto lo que en la divisa se decía. Era la bandera, que es la divisa de nuestro escudo, heráldicamente hablando, un atributo propio y exclusivo del monarca, quien no cedía este derecho fácilmente, sólo permitía el uso de tal insignia cuando a su juicio y criterio el nuevo ennoblecido con el escudo de armas, lo merecía. Timbre "El timbre heráldico es la cubierta oficial de la persona (o colectividad) representada en el escudo, y que se coloca sobre éste para indicar la dignidad o categoría de la persona (o colectividad) de que se trata". "Y por

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del once de febrero del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

timbre un yelmo cerrado", dice la Real Cédula al referirse al de Guadalajara. Lo único que debemos advertir de esta última pieza que estudiamos de nuestro escudo es que el casco o yelmo de los recién ennoblecidos, era el caso para entonces en Guadalajara, debía ser semiabierto, y que si la cédula especificaba claramente que debía de ir cerrado es porque estas clases de yelmo (cerrados) se empacaban en los combates y se concedía en ellos lo que se había ganado.

IX. *Es importante que el uso, representación y reproducción del emblema heráldico, se realice con totalidad fidelidad y respeto a los colores claramente descritos en el Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara; no obstante lo anterior y reconociendo el derecho que tienen las administraciones municipales de personalizar su documentación, este hecho, no quiere decir que todos los miembros del Ayuntamiento deban sujetarse a los colores propuestos por el partido que gobierna con mayoría.*

X. *Con esta iniciativa se pretende hacer respetar el Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, así como la tradición y el derecho de todos los miembros del Ayuntamiento para decidir el utilizar el emblema heráldico bajo los colores que puntualmente se describen.*

XI. *Se propone a la vez, conceder la dispensa de ordenamiento por causa justificada, ya que como señala el artículo 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, esta puede concederse por motivos de conveniencia o utilidad pública y sin perjuicio de tercero.*

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad a las facultades que me confiere la fracción IV del artículo 28 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como el párrafo Primero fracción II del artículo 76, 89 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la consideración de este órgano de Gobierno, la aprobación de los siguientes puntos de:

A C U E R D O:

PRIMERO.- *Se aprueba conceder dispensa de ordenamiento por causa justificada, lo anterior con fundamento en el artículo 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.*

SEGUNDO.- *Se instruye al Presidente Municipal de Guadalajara para que instruya a las Dependencias y los funcionarios que correspondan, para que realice la reproducción, uso y representación del emblema heráldico, de manera fiel y con respeto a los colores claramente descritos en el Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.*

El señor Presidente Municipal: Está a su consideración la propuesta de turnarse a la Comisión de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, si alguno de ustedes desea hacer alguna intervención... Adelante Regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del once de febrero del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

El Regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel: Presidente, por tratarse de una iniciativa con carácter de dictamen, solicitaríamos que fuera retirada y se agendara en el orden del día de la próxima sesión.

El señor Presidente Municipal: Está a su consideración retirarla del orden del día y agendarla para la siguiente sesión, si es de aprobarse favor de manifestarlo... Aprobado.

Tiene la palabra el Regidor Gabriel González Delgadillo.

El Regidor Gabriel González Delgadillo: Gracias señor Presidente. Por respeto al tiempo de los asistentes, presentaré solamente una síntesis de la misma.

Someto a su consideración la presente iniciativa de acuerdo con turno a comisión que tiene por objeto dar un subsidio de \$1'500,000.00 a la producción de la película "Fecha de Caducidad" para apoyar la filmación de la misma.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La producción de cine es impulsora de crecimiento en diferentes entidades y países. Esta industria no sólo proyecta entretenimiento, calidad de vida y cultura, sino que impulsa a otras áreas productivas como lo son la turística, cultural, comercial, industrial, empresarial, universitaria, profesional y económica.

En nuestra ciudad se esta filmando la producción de "Fecha de Caducidad" que se convierte en una gran fuente de oportunidades como son: empleo, promoción turística, además en esta producción colaboran egresados de las universidades del Estado, públicas y privadas, donde están adquiriendo experiencia profesional que les de mayores cánones de calidad, que los dote de mejores oportunidades en su vida productiva. No sólo se trata de filmar, se trata de impactar con mayor capacitación a todos los jóvenes que con su trabajo pondrán en alto el nombre de esta entidad.

La filmografía de la directora, Kenya Márquez, también es un punto interesante a presentar puesto que los cortometrajes realizados por ella han sido del gusto de la audiencia logrando premios y reconocimientos en festivales alrededor del mundo. Sus cortometrajes se han proyectado en casi 200 festivales internacionales obteniendo premios y reconocimientos.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del once de febrero del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

Se pretende que la película cumpla un ciclo de festivales internacionales en ciudades como: Cannes, Berlín, Venecia, San Sebastián, Locarno, Toronto, Sundance, Nueva York, Rotterdam, Buenos Aires, Montreal, Londres y Tokio, por lo que las imágenes, los nombres y Guadalajara será observada por miles de posibles inversionistas y visitantes para luego proyectarse en los círculos de cine y televisión comercial de unos 40 países. El distribuidor garantiza la distribución en 40 países de América, Europa, Asia y Oceanía, mientras que en México se distribuirán 100 copias, con una audiencia de aproximadamente de un millón de espectadores además quince mil copias en DVD, para después ser transmitida por cable y televisión abierta.

Por lo que se propone que la presente iniciativa se haga llegar a las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública como convocante y Promoción del Desarrollo Económico y del Turismo como coadyuvante.

Es cuanto señor Presidente.

Acorde al artículo 115 Constitucional, artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, a la fracción II artículo 41 y I del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública, así como la segunda del artículo 76 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, el suscrito regidor Gabriel González Delgadillo, someto a su elevada consideración la presente iniciativa de acuerdo con turno a comisión que tiene por objeto dar un subsidio de 1, 500,000.00 a la producción de la película "Fecha de Caducidad" para apoyar la filmación de la misma.

Exposición de motivos

La producción de cine es impulsora de crecimiento en diferentes entidades y países. Esta industria no sólo proyecta entretenimiento, calidad de vida y cultura, sino que impulsa aleatoriamente a otras áreas productivas como lo son la turística, cultural, comercial, industrial, empresarial, universitaria, profesional y económica. La prueba más contundente es que es la industria, después de la Guerra, reporta más dividendos a la economía de los Estados Unidos de Norteamérica: La Cinematográfica.

Por ello varios países, de forma contundente, decidieron apostar por la industria del cine, con políticas económicas, promocionales, sociales y culturales: un ejemplo son algunas ciudades como París, Amsterdam, Buenos Aires, Londres, Madrid, Barcelona, Tokio, Berlín, New York, Sud África, Lisboa, Praga, Los Ángeles, Río de Janeiro, Roma, Bruselas, Hong Kong, la India entre otras, que dejaron, acertadamente a la industria cinematográfica y anexas, toda su promoción turística y económica.

La pregunta es: ¿Puede una película reactivar la producción cinematográfica? No. ¿Puede una película iniciar la reactivación de la industria del cine en un estado? Sí. Jalisco La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del once de febrero del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

es un estado que tiene dentro de sus diferentes industrias la capacidad -que potencializada- pueden compararse en competencias de nivel internacional con otras entidades de México, pero también del mundo.

Guadalajara, su gente, sus profesionales, su clima, diversidad de territorio, comercio, industria, belleza, sus facilidades de comunicación y su infinidad de posibilidades por su real capacidad lo convierte en la nueva cuna del cine nacional: Dónde la casa de la magia del celuloide ponga raíces de beneficios y crecimiento en todos los sentidos.

En nuestra ciudad se esta filmando la producción de "Fecha de Caducidad" que se convierte en una gran fuente de oportunidades: empleo, promoción turística, en esta producción colaboran egresados de egresados de las universidades del Estado, públicas y privadas, donde están adquiriendo experiencia profesional que les de mayores cánones de calidad, que los dota de mejores oportunidades en su vida productiva. No sólo se trata de filmar, se trata de impactar con mayor capacitación a todos los jóvenes que con su trabajo pondrán en alto el nombre de esta entidad.

Fecha de caducidad es una comedia mexicana, con el toque característico de la cultura popular. En la actualidad el cine contemporáneo encuentra en el humor negro su hit más taquillero, funcionando estupendamente a comercial y promocional nacional e internacional.

Fecha de Caducidad hay varios puntos de identificación con el espectador por el retrato de urbe, el olor ciudadano, envuelto en situaciones cotidianas y otras extraordinarias. Una clave de venta para esta película es que Ya tiene garantizada su distribución en el mercado internacional por una empresa que ha logrado colocar películas en todo el globo terráqueo. Con esto esta Garantizada la proyección turística de Guadalajara y la derrama económica. La imagen del Ayuntamiento aparecerá en el poster de la película, flyer, ruedas de prensa y presentaciones de los festivales, en el DVD y todos los productos promocionales de la película.

El elenco está integrado por célebres actores de distintas generaciones Tal vez se trata de un abanico con los mejores intérpretes de distintas edades. Desde el prestigio de Ana Ofelia Murguía hasta la presencia de una figura mediática como lo es Cecilia Suárez. Sin olvidar que el actor mexicano más elogiado el último año en el cine de Hollywood: Damián Alcázar por su extraordinaria participación en una producción de Disney Studios.

La filmografía de la directora, Kenya Márquez, también es un punto interesante a presentar puesto que los cortometrajes realizados por ella han sido del gusto de la audiencia logrando premios y reconocimientos por parte del público. Sus cortometrajes se han proyectado en casi 200 festivales internacionales obteniendo premios y reconocimientos.

El guión de Fecha de Caducidad fue galardonado por guión fue galardonado por el Festival Internacional de Gotemburgo – El Cannes del guión- en Suecia.

Se pretende que la película cumpla un ciclo de festivales internacionales en ciudades como: Cannes, Berlín, Venecia, San Sebastián, Locarno, Toronto, Sundance, Nueva York, La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del once de febrero del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

Rotterdam, Buenos Aires, Montreal, Londres y Tokio, por lo que las imágenes, los nombres y la gran urbe será observada por miles de posibles inversionistas y visitantes, para luego proyectarse en los circuitos de cine y televisión comercial de unos 40 países. El distribuidor garantiza la distribución a 40 países: América, Europa, Asia y Oceanía; mientras en México Se distribuirán 100 copias, con una audiencia de aproximadamente de 1 millón de espectadores, con 15 mil copias en DVD, para después ser transmitida por cable y televisión abierta.

La idea es proyectar no sólo los sitios tradicionales, que nos causan orgullo, sino también mostrar parte de la arquitectura dónde los caprichos del constructor lograron obras de una belleza extravagante que retratan el lado inusual que ya los jaliscienses no valoramos. Edificios que por su sola apariencia muestran una gran urbe de contrastes pero también de originalidad digna de conocerse.

Por este motivo queriendo apoyar a los realizadores de esta producción se solicita se apruebe un partida de 1, 500,000.00 para apoyar la filmación del largometraje. Este aporte se convierte en beneficio para la ciudad: empleos, derrama económica y promoción turística. Por lo que se propone que la presente iniciativa se haga llegar a las Comisiones Edilicias de Hacienda como convocante y Promoción del Desarrollo Económico y del Turismo como coadyuvante, para su dictaminación.

Punto de acuerdo.

Primero: Se instruye a la Tesorería Municipal otorgar el subsidio de 1' 500,000 (un millón quinientos mil pesos) a la producción del largometraje "Fecha de Caducidad".

Segundo: Se faculta al los Ciudadanos, Presidente Municipal y Secretario General a realizar acciones conducentes para dar cumplimiento al acuerdo de la presente iniciativa.

El señor Presidente Municipal: Está a su consideración las comisiones propuestas, Hacienda Pública y Promoción del Desarrollo Económico y del Turismo... Sí adelante Regidor Jorge Alberto Salinas Osornio.

El Regidor Jorge Alberto Salinas Osornio: Si tiene a bien Presidente, poner a consideración de que la Comisión de Cultura como coadyuvante también para la dictaminación.

El señor Presidente Municipal: La Comisión de Cultura también está propuesta, alguna... Sí adelante Regidora Idolina Cosío Gaona.

La Regidora Idolina Cosío Gaona: Como coadyuvante la Comisión de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología, por favor.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del once de febrero del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

El señor Presidente Municipal: Está a su consideración la propuesta sería Hacienda, Promoción Económica, Cultura, Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología, está a su consideración si es de aprobarse favor de manifestarlo... Aprobado.

Tiene la palabra la Regidora Norma Angélica Aguirre Varela.

La Regidora Norma Angélica Aguirre Varela: Muchas gracias señor Presidente.

Mi intención es presentar ante usted y mis compañeros regidores, dos iniciativas de las cuales daré lectura solamente a la referencia de estas iniciativas, solicitando por favor al Secretario General que transcriba el contenido integro de estas en el acta de la sesión correspondiente.

La primera es una iniciativa de acuerdo que tiene por objeto la toma de medidas de salubridad local reasignadas con la entrega y disposición para transporte de los productos cárnicos resultantes de la matanza en nuestro rastro municipal.

Lo anterior con la finalidad de asumir parte de las medidas señaladas como necesarias por la Secretaria de Salud Jalisco, a partir de la identificación de casos de contaminación de productos cárnicos por agentes dañinos a la salud de los seres humanos provenientes de rastros municipales en razón de lo cual pongo a su consideración el proyecto de acuerdo correspondiente, solicitando que la iniciativa se turne a la Comisión Edilicia de Salud Prevención y Combate a las Adicciones por ser materia de su competencia.

Es cuanto a la primera iniciativa señor Presidente.

El señor Presidente Municipal: Está a su consideración la propuesta es que se turne a la Comisión de Salud Prevención y Combate a las Adicciones, estaría a su consideración si desean hacer uso de la palabra... Regidora Dulce Roberta García Campos.

La Regidora Dulce Roberta García Campos: Sí Presidente, nada más que como coadyuvante también Servicios Municipales.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del once de febrero del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

El señor Presidente Municipal: La propuesta sería ¿Como convocante Servicios Municipales o coadyuvante?.

La Regidora Dulce Roberta García Campos: ¡no!, convocante y coadyuvante Salud, Prevención y Combate a las Adicciones.

El señor Presidente Municipal: Está a su consideración...

La Regidora Norma Angélica Aguirre Varela: Es un tema evidentemente de Salud, por supuesto que debe ser convocante la Comisión de Salud, Prevención y Combate a las Adicciones y coadyuvante por supuesto se puede sumar la regidora.

La Regidora Dulce Roberta García Campos: Pues estamos hablando de que es materia de Rastro.

La Regidora Norma Angélica Aguirre Varela: Señor Presidente.

El señor Presidente Municipal: Adelante.

La Regidora Norma Angélica Aguirre Varela: El tema, la intención de la iniciativa es un problema de salud pública el traslado de la carne que no se da en condiciones de salubridad como lo marca la propia Secretaría de Salud, ese es el objetivo, estamos pues convencidos que el objetivo de esta iniciativa pues debe de ser como convocante la Comisión de Salud, Prevención y Combate a las Adicciones y por supuesto se puede sumar la comisión de la compañera.

El señor Presidente Municipal: Regidora Karen Lucía Pérez Padilla.

La Regidora Karen Lucía Pérez Padilla: Sí señor Presidente, muchas gracias.

Nada más hay que hacer notar que lo referente a las normas que maneja el Rastro sí es inherente a la Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales, dentro de esta se atienden todos estos tipos de casos en donde sí pido que se a como convocante Servicios Públicos Municipales y claro como coadyuvante Salud, Prevención y Combate a las Adicciones.

El señor Presidente Municipal: Bueno, está suficientemente discutido, se pone a su consideración la primera propuesta de la ponente sería como *La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del once de febrero del dos mil diez.*

Ayuntamiento de Guadalajara

convocante Salud, Prevención y Combate a las Adicciones y coadyuvante Servicios Públicos Municipales, quien esté a favor, favor de manifestarlo... En contra... Abstenciones... Se pone a su consideración la propuesta de turnarse a la Comisión de Servicios Públicos Municipales como convocante y Salud, Prevención y Combate a las Adicciones como coadyuvante, quien esté a favor, favor de manifestarlo... En contra... Abstenciones... Aprobado.

Tiene la palabra el Regidor Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade.

La Regidora Norma Angélica Aguirre Varela: Señor Presidente, me faltó una.

El señor Presidente Municipal: Sí, adelante, tiene el uso de la palabra regidora.

La Regidora Norma Angélica Aguirre Varela: La segunda iniciativa es una iniciativa de decreto municipal que tiene por objeto la creación de un programa educativo institucional denominado Educación al Interior, cuya finalidad estriba en proporcionar los medios y las condiciones necesarias para continuar con la labor de elevar un nivel educativo de nuestros servidores públicos para que se procure que aquellos que por diversas circunstancias no hubiesen podido concluir sus estudios por lo menos a nivel preparatoria, logren esta etapa y se promueva e incentive el resto a lograr una preparación profesional sin que esto afecte el desempeño de la prescripción de los servicios públicos municipales.

Para tal fin señor Presidente Municipal, someto a su consideración el decreto correspondiente, solicitando se turne la presente iniciativa para su estudio y dictaminación a la Comisión Edilicia de Educación, Innovación Ciencia y Tecnología por ser materia de su competencia.

Es cuanto señor Presidente.

En uso de la facultad que me confieren las fracciones I y II del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76 párrafo primero fracción II y 78 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara la de la voz someto a la consideración de esta Asamblea, la siguiente iniciativa de decreto municipal para la aprobación y operación del Programa "Educación al Interior", lo anterior de conformidad a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del once de febrero del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

La mejora en la prestación de los servicios públicos y la atención a la ciudadanía se logra también, dando mejores herramientas a nuestros servidores públicos, herramientas entre las cuales se encuentran la educación y la capacitación que son condiciones que nos ponen en mejor posición para el ejercicio de nuestras labores y el cumplimiento de nuestra responsabilidad.

La vocación de servicio que debe caracterizar a los servidores públicos acompañada de más y mejores conocimientos hace de nuestros funcionarios, personas más capacitadas aún y mejor preparadas para hacer frente a sus obligaciones, de una manera incluso más profesional.

Este Municipio ha sido uno de aquellos en los cuales, su personal y las condiciones de su empleo han permitido que algunos sobresalgan gracias a su esfuerzo, constancia y empeño en lograr una carrera técnica o profesional, más sin embargo no son la mayoría y ello no siempre por la falta de disposición o intención, si no en ocasiones por la falta de medios suficientes para llevar a cabo ese acercamiento con los medios adecuados para aprender y conocer más, que es lo que me motiva y me advierte la necesidad de promover un medio que permita y facilite estas condiciones.

Debo advertir que evidentemente ya hay muestras de que estas oportunidades permiten el crecimiento de nuestros funcionarios y la mejora de los servicios públicos, más reitero que mi intención aquí es promover que estas condiciones y medios favorables en algunos espacios los sean en todos.

Por ello me permito promover la presente iniciativa que tiene por objeto la creación de un programa educativo institucional, denominado "Educación al Interior", cuya finalidad estriba en proporcionar los medios y las condiciones necesarias para continuar con la labor de elevar el nivel académico de nuestros servidores públicos, para que se procure que aquellos que por diversas circunstancias no hubiesen podido concluir sus estudios por lo menos a nivel preparatoria, logren esta etapa y se promueva e incentive al resto a lograr una preparación profesional, sin que esto afecte el desempeño de la prestación de los servicios públicos municipales.

Por lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 76, 90 y 91 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, pongo a su consideración señores regidores la presente iniciativa cuyo objeto estriba en la aprobación de un Programa Institucional denominado "Educación al Interior" en los términos y bajo las condiciones que el decreto sugiere.

Me permito manifestar que en este caso en opinión de la suscrita por tratarse de un programa que por sí mismo y por adelantado no puede preverse su impacto presupuestal hasta en tanto, aprobado, opere, por lo cual esta así como otras repercusiones serán de carácter favorable a la administración y la ciudad.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del once de febrero del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

En virtud de lo anterior, someto a su consideración para su debido estudio, análisis y dictaminación por parte de las comisiones edilicias el decreto correspondiente, en los siguientes términos:

“DECRETO QUE APRUEBA LA CREACIÓN Y OPERACIÓN DEL PROGRAMA “EDUCACIÓN AL INTERIOR”

PRIMERO. Se aprueba la creación y operación del Programa “Educación al Interior”, el cual quedará sujeto a los siguientes términos:

PROGRAMA “EDUCACIÓN AL INTERIOR”

OBJETO.

Elevar el nivel académico de los servidores públicos de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara, para procurar como mínimo el alcance de estudios a nivel preparatoria y se promover e incentivar a quienes ya se encuentran en dicho nivel a lograr una preparación profesional, sin que esto afecte la prestación de los servicios públicos municipales.

VIGENCIA.

El periodo correspondiente a la presente administración municipal, salvo disposición en contrario del Ayuntamiento.

DE LOS BENEFICIARIOS

Todos los servidores públicos de la Administración Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara que soliciten su inscripción al programa para obtener en primera instancia su nivelación educativa a Preparatoria y posteriormente a la oferta de Educación Profesional o Técnica Especializada que la Dirección de Educación señale.

PRESUPUESTO.

La operación presupuestal del Programa dependerá de disponibilidad de recursos que se le otorguen en el ejercicio presupuestal correspondiente.

DEPENDENCIA RESPONSABLE DE SU OPERACIÓN.

A Dirección General de Educación, por medio de la Dirección de Proyectos Especiales.

DE LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA

La dependencia municipal deberá promover la suscripción de convenios y celebración de acuerdos con las entidades estatales y descentralizados, así como las autoridades federales con el objeto de acercar a los servidores públicos los medios y oportunidades conducentes para que estos procuren y accedan a la conclusión de sus estudios en una primer etapa a nivel preparatoria.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del once de febrero del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

La dependencia deberá proyectar con las entidades que acuerde las acciones tendientes a la educación y capacitación de los servidores públicos, los métodos, programas y horarios que considere adecuados para que los servidores públicos accedan en el mayor número posible al programa.

Los recursos materiales, presupuestales y humanos, serán considerados por la dependencia en lo correspondiente a cada ejercicio fiscal.

El programa tendrá el alcance que los recursos de la entidad permitan.

La dependencia debe:

Establecer las directrices a cumplir conforme a las necesidades advertidas de nivelación a Preparatoria en los servidores públicos y verificar si existen condiciones para la promoción de educación profesional o técnica especializada.

Debe elaborar y ejecutar programas para el desarrollo de las actividades educativas en las dependencias.

Debe fomentar la integración de organismos privados y sociales al programa.

Debe procurar la integración de Consejos Municipales para la mejoría y aportaciones al mismo.

Debe promover la celebración de convenios para los fines propuestos.

Debe promover el otorgamiento de premios, reconocimientos o estímulos a los individuos que se destaquen en el aprovechamiento del programa.

Debe conocer, analizar y resolver las solicitudes o peticiones que presenten de los servidores públicos para beneficiarse del programa.

Evaluar el aprovechamiento del programa y proponer sus mejoras.

SEGUNDO. Se instruye al Director de Educación de este Ayuntamiento, para que por medio de las dependencias que le son subordinadas se imponga del contenido del mismo y se avoque a su operación, debiendo integrar al mismo dentro de los programas institucionales de la dependencia y en su momento oportuno proponer las adecuaciones necesarias para su inclusión al Programa Municipal de Desarrollo de Guadalajara.

TERCERO. Se faculta al Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación necesaria para el cumplimiento del presente decreto.

TRANSITORIOS

ÚNICO. Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.”

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del once de febrero del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

Para su debido trámite solicito se turne la presente iniciativa para su estudio y dictaminación a la Comisión Edilicia de Comisión de Edilicia de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología por ser materia de su competencia.

El señor Presidente Municipal: Está a su consideración, la propuesta de turno es a la Comisión de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología, si hubiera alguien que desee hacer uso de la palabra... No habiendo quien desee hacer uso de la palabra, les pregunto si lo aprueban... Aprobado.

Tiene el uso de la palabra el Regidor Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade.

El Regidor Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade: Gracias señor Presidente. Ciudadanos integrantes del Ayuntamiento de Guadalajara, presente.

El suscrito, Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade, en uso de las facultades que me confieren las fracciones I y II del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 50, 76 fracción II, 81, 82 y correlativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, me permito someter a la elevada consideración de este cuerpo colegiado la siguiente iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen, aunque luego quisiera que como es muy valioso este proyecto que se fuera a varias comisiones, que propongo se incluya en el Programa Municipal del Deporte el contenido del programa que esta Regiduría propone y que ha denominado "PIDEME", Programa Intégrate al Desarrollo de México, con la finalidad de brindar a la comunidad tapatía, un servicio profesional, digno y completo en la práctica deportiva y de los demás servicios diversos de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

1.- Comprometido de lleno en mi trabajo, al tenor de la encomienda que se me confirió de encabezar la Comisión Edilicia de Deportes y Atención a la Juventud, veo la oportunidad de contribuir con mi trabajo para mejorar los servicios que ofrece el ayuntamiento en materia de deportes para brindar la oportunidad a los tapatíos de acceder a la práctica y el fomento a la cultura física.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del once de febrero del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

2.- El Deporte ha estado muy “relegado” de las prioridades municipales y no ha tenido el lugar primordial que le corresponde, a pesar de que siempre se menciona que es un renglón medular en el desarrollo del ser humano, de manera especial en la niñez y la juventud. Pensando en ellos principalmente y sabiendo que el deporte organizado educa y forma, presento el programa “PIDEME”, que pretende la reorganización integral del funcionamiento de los centros deportivos o unidades deportivas del municipio, intentando con esto hacer una verdadera revolución del concepto y la forma en que se desarrolla la práctica de la cultura física en nuestro municipio; convirtiendo las instalaciones en “Centros Educativos Deportivos, Recreativos y de Asistencia a la Salud, “CEDERAS”.

3.- El presupuesto para el fomento deportivo en el municipio es muy raquítico: el organismo ejerció el año 2009 \$75' 642,000.00, pesos, apenas un 1.5% del que se manejó el ayuntamiento; de los cuales la gran mayoría se empleó para gasto corriente. Ante esta situación, “PIDEME” establece entre su contenido la necesidad de aprovechar al máximo las instalaciones deportivas del municipio, transformándolas en “Centros Educativos Deportivos, Recreativos y de Asistencia a la Salud, “CEDERAS”; al tiempo que se poner a funcionar la maquinaria humana existente, aprovechando el cúmulo de experiencias que poseen, pero con una nueva visión y actitud así como de el uso de las adecuadas herramientas y técnicas de enseñanza deportiva y científica; contando para ello con la tecnología de vanguardia aplicada al deporte.

4.- El Consejo Municipal del Deporte “COMUDE” es el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal encargado de proponer y cumplir la política municipal en el ámbito de la recreación, cultura física, educación física y deporte, que se rige por lo establecido en el Reglamento del propio Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara. Sin embargo, El COMUDE está muy lejos de cumplir con el objetivo para el que fue creado: sus acciones no han logrado trascender en el ámbito deportivo de nuestra ciudad; las escuelas deportivas muchas no están operando, las instalaciones están descuidadas, ligas deportivas están siendo operadas por los particulares y la formación de talentos en varias disciplinas deportivas está olvidada.

5.- El Director del “COMUDE” es el encargado de formular el Programa Municipal del Deporte en los primeros 60 días de la administración, de conformidad con lo estipulado en el Capítulo Décimo Primero del *La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del once de febrero del dos mil diez.*

Ayuntamiento de Guadalajara

Reglamento del Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara. Aquí resulta importante incluir el contenido del Programa Intégrate al Desarrollo de México, "PIDEME", para complementar dicho documento y es imperativa la participación decidida del Ayuntamiento a través de la Regiduría de Deportes y Atención a la Juventud y del propio Presidente Municipal, así como de todos nuestros compañeros como miembros de la Junta de Gobierno y del mencionado Organismo.

6.- Por lo anteriormente expuesto, por mi formación humana de 40 años en la administración deportiva, mi experiencia profesional y mi filosofía de vida he estado ligado al deporte, por estas razones me dirijo al Honorable Cuerpo Edilicio para exponer mi programa de trabajo como a continuación se describe:

PROGRAMA INTEGRATE AL DESARROLLO DE MÉXICO, "PIDEME"

Introducción

El Municipio de Guadalajara a través de regiduría de deportes y atención a la juventud, coadyuva en la planeación deportiva con el Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara "COMUDE" proponiendo a su programa de trabajo las ideas contenidas en su PROGRAMA INTEGRATE AL DESARROLLO DE MÉXICO, "PIDEME". Como un modelo piloto de desarrollar del deporte que fomente la planeación integral, democrática equitativa y plural de la comunidad. De conformidad con las disposiciones aplicables al Reglamento del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara denominado "Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara" mediante convenios de coordinación y colaboración, así como las reglas de operación de los programas del referido Consejo Municipal.

En congruencia con el Plan Municipal de Desarrollo que promueve la práctica deportiva entre la comunidad, con miras a la masificación deportiva, a la práctica sistemática de actividades físicas, recreativas, deportivas y de salud su participación organizada, para incrementar y crear Escuelas Deportivas, Ligas Deportivas que por supuesto... Bueno, luego comentaré y Centro Educativo Recreativo y Asistencia a la Salud, que involucren a la comunidad en la práctica de las actividades Física y el Deporte a fin de integrarlo como un hábito de vida que promueva los valores, la integración familiar sobre todo y que sean competentes y competitivos en todas las acciones propias de la vida.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del once de febrero del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

Justificación.

Con el inicio de un nuevo gobierno inicia también una serie de expectativas y anhelos ciudadanos de tener un mejor gobierno; es por ello que con esta administración, la regiduría de deportes expone de manera particular la visión de la situación que guarda en la actualidad la práctica deportiva en los centros municipales de esta materia y propone políticas públicas ambiciosas con la finalidad, no solo de mejorar, sino de transformar la visión y la concepción pública del fomento y desarrollo deportivo; y con esa finalidad presenta el siguiente: Programa Integral del Desarrollo de México, "PIDEME".

En las últimas administraciones la problemática recurrente ha sido la inseguridad, la falta de empleo, deficiente prestación de servicios públicos, la corrupción, el asentamiento del crimen organizado y el creciente deterioro ambiental.

Ha faltado una clara visión metropolitana de la gestión municipal que impulse al máximo la capacidad de desarrollo de la zona metropolitana y propicie el equilibrio entre las demás regiones del estado para evitar la concentración del crecimiento en un polo de desarrollo. (Más del 70% de la industria se concentra en la Zona Metropolitana de Guadalajara. Z.M.G)

Diagnóstico.

La ciudad tiene aproximadamente 1 millón 600 mil habitantes, distribuidos en más de 540 colonias, con una cobertura de servicios básicos urbana del 90%; según datos de la propia información pública que el ayuntamiento ofrece. De la concentración económica referida se desprende la existencia de poco más de 50,595 empresas, 94% de ellas es micro y el 3.9% pequeña.

El desempleo es el azote que vulnera a la sociedad y es su alto impacto social el que desestabiliza el funcionamiento armónico de una sociedad. La delincuencia lejos de disminuir ha aumentado y se ha diversificado el delito.

Con tristeza vemos que la drogadicción, la delincuencia y la desintegración familiar han ido manifestándose cada día más en nuestra sociedad. Este fenómeno tiene un origen múltiple: desde el ámbito socioeconómico se necesitan crear más y mejores oportunidades para los jóvenes que se incorporan a la actividad productiva y desde el ámbito social se requiere

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del once de febrero del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

trabajar con voluntad y esmero en los distintos programas educativo-familiares y de valores que promueven instancias como el DIF. Los programas sociales, según el ayuntamiento, benefician a 12 mil familias, sin aclarar mucho al respecto.

Aunado a lo anterior, las costumbres de la sociedad han cambiado mucho: los avances tecnológicos han hecho mucho más cómodas y menos activas a las personas, con una tendencia clara a realizar cada vez menos actividad física cotidiana; en la actualidad la población mexicana es, en proporción, la más obesa del mundo; de manera especial la niñez. El esparcimiento lo ocupan los juegos electrónicos y la computadora, La alimentación es desordenada e inadecuada; la educación es deficiente, la formación familiar se da sin valores; el consumo del alcohol y tabaco se ha incrementado y generalizado en un mundo materializado, lo que han cambiado de manera sustancial los hábitos de vida entre la niñez y la juventud.

El crecimiento urbano y el incremento en la actividad económica han contribuido de manera significativa en la contaminación, ya que en últimos años la calidad del aire en la ciudad no es del todo satisfactoria y la disponibilidad de agua está sobre explotada y no sustentable, sin que para ello exista un plan concreto para revertir esta situación. La separación de los residuos sólidos sigue siendo un mito y la autoridad se ha visto incapaz de llevar a cabo esta tarea.

La hacinación humana, industrial y comercial, con la complicidad gubernamental, ha devorado las áreas de esparcimiento. De las 3,700 hectáreas de áreas verdes que debe tener la ciudad, solo cuenta con poco más del 20% de las recomendadas. Según estadísticas en medios de información, existe un aumento en accidentes viales y graves problemas de movilidad urbana que entorpecen el movimiento cotidiano de la urbe.

Objetivos

“PIDEME” pretende cumplir con los siguientes objetivos

1.- Contribuir de manera determinante en la reorganización integral del funcionamiento de la actividad deportiva que promueve, desarrolla y fomenta el municipio con una nueva visión, filosofía y actitud, tanto al ser humano como al medio ambiente que le rodea.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del once de febrero del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

2.- Aprovechar al máximo la infraestructura existente y promoviendo la construcción y rehabilitación de las instalaciones necesarias para la correcta práctica de la actividad deportiva de la cultura física, de la salud desde la enseñanza hasta, la práctica y la participación en competencias organizadas como ligas internas y ligas intracentros deportivos en sus diferentes modalidades, disciplinas y categorías

3.- Poner a funcionar la maquinaria humana existente, aprovechando el cúmulo de experiencias que poseen, pero con una nueva visión y actitud así como el uso de las adecuadas herramientas y técnicas de enseñanza deportiva y científica; contando para ello con la tecnología de vanguardia aplicada al deporte. Y es tiempo que estas instalaciones den el verdadero servicio que la comunidad requiere.

Para efectos de este programa se entiende por:

1 PIDEME.- Programa Intégrate al Desarrollo de México., porque somos parte de México.

2 CEDERAS.- Centros Educativos Deportivos Recreativos y de Asistencia a la Salud. De ceder, hay que darle a la comunidad

3.- COMUDE.- Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara.

EI COMUDE

El Consejo Municipal del Deporte "COMUDE" es el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal encargado de proponer y cumplir la política municipal en el ámbito de la recreación, cultura física, educación física y deporte, que se rige por lo establecido en el Reglamento del propio Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara.

Sin embargo, El COMUDE está muy lejos de cumplir con el objetivo para el que fue creado: sus acciones no han logrado trascender en más y mayor profesionalismo en el ámbito deportivo de nuestra ciudad; las escuelas deportivas no están operando, las instalaciones están descuidadas, ligas deportivas las operan los particulares y la formación de talentos fue olvidada.

Infraestructura.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del once de febrero del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

El municipio cuenta con 85 unidades deportivas, 11 de ellas tienen escuelas deportivas y 3 tienen gimnasios. En ellas existen 54 canchas de fútbol, 34 de fútbol rápido; 144 de básquetbol, 12 de voleibol, algunas de esas son de usos múltiples. Además existen 6 albercas, 68 canchas de frontón, 11 de frontenis y 8 de tenis. Esta infraestructura tiene una afluencia anual de casi 3 millones de pesos de ingresos, según datos de propio organismo. El COMUDE cuenta con una serie de recursos humanos y materiales que debe destinar a la promoción de actividades deportivas estructuradas en una serie de programas que debe autorizar en proyectos y acciones concretas.

Para iniciar, este organismo, El COMUDE, debe retomar el control de todos los centros deportivos, adecuarlos y organizar en ello toda una serie programada de eventos deportivos que vengán a contribuir para formar una nueva cultura deportiva y brindar las oportunidades adecuadas a aquellos deportistas destacados para formar atletas de alto rendimiento, que figuren no solo a nivel local, sino que triunfen en el plano nacional e internacional.

Se propone mantener una estrecha y permanente comunicación con la comunidad, para analizar, evaluar, promover e incrementar las acciones tendientes a mejorar los proyectos y programas. Conjuntamente con la autoridad municipal, un comité ciudadano coadyuvará en todas las acciones que tiendan a hacer más eficiente el funcionamiento de cada centro.

El COMUDE debe transparentar el uso de los recursos materiales, humanos y financieros, el destino que de a las instalaciones que administra. Se debe trabajar en tres áreas de manera simultánea:

- 1.- Las escuelas de ilustración Deportiva, escuelas deportivas,
- 2.- Las ligas Deportivas internas e inter centros para promover también el turismo deportivo.
- 3.- La rehabilitación y acondicionamiento de los centros deportivos en los cuales existan a su alrededor donde sea factible locales comerciales para evitar la proliferación de los tianguis.

Las escuelas deportivas

La organización para la práctica deportiva debe estar perfectamente planeada, debe contar con un horario, calendario y las instalaciones adecuadas para cada deporte. Esto no se tiene, los niños y los jóvenes sean echados de las unidades deportivas por los mayores, muchas de las unidades asignadas que están solas es porque no hay un director de *La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del once de febrero del dos mil diez.*

Ayuntamiento de Guadalajara

educación física o un licenciado en deporte y cultura física, cultura física es deporte, porque no saben programar, no saben desarrollar, hay más gente que cuida nada más las instalaciones a que programen, una verdadera falta de administración existe en las unidades.

Se debe contar con el registro adecuado de las actividades a realizarse y de los alumnos que participarán en ellas.

La creación e impulso de escuelas deportivas en sus diferentes disciplinas es el inicio de una nueva cultura deportiva y más por lo que se avecina, que se tiene que adoptar en nuestro municipio; y al tiempo que el niño o el joven recibe su clase, el adulto tiene alguna actividad en el CEDERAS. La nueva forma de promover la práctica deportiva inicia con una amplia convocatoria dirigida principalmente a la niñez y a la juventud, para que ingresen y se forjen técnicas y científicamente en la disciplina que elijan. Con una enseñanza técnica adecuada y de la mano de los recursos, médicos, técnicos y administrativos se impulsará realmente al deporte y al deportista. Nos encontramos en varias instalaciones deportivas que existen escuelas y jardines de niños fuera de ellas y no los dejan entrar, esto deberemos de quitarlo, todo el acceso a las instalaciones deportivas buscaremos que sean gratuitas, para buscar nuevas formas de financiamiento.

Las ligas deportivas

El COMUDE debe tomar el control de las instalaciones y ser el propio organismo quien organice y promueva la competencia deportiva de manera organizada en todas sus modalidades, disciplinas y categorías, utilizando al máximo las instalaciones deportivas con que cuenta y aprovechar el deporte popular en esta modalidad para capitalizar al organismo y coadyuvar en las inversiones necesarias en las escuelas e instalaciones deportivas.

Las instalaciones

Para que "PIDEME" pueda cumplir con su misión se necesita cambiar la forma de brindar el servicio, pasando de un simple centro o unidad deportiva para convertirse en un lugar que brinde todos los servicios que se tienen en un club deportivo integral, además colaciones municipales. Así surge la idea de transformar cada una de esas instalaciones en "Centros Educativos Deportivos, Recreativos y de Asistencia a la Salud, "CEDERAS". La mayor con que cuenta el Ayuntamiento está en las instalaciones deportivas.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del once de febrero del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

Los “CEDERAS” que son los centros deportivos, son las células básicas de la infraestructura deportiva. Es un concepto ambicioso de un centro deportivo moderno, funcional, cómodo y completo a la altura de lo que quieren los tapatíos. A medida gradual estos Centros Deportivos deben contar con las instalaciones adecuadas, de acuerdo a cada lugar, pero también deben contar con el personal necesario para hacerlas funcionar tanto en el área de enseñanza como en el área de la competencia organizada.

Además de las instalaciones tradicionales, en la medida de lo posible, cada “CEDERAS” debe contener una aérea de vestidores, baños, área para impartir clases de computación, talleres de oficios, de aeróbics, áreas verdes para días de campo, guarderías, entre otras y en las que se pueda agregar Zinder, primaria y secundaria para que estas instalaciones sean aprovechadas tal y como lo proyectó hace muchos años en la Unidad Revolución donde sí existen y que eran modelo y que ha si un éxito, ahora ya es más. Entre otras según proceda en cada caso. Complementa lo anterior los servicios médicos que atiendan, que haya un consultorio donde atiendan a los niños, a las personas con primeros auxilios y con medicinas, de seguridad pública que exista, se meten muchos con cervezas y vinos, tequilas después de los encuentros y la policía... Bien, en otros lugares, sobre servicios municipales, de guardería o casas de día, entre otros, las casas de día dejaran a los padres en algún espacio adecuados para ellos la mañana para que en la noche lo recojan sus familiares y se integren prácticamente a la vida familiar.

Del financiamiento del programa

Para hacerse llegar de recursos se tienen las siguientes estrategias:

Retomar las ligas deportivas para quitar el negocio que algunos particulares hacen con este tipo de competencia y hablo del Chiva Barrio por ejemplo, donde les cuenta al que quiere ser un chiva barrio, cuesta \$8,000.00, además cada uno paga \$170.00 mensuales, lo obligan a comprar la ropa original, regresan \$150.00 al Club Guadalajara y \$20.00 se quedan los organizadores, entonces no es posible seguir lacerando las bolsas de los familiares de los niños, la escuelas deberán de ser gratuitas porque ya es tiempo de que eso sea y ¿cómo lo vamos a hacer? Establecer en la medida de lo posible Patrocinadores en eventos deportivos y buscar la asociación con la iniciativa privada en la inversión pública y la operación de programas.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del once de febrero del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

Promover locales comerciales adyacentes alrededor de 3 x 2 que al tiempo que generan ingresos, dan empleo y promueven la actividad comercial además de la publicidad, externa como interna, inclusive con espectaculares, realizar eventos también a la comunidad artísticos los domingos porque no hay recursos la comunidad está pobre.

La promoción de los deportistas destacados es una manera de financiar al organismo teniendo contrato sobre los derechos deportivos de cada alumno, así se puede tener ingresos al promover los valores más sobresalientes a algún club privado.

Propuesta

Tras las actividades trazadas a realizar, la propuesta que puede revertir la tendencia del diagnóstico expuesto es la práctica deportiva de manera organizada y cotidiana. El deporte es la actividad física de esparcimiento que entretiene y forma al ser humano y puede ser una valiosa herramienta para contrarrestar todos estos problemas a los que se enfrentan las sociedades contemporáneas y es "PIDEME" un programa serio que puede cambiar el rumbo de nuestra sociedad.

Es importante que la familia al incrementar su participación en actividades físicas, recreativas y deportivas, ya que propicia una mejor interacción humana, que redundará sin lugar a duda en una mejor salud y una familia más fuerte y productiva que contribuye a formar una mejor sociedad.

CONSIDERANDO

I.- Que lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en concordancia con la Constitución del Estado de Jalisco numerales 77, 85 y 86 párrafo segundo, tiene a bien proponer que en este programa participen todas las comisiones que sugiero a la presente, porque estos es una modificación, un análisis vital para darle a la comunidad lo que realmente requiere que tenga su club privado.

Hacienda Pública, Seguridad Ciudadana y Prevención Social, Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable, Obras Públicas, Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, Desarrollo Social Humano y Participación Ciudadana, Medio Ambiente, Servicios Públicos Municipales, Mercados y Centrales de Abasto, Deporte y Atención a la Juventud, Derechos Humanos y Equidad de Género, Cultura, Educación, Innovación, Ciencia y *La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del once de febrero del dos mil diez.*

Ayuntamiento de Guadalajara

Tecnología, Salud, Prevención y Combate a las Adicciones, Promoción del Desarrollo Económico y Turismo porque entra el turismo deportivo, Patrimonio Municipal, Espectáculos Públicos y Festividades Cívicas y por supuesto Transparencia.

Es un proyecto y que agradezco me hayan tenido la paciencia... Bueno, obligado, porque esto es un proyecto el que llevaré en el transcurso de la administración y la comunidad y la ciudadanía si es posible tengan el lugar ideal, que sientan que en su casa estos centros educativos, recreativos, lleguen y que participen los niños, que esté la madre y que llegue el padre y para eso hay muchas más acciones practicas de logros de oportunidad las tendremos, es un proyecto para mí el más ambicioso para darle a esa comunidad lo que tanto quiere.

Muchas gracias señor Presidente y compañeros.

El señor Presidente Municipal: Debido a la importancia de este proyecto, yo le propondría que quedara la Comisión de Deportes y Atención a la Juventud, Servicios Públicos y Hacienda, haciendo una invitación a todos los regidores que deseen asistir a la reunión entre sus comisiones.

Está a su consideración, si es de aprobarse, favor de manifestarlo... Aprobado.

Tiene la palabra la Regidora Karen Lucía Pérez Padilla.

La Regidora Karen Lucía Pérez Padilla: Gracias Presidente. Voy a presentar un breve resumen solamente de esta iniciativa, en realidad van a hacer dos iniciativas las cuales se van a resumir, solicitando al señor Secretario que en el acta de la sesión plasme la iniciativa completa.

La exposición de motivos de esta iniciativa es muy sencilla, el Reglamento de la Zonificación Urbana del Municipio de Guadalajara establece que cada giro comercial debe tener determinado número de cajones de estacionamiento, este viene reflejado en el artículo 156 de este ordenamiento y de no contar con los espacios en su giro debe tener los mínimos a 150 metros o pagar anualmente los cajones al ayuntamiento como si lo tuviera. El 25 de julio del 96 hubo acuerdo autorizado a la reducción de la norma de cajones del 40 y hasta el 80% en diversas zonas de la ciudad, acuerdo que no ha sido actualizado y que seguramente ya no *La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del once de febrero del dos mil diez.*

Ayuntamiento de Guadalajara

concuera con la realidad de Guadalajara y se puede actualizar como apoyo ante la crisis.

Por lo cual solicito sea turnada a la Comisión Edilicia del Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable como convocante y a la Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales como coadyuvante en la siguiente iniciativa.

INICIATIVA DE DECRETO:

Primero. Se realice un estudio específico por parte de la Comisión de Planeación Urbana del Municipio, para que en cada Distrito y subdistrito urbano se determine si es posible o no el cumplimiento en su totalidad de las normas en materia de cajones de estacionamiento.

Segundo. Se modifique el acuerdo aprobado de fecha 25 de Julio de 1996, respecto del cumplimiento de la norma de cajones de estacionamientos de acuerdo al resultado del estudio emanado de la Comisión de Planeación Urbana, lo anterior en caso de resultar modificaciones.

Tercero. Se instruye a la Comisión de Planeación Urbana para que lleve a cabo dentro del cumplimiento de sus funciones, el estudio mencionado en el cuerpo del presente, remitiendo un informe detallado a las Comisiones Edilicias de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable así como a la de Servicios Públicos Municipales.

Cuarto. Se faculta al Presidente Municipal, al Secretario General y Síndico de este Ayuntamiento para suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente.

Esta es la primera iniciativa señor Presidente.

En uso de la facultad que me confiere la fracción primera del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 80, 89 y 90 fracción III del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara la de la voz, someto a la consideración de esta Asamblea, la siguiente Iniciativa de Decreto, lo anterior de conformidad a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El Reglamento de Zonificación Urbana del Municipio de Guadalajara, tiene por objeto establecer las normas mediante las cuales el municipio ejerce sus facultades para ordenar

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del once de febrero del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

los asentamientos humanos en su territorio, formular y administrar la zonificación y las disposiciones contenidas en el Programa Municipal de Desarrollo Urbano, los Planes de Desarrollo Urbano de Centro de Población y los Planes Parciales de Desarrollo Urbano en vigor que de éste se deriven, así como participar en la creación y administración de sus reservas territoriales, controlar y vigilar la utilización de suelo en su jurisdicción, otorgar licencias, permisos para construcciones y participar en la creación y administración de zonas de reserva ecológica.

Dentro de la administración de la zonificación, se contemplan las zonas su crecimiento y su correcto desarrollo sin que éste tenga efectos negativos a los alrededores, dentro de este punto se tiene contemplado el garantizar que las vialidades sean acordes a las diferentes condiciones de los distritos y subdistritos urbanos.

En el ordenamiento en mención en el Art. 156, se contempla esta parte, cuidando que al momento de otorgar una licencia para establecimiento se cumplan con las normas de cajones de estacionamiento específicas para cada giro o para cada tipo de construcción.

SIN TEXTO

Artículo 156.

1. Las normas para determinar la demanda de espacio de estacionamiento de vehículos se expresan en el cuadro 50 que se presenta a continuación:

Cuadro 50. Normas para estacionamiento de Vehículos				
Genérico	Usos		Actividades o Giros	Norma
	Nivel de servicio	Nivel de impacto		Un cajón por cada:
Alojamiento Temporal	Turístico hotelero		Todos los del grupo genérico excepto los siguientes:	50 m ² construidos
		GUE	Motel de paso, hotel de paso o retiro, habitaciones con servicio de restaurante.	30 m ² de oficinas, mas 1 por cada habitación.
Comercio	Comercio Vecinal	Impacto mínimo	Todos los del grupo genérico	50 m ² construidos
	Comercio Barrial	Impacto bajo	Todos los del grupo genérico excepto los siguientes:	40 m ² construidos
		GUE	Tianguis, venta de productos y mercancías autorizadas por el Ayuntamiento en la vía pública, en áreas, espacios o predios de propiedad privada o municipal.	15 m ² construidos
	Comercio Distrital	Impacto medio	Todos los del grupo genérico excepto los siguientes:	40 m ² construidos
Billares; renta de mesas de billar, con o sin giro anexo.			30 m ² construidos	

			Centro comercial, (Conjunto de locales para la venta ó renta de productos y prestación de servicios).	La demanda total es la suma de las demandas señaladas para cada uno de los giros y usos que se encuentren establecidos en el mismo predio
			Supermercados (tiendas de departamentos y autoservicio, incluyen todos los artículos).	25 m ² de área de tienda, más 1 por cada 200 m ² de almacén.
			Tienda de departamentos, exhibición y venta de artículos y productos diversos.	25 m ² de área de tienda, más 1 por cada 200 m ² de almacén.
	Comercio Central	Impacto alto	Accesorios, refacciones y equipos neumáticos e hidroneumáticos, exhibición y venta de.	30 m ² de superficie de exhibición y oficinas, más 1 por cada 200 m ² de almacén
			Chatarra, compra, venta de acero, aluminio, fierro viejo y desechos de metales, almacén o depósito de.	100 m ² de superficie del predio
			Maquinaria y equipos para la construcción; reparación, compra-venta, renta y exhibición.	30 m ² de superficie de exhibición y oficinas, más 1 por cada 200 m ² de almacén
			Yates, veleros, lanchas, kayaks, canoas, tablas de surf, windsurf y motos acuáticas (waverunners), taller, compra-venta y exhibición de.	50 m ² de superficie de exhibición y oficinas, más 1 por cada 200 m ² de almacén
	Comercio Regional	Impacto máximo	Huesario, compra-venta de auto-partes nuevas y usadas.	100 m ² de superficie del predio

			Maquinaria pesada, equipos industriales, agropecuarios y de la construcción; reparación, compra-venta, renta y exhibición.	30 m ² de superficie de exhibición y oficinas, más 1 por cada 200 m ² de almacén
Servicios	Servicios Vecinales	Impacto mínimo	Todos los del grupo genérico, excepto los siguientes:	30 m ² construidos
			Antena telefónica, repetidora adosada a un elemento o mobiliario urbano (luminaria, poste, etc.), la ubicación e instalación física estará condicionada al proyecto de imagen urbana que autorice la Dependencia Técnica Municipal (COPLAUR).	No aplica
			Antena telefónica, repetidora adosada a una edificación existente (paneles o platos), la ubicación e instalación física estará condicionada al proyecto de imagen urbana que autorice la Dependencia Técnica Municipal (COPLAUR).	No aplica
			Antena telefónica, repetidora sobre estructura soportante, respetando una altura máxima de 3 metros sobre nivel de piso o azotea, la ubicación e instalación física estará condicionada al proyecto de imagen urbana que autorice la Dependencia Técnica Municipal (COPLAUR).	No aplica

	Servicios Barriales	Impacto bajo	Todos los del grupo genérico, excepto los siguientes:	30 m ² construidos
			Agencia de crédito, arrendadoras financieras, de factoraje o autofinanciamiento; prestación de servicios.	15 m ² construidos
			Antena telefónica, repetidora sobre mástil no mayor de 10 metros de altura sobre nivel de piso o azotea, la ubicación e instalación física, debe estar condicionada al proyecto de imagen urbana que autorice la Dependencia Técnica Municipal (COPLAUR).	No aplica
			Banco, central o sucursal bancaria, banca múltiple, banca central, de crédito, de ahorro, fideicomisos, financiera y arrendadora.	15 m ² construidos
			Cajero automático (servicio bancario, dentro o fuera de la sucursal).	Los que se determinen para la sucursal o establecimiento donde se ubique como giro anexo
			Centro de copiado, copias fotostáticas, heliográficas y diseños por computadora, servicios de internet, engargolado y enmicados.	40 m ² construidos
			Clases de spinning (ejercicios en bicicleta fija) o aerobics, con o sin regaderas.	15 m ² construidos

			Consultorios médicos de consulta externa general, especializados y servicios auxiliares al tratamiento médico, dentales, homeopáticos, quiroprácticos, dietistas, nutriólogos, psicólogos, terapia ocupacional y de especialidades. Del sector público o privado.	15 m ² construidos
			Escuela de manejo de vehículos automotores, cursos e instrucción para manejo.	15 m ² construidos
			Estacionamientos públicos y pensiones para vehículos.	No aplica
			Laboratorio de rayos X, y/o gabinete de radiología. (Toma de placas) y diagnóstico.	15 m ² construidos
			Laboratorio médico de: Análisis y diagnósticos, clínicos, bacteriológicos, médicos y dentales; públicos y privados.	15 m ² construidos
			Salón para fiestas infantiles.	15 m ² construidos, más 1 por cada 30 m ² de espacio abierto
	Servicios Distritales	Impacto medio	Todos los del grupo genérico excepto los siguientes:	40 m ² construidos
			Agencia funeraria y capillas de velación sin crematorio y sin laboratorio de embalsamado, prestación de servicios.	8 m ² construidos

			Almacenes y bodegas de productos en general; (se excluyen artículos o residuos peligrosos, hospitalarios y radioactivos).	1 por cada 200 m ²
			Antena telefónica, repetidora sobre estructura tipo arriestrada o monopolo de una altura máxima desde nivel de piso de 35 metros, la ubicación e instalación física, debe estar condicionada al proyecto de imagen urbana que autorice la Dependencia Técnica Municipal (COPLAUR).	No aplica
			Auto-baño, lavado de automóviles, pulido y encerado, con o sin engrasado y lubricación.	40 m ² de superficie del predio
			Café con música en vivo; Con servicio de restaurante y/o bar anexo a.	6 m ² construidos
			Café con música en vivo; Con servicio de restaurante y venta de vinos generosos y cerveza.	6 m ² construidos
			Casa de campaña de partidos Políticos, sede, central, casa u oficina de enlace político o ciudadano y similares: oficinas, almacén de papelería y propaganda, salón de reunión.	30 m ² construidos

			Centro artístico, cultural y cafetería con venta de vinos generosos y cerveza, con presentaciones de espectáculos escénicos y musicales.	15 m ² construidos
			Centros financieros; Central de servicios y asesorías financieras en general.	15 m ² construidos
			Cines, exhibición de películas, cintas de corto y largo metraje en formatos originales diversos y de marcas registradas exclusivamente.	7.5 m ² de superficie, de salas de exhibición
			Circos. Espectáculos y shows en vivo con o sin animales.	7.5 m ² de superficie, del área de butacas
			Constructora con almacén o bodega de materiales y equipos para construcción.	1 por cada 15 m ² de superficie de oficinas, mas 1 por cada 200 m ² de área de almacén
			Escuela de Idiomas, de Aviación, Turismo, Computación, Comercio, Decoración y Capacitación técnica y empresarial.	15 m ² construidos
			Estructuras; almacén, venta, renta, reparación e instalación, cimbras, andamios y similares.	1 por cada 15 m ² de superficie de oficinas, más 1 por cada 200 m ² de área de almacén
			Diseño e industria de software y hardware.	30 m ² construidos
			Grúas, servicio automotriz; transporte y traslado de vehículos automotores.	1 por cada 15 m ² de superficie de oficinas, más 1 por cada grúa de servicio con que cuente la empresa.

			Gimnasio; instrucción y ejercicios en disciplinas varias, con o sin regaderas, jacuzzi, sauna y vapor.	15 m ² construidos
			Micheladas; venta de cerveza preparada, sin preparar, aguas naturales con alcohol o licores, con área de mesas y barra de servicio. Anexo a restaurante o fonda.	6 m ² construidos
			Mudanzas, servicio nacional e internacional; Prestación de servicios de.	1 por cada 15 m ² de superficie de oficinas, mas 1 por cada vehículo de transporte con que cuente la empresa.
			Notaría pública.	30 m ² construidos
			Oficinas corporativas privadas; consorcios, corporativos, constructoras y similares.	30 m ² construidos
			Restaurante de comida rápida y autoservicio (preparación y venta de alimentos y bebidas sin alcohol, para llevar o consumir dentro del establecimiento, con área de mesas).	15 m ² construidos
			Restaurante; con venta de vinos generosos y cerveza.	6 m ² construidos
			Restaurante; sin venta de bebidas alcohólicas.	15 m ² construidos
			Protección y seguridad, policíaca privada, personal y a negocios; custodia y traslado de valores; prestación de servicios de.	1 por cada 15 m ² de superficie de oficinas, más 1 por cada vehículo de seguridad con que cuente la empresa.

			Cantina, taberna, salón, pulquería, piano-bar, bar o similar, con o sin pista de baile; anexo o no a otro giro.	6 m ² construidos
			Discotecas, con áreas de mesas, barra y pista de baile, con o sin giro anexo.	6 m ² construidos
			Estación de servicio de gas para vehículos automotores.	40 m ² construidos
			Gasolineras o estaciones de servicio de combustible, con venta de lubricantes, aditivos y similares.	40 m ² construidos
		GUE	Peña; música en vivo con servicio de restaurante.	6 m ² construidos
			Restaurante, con video-bar, piano bar o bar anexo a.	6 m ² construidos
			Salón para espectáculos, variedades, exhibiciones y shows en vivo no eróticos.	6 m ² construidos
			Salón para eventos y fiestas, terrazas y centros de reunión social. (Bodas, XV años, bautizos, aniversarios, etc.).	6 m ² área de mesas
	Servicios Centrales	Impacto alto	Agencia aduanal y de representación, local para la prestación de servicios de.	15 m ² construidos

			Antena telefónica, repetidora sobre estructura tipo autosoportada de una altura máxima desde nivel de piso de 30 metros, la ubicación e instalación física, debe estar condicionada al proyecto de imagen urbana que autorice la Dependencia Técnica Municipal (COPLAUR).	1 por predio
			Anuncios estructurales, fabricación, almacén y venta de.	1 por cada 15 m ² de superficie de oficinas, más 1 por cada 200 m ² de área de fabricación y almacén
			Básculas para automóviles, camiones de carga y trailers.	1 por predio
			Carrocerías de autotransportes, (autobuses y trailers) talleres de reparación de.	1 por cada 15 m ² de superficie de oficinas, más 1 por cada 200 m ² de área de taller
			Centros de acopio de productos de desecho doméstico, (hule, periódico, plástico, cartón, papel, vidrio, bote y perfil de aluminio, tubo de cobre, muebles, colchones y enseres domésticos).	100 m ² de superficie del predio
			Criadero de especies y fauna doméstica o silvestre con o sin incubadoras.	1 por cada 15 m ² de superficie de oficinas, más 1 por cada 200 m ² de área destinada a criaderos
			Estacionamiento de trailers y camiones de carga.	1000 m ² de superficie del predio

			Tequila, comercialización, venta y exhibición con oficinas y almacén para distribución.	1 por cada 15 m ² de superficie de oficinas, mas 1 por cada 200 m ² de área de almacén
			Urnas de restos áridos.	No aplica
		GUE	Centro nocturno; Cabaret; Bailes y espectáculos eróticos (shows en vivo, strippers y table-dance).	6 m ² construidos
	Libros foráneos de apuestas, vía satélite y por televisión. Únicamente los autorizados por la Secretaría de Gobernación; Operación de.		6 m ² construidos	
	Servicios Regionales	Impacto máximo	Todos los del grupo genérico	1 por cada 30 m ² de oficina y/o área de público, más 1 por cada 200 m ² de área de servicio y/o almacenamiento
Servicios a la Industria y al Comercio	Impacto máximo	Todos los del grupo genérico	1 por cada 30 m ² de oficina más 1 por cada 200 m ² de área de servicio y/o almacenamiento	
Industria	Manufacturas domiciliarias		Todos los del grupo genérico	50 m ² construidos
	Manufacturas menores		Todos los del grupo genérico	200 m ² construidos
			Artículos de piel, peletería, talabartería, marroquinería; (chamarras, bolsos, carteras, cinturones, botas, llaveros, etc.); Elaboración de todo tipo de.	250 m ² construidos
			Cerámica	250 m ² construidos

			Conservas, (mermeladas, embutidos, encurtidos y similares), enlatado, envasado; elaboración de.	250 m ² construidos
			Dulces, caramelos y similares.	250 m ² construidos
			Encuademación de libros	250 m ² construidos
			Pasteles y similares	250 m ² construidos
			Taller de joyería, orfebrería y similares (con equipo especializado).	250 m ² construidos
	Industria ligera y de riesgo bajo		Todos los del grupo genérico	200 m ² construidos
			Guantes, látex, globos, pelotas y suelas, fabricación de.	150 m ² construidos
			Lechera. Industrialización de productos lácteos; leche en polvo, líquida, condensada y evaporada y/o Yoghurt. (pasteurizadora y envasado de productos).	150 m ² construidos
			Lonas, toldos, cubiertas, sombrillas, carpas y cortinas; fabricación, reparación y venta.	150 m ² construidos
			Mosaicos; pisos de granito, terrazo, teja, fabricación, venta y exhibición de.	150 m ² construidos
			Panificadora industrial (pan, galletas y similares); fabricación, almacén, venta y distribución.	150 m ² construidos

			Papel, celulosa, cartón, cartoncillo, tubos, papel higiénico, facial, papel para impresión, escritura, toallas, bolsas, y envases, pañal desechable y similares; fabricación, venta, almacén y distribución de.	150 m ² construidos
			Periódicos, revistas, libros, folletos, catálogos, formas continuas y formatos por cualquier técnica de impresión (rotativas). Edición, fabricación y distribución de.	150 m ² construidos
			Productos de plástico de todo tipo: desechables, envases y moldes, almacén, venta y fabricación de.	150 m ² construidos
			Productos farmacéuticos, naturistas, alópatas y homeópatas; Medicamentos farmacéuticos y botánicos, productos antisépticos; Fabricación y comercialización de.	150 m ² construidos
			Purificadoras. Proceso industrial, embotellado, distribución almacenamiento y venta de agua potable y gaseosa.	150 m ² construidos

			Ropa en general, (pantalones, vestidos de novia, de noche, quince años, camisas, blusas, camisetas, uniformes escolares, industriales, ropa de trabajo, médicos, dentales y de laboratorio, chamarras, sacos, chalecos, etc.). Fabricación, confección, exhibición y venta de.	150 m ² construidos
			Telas, casimires, sedería, hilados y textiles, fábrica y almacén con oficinas y distribución.	150 m ² construidos
	Industria mediana y de riesgo medio		Todos los del grupo genérico	200 m ² construidos
			Cantera, mármoles y similares, corte e Industrialización de.	150 m ² construidos
			Molinos de nixtamal, maíz, trigo, harina, semillas oleaginosas y similares; proceso industrial, almacén, distribución comercialización y venta granos y productos derivados.	150 m ² construidos
	Industria pesada y de riesgo alto		Todos los del grupo genérico	200 m ² construidos
			Cromadora; Galvanizado, Laqueado, niquelado y Esmaltado de productos y artículos; proceso industrial.	150 m ² construidos
	Equipamiento	Equipamiento Vecinal	Impacto mínimo	Todos los del grupo genérico excepto los siguientes:

	Equipamiento Barrial	Impacto bajo	Todos los del grupo genérico excepto los siguientes:	30 m ² construidos
			Clínica médica: de primer contacto, de diagnóstico, clínica oftalmológica, láser, de cirugía plástica y reconstructiva, dietética, de rehabilitación, de terapia del dolor, psico-pedagógica y de medicina natural.	30 m ² de superficie de área administrativa, más 1 por cada consultorio o local.
			Escuela de educación especial, para atípicos, con aptitudes sobresalientes, con problemas de aprendizaje, lenguaje o conducta, con síndrome de down, discapacitados, de rehabilitación física y psicológica, públicos y privados.	30 m ² construidos.
			Secundarias generales y técnicas. (Públicas y privadas).	30 m ² construidos.
	Equipamiento Distrital	Impacto medio	Todos los del grupo genérico excepto los siguientes:	40 m ² construidos
			Academias, escuelas de arte y cultura; talleres de pintura, escultura, grabado, dibujo, restauración, fotografía; cursos y clases; públicas y privadas.	30 m ² construidos.

			Administración pública, agencias o delegaciones municipales, estatales o federales, organismos no gubernamentales, y organismos internacionales; oficinas y edificaciones para la.	15 m ² construidos
			Academias, escuelas de baile, de danza, de canto o de música; cursos y clases; Públicas y privadas.	30 m ² construidos.
			Archivos generales, públicos, privados, municipales, estatales o federales con o sin biblioteca.	30 m ² construidos
			Hospital general; organismos públicos descentralizados; del sector público o privado (de diagnóstico, hospitalización, cirugías, etc.)	15 m ² construidos
			Preparatoria, técnica o de capacitación; bachillerato general, públicas o privadas, servicios de educación.	30 m ² construidos
	Equipamiento Central	Impacto alto	Todos los del grupo genérico excepto los siguientes:	40 m ² construidos
			Academias de policía; entrenamiento, instrucción y acuartelamiento de personal.	30 m ² construidos.

			Centro cultural o casa de la cultura; (exposiciones, conferencias académicas y espectáculos culturales, exhibición y venta de artículos).	30 m ² construidos
			Hospital de especialidades médicas del sector público o privado.	15 m ² construidos
			Juzgados y cortes. (Municipales, estatales y federales).	15 m ² construidos
			Representaciones oficiales. Consulados y similares.	15 m ² construidos
			Teatro - auditorio - anfiteatro.	7.5 m ² construidos
			Universidad. Institutos de educación superior, públicas o privadas. Servicios de educación.	7.5 m ² construidos
			Museo; museo infantil, museo de cera, museo de arte y cultura, salón de la fama; exhibición de colecciones permanentes y eventuales, y actividades interactivas.	30 m ² construidos
	Equipamiento Regional	Impacto máximo	Todos los del grupo genérico excepto los siguientes:	40 m ² construidos
Central o mercado de abastos; bodegas y ventas al mayoreo, menudeo y medio mayoreo.			25 m ² de área comercial, más 1 por cada 200 m ² de almacén.	
Hospital regional. Organismos del sector público. (IMSS, ISSSTE, Militar).			15 m ² construidos	

			Planetario. Exhibiciones, actividades interactivas, conferencias y cursos.	30 m ² construidos
Espacios Verdes Abiertos y Recreativos	Espacios Verdes Abiertos y Recreativos Vecinales	Impacto mínimo	Todos los del grupo genérico excepto los siguientes:	1000 m ² de superficie de predio y en el interior del mismo
	Espacios Verdes Abiertos y Recreativos Barriales	Impacto bajo	Todos los del grupo genérico excepto los siguientes:	1000 m ² de superficie de predio y en el interior del mismo
			Canchas de fútbol profesional.	350 m ² de área de juego
			Canchas de fútbol rápido.	50 m ² de área de juego
			Canchas deportivas. (Tennis, basket-ball, volley-ball, raquet-ball, frontenis, jai-alai, paddle, badmington).	100 m ² de área de juego
	Espacios Verdes Abiertos y Recreativos Distritales	Impacto medio	Todos los del grupo genérico excepto los siguientes:	40 m ² de superficie del predio
			Alberca pública; Balneario (con o sin toboganes).con servicios complementarios a la actividad.	40 m ² construidos
			Arenas. Espectáculos públicos (de boxeo, lucha libre, artes marciales o similares), en espacios abiertos o cerrados.	7.5 m ² de superficie, del área de butacas
			Pista de hielo; patinaje, hockey y espectáculos en vivo.	7.5 m ² de superficie, del área de butacas
	Espacios Verdes Abiertos y	Impacto alto	Todos los del grupo genérico excepto los siguientes:	40 m ² construidos

	Recreativos Centrales		Palenque de gallos; peleas de gallos con o sin espectáculos en vivo.	7.5 m ² de superficie, del área de butacas
			Lagos artificiales.	No aplica
			Plazas de toros, lienzos charros y rodeos.	7.5 m ² de superficie, del área de butacas
			Velódromo.	7.5 m ² de superficie, del área de butacas
			Zoológico. Exhibición de animales vivos y disecados, en espacios cerrados y abiertos; Con servicios complementarios.	100 m ² de superficie del predio
	Espacios Verdes Abiertos y Recreativos Regionales	Impacto máximo	Todos los del grupo genérico excepto los siguientes:	1000 m ² del predio..
			Autódromo; pista de carreras de automóviles, camionetas, trailers, motocicletas de todas las categorías.	7.5 m ² de superficie, del área de butacas
			Centros de convenciones, de ferias y exposiciones; comerciales e industriales.	7.5 m ² de construcción
			Estadio de béisbol.	7.5 m ² de superficie, del área de butacas
			Estadio de fútbol.	7.5 m ² de superficie, del área de butacas
			Hipódromo y/o galgódromo.	7.5 m ² de superficie, del área de butacas
			Pista de motocross; kartódromo (go-karts).	7.5 m ² de superficie, del área de butacas

Instalaciones especiales e Infraestructura	Infraestructura Urbana		Todos los del grupo genérico excepto los siguientes:	30 m ² de superficie de oficinas y áreas de servicio y/o mantenimiento.
	Instalaciones Especiales Urbanas		Cementerios, panteones o parques funerales.	1 por cada 200 m ² de superficie del predio.
			Crematorio (horno y servicios de inhumación, anexo a funeraria, o a cementerio).	1 por cada 10 m ² construidos.
			Todos los del grupo genérico excepto los siguientes:	30 m ² de superficie de oficinas y áreas de servicio y/o mantenimiento.
Instalaciones Especiales Regionales		Todos los del grupo genérico excepto los siguientes:	100 m ² construidos.	

Es preciso señalar que no en todas las zonas de la ciudad, se reúnen las condiciones para dar cumplimiento a estas normas ya que, no se cuentan con los estacionamientos suficientes o espacios de la vía pública para que puedan ser considerados como exclusivos para brindar este servicio.

En el Reglamento de Zonificación Urbana del Municipio de Guadalajara en su art. 11 establece lo siguiente:

Artículo 11.

1. a la 5.

6. Para el otorgamiento de la Licencia de Operación o Giro, en una edificación existente, se debe cumplir con el otorgamiento de los cajones de estacionamiento, dentro del predio o edificación, que para el tipo de actividad específica señale el presente reglamento, en la inteligencia de que cuando exista la imposibilidad de otorgarlos en sitio, pueden substituirse de las siguientes formas:

I. Otorgándolos en un predio que se localice a una distancia no mayor de 150 mts, de la finca en cuestión, dicho predio debe ser propiedad de la misma persona física o moral que sea propietaria de la finca a aprovechar, o mediante contrato notariado por el tiempo que dure la actividad y la licencia, especificándose en ambos casos que el predio de referencia es destinado para el uso exclusivo de cajones de estacionamiento del giro antes indicado, y que la vigencia de la licencia debe estar condicionada al cumplimiento de dichos cajones; y

II. Mediante el pago anual a la Tesorería Municipal de acuerdo a la tarifa establecida por la Ley de Ingresos Municipal, por el número de cajones de estacionamiento faltantes. Dicho pago se realizará como una aportación de particulares para fines específicos, siendo éstos: la construcción de

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del once de febrero del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

estacionamientos por parte del municipio. Hasta en tanto la Ley de Ingresos no establezca una tarifa específica por dicho concepto, el solicitante debe pagar por cada cajón de estacionamiento, una cantidad igual a la que le correspondería pagar si contratara dichos cajones como estacionamientos exclusivos en la vía pública.

7. Como un estímulo para el aprovechamiento de las fincas de valor cultural y patrimonial debidamente catalogadas, éstas están exentas del cumplimiento de la norma de cajones de estacionamiento, cuando así lo estipule a través de su dictamen el Comité de Dictaminación del Centro Histórico y Barrios Tradicionales.

8. En fincas existentes cuyo uso original fue el habitacional, se permite el establecimiento de actividades, que de acuerdo al Plan Parcial de Desarrollo Urbano le sean compatibles, siempre y cuando su estructura permita cumplir con precisión todos los ordenamientos, lineamientos y adecuaciones necesarios para el óptimo funcionamiento del giro pretendido.

En el sentido estricto, existen variaciones para cumplir con el requisito del número cajones de estacionamiento requeridos de acuerdo a lo establecido en el Artículo 156 del Reglamento de Zonificación Urbana del Municipio de Guadalajara, la primera de ellas es contar con un espacio en cual se cumplimiento a la norma y que éste se encuentre en un radio no mayor a 150 mts del establecimiento que se desea instalar, como segunda y última opción viable es el pago de una tarifa anual por cada cajón requerido y que no se puede cubrir, este punto resulta inoperante, en razón de que el problema de raíz es la falta de espacios para estacionamientos, por lo que entonces los ciudadanos que deseen establecer un negocio en nuestra Ciudad, tienen como requisito indispensable cumplir con los cajones solicitados y en caso de no tenerlos ni en el interior del predio ni a 150 metros del local, realizar un pago, que puede causar un detrimento a sus finanzas y sobre todo ahora que nos encontramos en recesión económica, con ello, frenamos la instalación de negocios, la apertura de nuevas fuentes de empleo que al final repercutirán en la falta de competitividad a nuestra Ciudad.

Sin embargo existen zonas de la Ciudad que la norma establecida no se les aplica en su totalidad, lo anterior se confirma en razón, de la aplicación por parte de algunas dependencia municipales de un acuerdo aprobado el 25 de julio de 1996 y dentro del cual, se autoriza una variación al cumplimiento de la norma de cajones de estacionamiento reduciéndose hasta 0 % en la zona 1 Centro Histórico en los giros nuevos, así como la reducción del 40 y hasta el 80% en diversas zonas de la Ciudad, acuerdo que no ha sido actualizado y que seguramente que ya no concuerda con la realidad de Guadalajara.

Es por ello, que considero necesario se brinde un estudio actual, para brindar una atención específica a cada zona de la ciudad, en donde se establezcan parámetros para el cumplimiento de dichas normas, ya que cada una de las zonas tienen características en particular, así como espacios dedicados al comercio, equipamientos o infraestructura diferentes y con el fin de contar con una normatividad vigente, que atienda las necesidades de los habitantes de la Ciudad.

Por lo que presento esta iniciativa de decreto, para que se realice una revisión por parte de la Comisión de Planeación Urbana, para que se determine en que zonas de la Ciudad se puede realizar una reducción de la norma de cajones de estacionamiento y el resultado La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del once de febrero del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

pueda aplicarse desde el momento de su aprobación en el Pleno del Ayuntamiento, para que posteriormente se incluya en los Planes Parciales de los distritos y subdistritos que se someterán a consulta según lo establece el Código Urbano para el Estado de Jalisco.

En cuanto a las repercusiones jurídicas que conlleva esta iniciativa, son las de contar, con una mejor aplicación de la reglamentación vigente y con una simplificación en los tramites resultado de la misma, que permita un mejor desempeño apegado en todo momento a los ordenamientos municipales.

Las repercusiones económicas en caso de ser aprobada la presente iniciativa, son nulas, ya que el acuerdo que se considera para estudio no impacta presupuestalmente al erario municipal.

Y sobre las repercusiones sociales que traerá la presente propuesta, será de gran beneficio para la sociedad, ya que contaremos con un marco jurídico acorde a las necesidades reales y actuales de la Ciudad.

La presente iniciativa tiene su fundamento legal en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, donde se señala que los municipios son la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los Estados, que estarán investidos de personalidad jurídica, que manejen su patrimonio conforme a la Ley y poseerán facultades para expedir reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones

Asimismo, en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 77 que señala que los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado, los reglamentos dentro de sus respectivas jurisdicciones con el objeto de organizar la administración pública municipal.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 80, 89, 90 fracción III y 62 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, solicito sea turnada a la Comisión Edilicia de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable como convocante y a la Comisión Edilicia de Servicios Municipales como coadyuvante, por ser materia de su competencia, someto a la consideración de este órgano gobierno municipal la siguiente Iniciativa de:

DECRETO:

PRIMERO. Se realice un estudio específico por parte de la Comisión de Planeación Urbana del Municipio, para que en cada Distrito y subdistrito urbano se determine si es posible o no el cumplimiento en su totalidad de las normas en materia de cajones de estacionamiento.

SEGUNDO. Se modifique el acuerdo aprobado de fecha 25 de Julio de 1996, respecto del cumplimiento de la norma de cajones de estacionamientos de acuerdo al resultado del estudio emanado de la Comisión de Planeación Urbana, lo anterior en caso de resultar modificaciones.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del once de febrero del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

TERCERO. Se instruye a la Comisión de Planeación Urbana para que lleve a cabo dentro del cumplimiento de sus funciones, el estudio mencionado en el cuerpo del presente, remitiendo un informe detallado a las comisiones edilicias de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable así como a la de Servicios Municipales.

CUARTO. Se faculta al Presidente Municipal, al Secretario General y Síndico de este H. Ayuntamiento para suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente.

El señor Presidente Municipal: Está a su consideración sea turnada a la Comisión de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable, Servicios Públicos Municipales y Hacienda Pública; si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... No habiendo quien desee hacer uso de la palabra se les pregunta...

El Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez: Presidente.

El señor Presidente Municipal: Adelante regidor.

El Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez: Que participara como convocante Gobernación y Reglamentos y Vigilancia que también Espectáculos Públicos y Festividades Cívicas por la vinculación que tiene la iniciativa que está mencionando la compañera regidora.

El señor Presidente Municipal: Está a su consideración, si es de aprobarse favor de manifestarlo... Aprobado. Queda aprobado con las modificaciones hechas.

Adelante regidora.

La Regidora Karen Lucía Pérez Padilla: La segunda iniciativa es referente al Parque Agua Azul, por lo cual voy a hacer un resumen solamente solicitando de nueva cuenta al señor Secretario que en el acta de sesión plasme la iniciativa completa.

La exposición de motivos son múltiples errores en el actual ordenamiento, es confuso ya que se dice al inicio que es un patronato y un organismo público descentralizado, al mismo tiempo se dice que es un consejo y es desconcentrado.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del once de febrero del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

Lo que se pretende con esta iniciativa a grandes rasgos aclarar las confusiones y dar certeza a este organismo, por lo cual solicito sea turnada a la Comisiones de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia como convocante y a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Servicios Públicos Municipales como coadyuvante para el estudio de su viabilidad la siguiente iniciativa de ordenamiento.

ORDENAMIENTO:

Primero. Se abrogan en su totalidad las disposiciones del Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal denominado "Parque Agua Azul" aprobado por el Ayuntamiento de fecha 18 de mayo de 2000 y publicado el 24 de agosto del mismo año y se crea El REGLAMENTO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DENOMINADO "PARQUE AGUA AZUL".

Es cuanto señor Presidente.

En uso de la facultad que me confiere la fracción primera del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 78, 79, 89 y 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara la de la voz someto a la consideración de esta Asamblea, la siguiente Iniciativa de Ordenamiento para que sea turnada a la comisión edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia como convocante y a la comisión edilicia de Hacienda Pública y Servicios Públicos Municipales como coadyuvante por ser materia de su competencia, lo anterior de conformidad a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La sustentabilidad ambiental de la Ciudad es un tema central en la agenda metropolitana, en ella se contemplan acciones en los temas de calidad del aire, movilidad, diseño urbano, servicios ambientales e hidrológicos, gestión de cuencas intermunicipales y un reconocimiento metropolitano a las iniciativas ciudadanas por el cuidado del medio ambiente.

Este Municipio ha iniciado un programa de reestructura y fortalecimiento en el área de parques y jardines, y aseo público, para mejorar el servicio y mantenimiento de áreas verdes, espacios públicos y fuentes en la ciudad. Se ha promovido un nuevo esquema de movilidad, generando corredores de movilidad no motorizada mediante el incremento de andadores, el inicio de la red de ciclovías, y la rehabilitación de banquetas para la circulación de peatones, discapacitados y carreolas.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del once de febrero del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

En Guadalajara, contamos con diversos parques, entre los más antiguos e importantes está el Parque Agua Azul, éste espacio público data de finales del siglo XVIII, inició siendo un lugar de recreo para las familias tapatías; a las cuales se les permitía pasear en carruajes o montados a caballo por sus calles interiores.

Posteriormente se transformó en parque Zoológico, y también durante muchos años, fue anfitrión de las Fiestas de Octubre, en la actualidad, cuenta con una superficie de 16 hectáreas con amplios y cuidados jardines, dentro de éstos se distribuyen árboles de diferentes especies, brindando un paisaje acogedor, invitando a pasar un día de campo bajo su sombra de alguno de ello.

Administrativamente, este espacio pertenece a la Dirección General de Ecología, directamente de la Dirección de Parques y Jardines ya que, en el presupuesto de esta dirección se contemplan los servicios personales, los materiales y suministros, los materiales de construcción, los servicios generales, los bienes muebles e inmuebles del Parque Agua Azul.

Jurídicamente, el parque cuenta con un acuerdo de creación de Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal que se denominaría "Patronato del Parque Agua Azul" de éste acuerdo, se desprenden las Disposiciones Administrativas, que rigen en la actualidad a este espacio.

Es imperante resaltar que, dentro de las disposiciones mencionadas no se plasma de manera clara bajo que figura jurídica deberá funcionar ya que, el ordenamiento vigente lo nombra Organismo Público Descentralizado, posteriormente en su artículo 1 lo nombra como órgano desconcentrado, en su artículo 2, lo designa Unidad y posteriormente menciona que lo administra un patronato.

Esta cantidad de figuras jurídicas, ha propiciado que, sea confusa su funcionalidad, puesto que no es organismo descentralizado porque no maneja patrimonio y recursos propios, sino que, sus finanzas son designadas al igual que la nómina, por la Dirección de Parques y Jardines, así mismo los ingresos obtenidos por parte de los visitantes al lugar ingresan a la tesorería municipal, como todas las unidades y parques del municipio.

En otro punto es necesario resaltar que el parque, cuenta con un espacio de expresión musical y cultural que se le conoce como la "Concha Acústica del Parque Agua Azul", el cuál ha sido foro de grandes artistas y presentaciones teatrales, hoy queremos impulsar las áreas que puedan ser escenario de presentaciones culturales y musicales y que cuenten con una regulación acorde a las necesidades de cada espectáculo, con la finalidad de salvaguardar el orden y la integridad del parque y sus visitantes.

Considerando los argumentos vertidos con anterioridad, es que se considera que debería de reformar en su totalidad las normas que constituyeron al Parque Agua Azul un Organismo Público Descentralizado para aprobar un ordenamiento nuevo que establezca los lineamientos que al día de hoy, son indispensables para su correcto funcionamiento, en todas las áreas comprendidas por el mismo.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del once de febrero del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

Cabe resaltar, que no se trata de la creación de un nuevo organismo, sino que, propongo una reforma al reglamento aprobado con fecha 18 de mayo del 2000 y publicado en la Gaceta Municipal el día 24 de agosto del mismo año en el cuál, se crea este organismo, pero que por la falta de claridad dentro del ordenamiento, no se han cumplido con las disposiciones legales de manera correcta.

Así mismo, al momento de su creación no se previó la sectorización que debería tener con la Administración Pública Municipal, siendo este la Dirección General del Medio Ambiente y Ecología por ser materia de su competencia.

Es por ello, que se presenta esta iniciativa, con la finalidad de reformar en su totalidad las disposiciones administrativas del Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal denominado Patronato del Parque Agua Azul, aprobándose en sustitución un ordenamiento que regule de manera correcta su funcionamiento.

El ordenamiento propuesto se conforma de siete capítulos, los cuales son:

Capítulo I Disposiciones Generales

Capítulo II De la estructura, Órgano de Gobierno y Régimen Interno del Organismo

Capítulo III Del Patrimonio del Organismo

Capítulo IV De las Adquisiciones de Bienes y Servicios

Capítulo V De los empleados del Organismo

Capítulo VI Reglamento interno del Organismo

Capítulo VII De la disolución del Organismo

Así mismo se propone la reforma al Reglamento de la Administración Municipal con la finalidad de que este organismo se sectorice a la Dirección General del Medio Ambiente y Ecología.

En cuanto a las repercusiones jurídicas que conlleva esta iniciativa, son las de contar con una regulación adecuada, con la finalidad de hacer más eficiente el trabajo de las dependencias municipales.

Las repercusiones económicas en caso de ser aprobada la presente iniciativa, son nulas, ya que la plantilla y los presupuestos asignados, no serán modificados.

La estructura de servidores públicos con los que cuenta este parque, dependen de la plantilla de la Dirección de Parques y Jardines, por lo que a partir de la vigencia del ordenamiento propuesto formarían parte administrativamente del Organismo Público Descentralizado "Parque Agua Azul" por lo que, no habría incremento en la nómina del mismo.

Y sobre las repercusiones sociales que traerán las presentes modificaciones, serán de gran beneficio ya que, la correcta regulación del espacio harán un mejor desempeño y funcionamiento en el mismo, traducéndose en un espacio seguro y con un número de actividades, culturales, deportivas que la sociedad podrá disfrutar.

La presente iniciativa tiene su fundamento legal en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, donde se señala que los municipios son la base de La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del once de febrero del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

la división territorial y de la organización política y administrativa de los Estados, que estarán investidos de personalidad jurídica, que manejen su patrimonio conforme a la Ley y poseerán facultades para expedir reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones

Asimismo, en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 77 que señala que los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado, los reglamentos dentro de sus respectivas jurisdicciones con el objeto de organizar la administración pública municipal.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 66 párrafo 5, 55, 78, 79 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, solicito sea turnada a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia como convocante y a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Servicios Públicos Municipales como coadyuvante por ser materia de su competencia, someto a la consideración de este órgano gobierno municipal la siguiente Iniciativa de:

ORDENAMIENTO:

PRIMERO. Se abrogan en su totalidad las disposiciones del Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal denominado "Parque Agua Azul" aprobado por el Ayuntamiento de fecha 18 de mayo de 2000 y publicado el 24 de agosto del mismo año y se crea el reglamento que a continuación se señala:

REGLAMENTO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DENOMINADO "PARQUE AGUA AZUL"

Capítulo I **Disposiciones Generales**

Artículo 1.

1. Las disposiciones de este ordenamiento son de orden e interés público y tienen por objeto regular la organización y funcionamiento del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara denominado "Parque Agua Azul", como un espacio de convivencia y expresión deportiva, artística y cultural del Municipio.

Artículo 2.

1. El presente reglamento se expide de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el Título Séptimo de la Constitución Política del Estado de Jalisco, la fracción II del artículo 36 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como por el Capítulo Tercero del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara.

Artículo 3.

*1. El domicilio del organismo será en la Ciudad de Guadalajara, en las instalaciones destinadas para el desarrollo de las actividades directivas y administrativas del mismo.
La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del once de febrero del dos mil diez.*

Ayuntamiento de Guadalajara

Artículo 4.

1. El objeto de este organismo es la administración y promoción del espacio denominado "Parque Agua Azul", con la finalidad de coadyuvar con el Ayuntamiento estableciendo centros de sana convivencia familiar, así como espacios de expresión cultural y deportiva.

Artículo 5.

1. Para los efectos del presente reglamento se entenderá por:

I. El organismo: El organismo público descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara dotado con personalidad jurídica, patrimonio propio, así como autonomía presupuestal y jerárquica, en los términos de lo dispuesto por el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables; y

II. El Consejo: El Consejo de Administración del "Parque Agua Azul"

III. El Ayuntamiento: El Ayuntamiento de Guadalajara

Capítulo II

De la Estructura, Órgano de Gobierno y Régimen Interno del Organismo

Artículo 6.

1. El "Parque Agua Azul", para la consecución de sus fines, está constituido por:

I. Un Consejo de Administración;

II. Un Director; y

III. Las subdirecciones, jefaturas, coordinaciones, departamentos y áreas auxiliares en materia administrativa, operativa o técnica, de las cuales El Consejo apruebe su creación y jerarquía.

Artículo 7.

1. El Consejo es el órgano máximo de gobierno y se integra por:

I. Presidente.- Que será el Presidente Municipal de Guadalajara o quien este designe como su representante

III. Secretario Técnico.- Que será el Director del Organismo, quien tendrá voz pero no voto.

IV. Consejero Comisario.- Que será designado de entre los miembros del Consejo y tendrá a cargo la supervisión y vigilancia del buen ejercicio de los recursos del Consejo.

V. Consejero Vocal.- Que será un regidor de la Comisión Edilicia de Medio Ambiente.

VI. Consejero Vocal.- Que será un representante de la Secretaría de Medio Ambiente para el Desarrollo Sustentable del Estado de Jalisco.

VII. Consejero Vocal.- Que será un representante de la Secretaría de Cultura del Estado de Jalisco.

VI. Consejero Vocal.- Que será el Director General del Medio Ambiente y Ecología.

VIII. Consejero Vocal.- Que será el Director General de Cultura.

IX.- Consejeros Numerarios.- Que serán los patrocinadores que se considere conveniente deban integrarse a la invitación de la mayoría de los miembros de El Consejo y que podrán ser instituciones y dependencias oficiales de los diferentes niveles de gobierno, asociaciones o clubes de servicio, empresas y personas físicas tanto locales como de otros estados de la república Mexicana interesados en apoyar el desarrollo del Consejo mediante su participación o aportaciones.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del once de febrero del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

2. Cada integrante de El Consejo ocupa el cargo de manera honorífica y no podrá durar por un periodo que no podrá superar al de la Administración Municipal en la cual fue designado.
3. La sustitución por la falta permanente de uno de los consejeros se realiza de acuerdo al cargo o a la representación que ostenta.
6. Los consejeros, en la primera sesión ordinaria designan a sus suplentes para cubrir sus ausencias temporales.
7. Todos los miembros del consejo tienen derecho a voz y voto dentro de las sesiones.

Artículo 8.

1. El Consejo celebra sesiones ordinarias en forma mensual, pudiendo convocar a sesiones extraordinarias cuantas veces sea necesario por conducto de su Secretario Técnico.
2. Las sesiones ordinarias serán citadas dentro del desarrollo del orden del día de las mismas y con un mínimo de cuarenta y ocho horas de anticipación a la fecha de su celebración.
3. Las sesiones extraordinarias se llevan a cabo cuando:
 - I. Exista la necesidad imperante de conocer en sesión un asunto concerniente a sus facultades o las funciones del organismo; o
 - II. Así lo requiera la mayoría de los integrantes con derecho a voto de dicho órgano.
4. Las sesiones serán públicas excepto cuando a criterio del Consejo, por la naturaleza del asunto a tratar, determine que éstas serán privadas.
5. Habrá quórum con la asistencia de más de la mitad de los integrantes del Consejo, de no haber quórum, se concederá una espera de treinta minutos, transcurridos los cuales se sesionará con los miembros que se encuentren presentes.
6. Las resoluciones del Consejo se toman por mayoría de votos, correspondiendo a más de la mitad de los miembros presentes que lo integran, en caso de empate su Presidente tendrá voto de calidad. Los acuerdos deben ser asentados en las actas respectivas.
8. El Consejo puede crear las comisiones de trabajo permanentes o transitorias, que juzgue pertinentes para el mejor desempeño de sus atribuciones.
9. Se podrá invitar a participar de manera especial por tiempo determinado o indefinido a alguna persona que por su conocimiento en la materia pueda colaborar en los trabajos del Consejo o de sus comisiones; la invitación se hace a través del Presidente y dichos invitados tendrán derecho a voz, pero no a voto.

Artículo 9.

1. El Director del Organismo será designado por el Presidente Municipal de Guadalajara, y tendrá las facultades y obligaciones siguientes:
 - I. Ejecutar los acuerdos del Consejo de Administración;
 - II. Ser representante legal del Organismo, con facultades generales para pleitos y cobranzas y para actos de dominio; pero para realizar estos últimos se requerirá, en cada caso, acuerdo del Consejo de Administración;
 - III. Someter a la consideración y, en su caso, aprobación del Consejo de Administración los planes y el programa anual de trabajo, así como el presupuesto de ingresos y egresos del Organismo;
 - IV. Proponer al Consejo de Administración los nombramientos y remociones del personal de confianza;

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del once de febrero del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

- V. Rendir al Consejo de Administración el informe anual, que deberá comprender todas las áreas de la actividad del Organismo;*
- VI. Someter a la consideración del Consejo de Administración todos aquellos asuntos que, a su juicio, sean de trascendencia;*
- VII. Convocar a las sesiones a los miembros del Consejo de Administración;*
- VIII. Promover y coordinar las acciones orientadas a rescatar y conservar las instalaciones, equipos, mobiliarios y las especies de la flora y la fauna del Parque Agua Azul.*
- IX. Difundir estudios y publicar las actividades que lleve a cabo el Parque Agua Azul así como las opciones que se ofrecen en cuanto a espectáculos y exhibiciones.*
- X. Someter a la consideración y aprobación del Consejo de Administración las actividades de cualquier índole que tiendan a producir ingresos para beneficio del Parque Agua Azul.*
- XI. Las demás que le sean atribuidas en los términos de éste u otra norma jurídica.*

Artículo 10.

1. Corresponde al Consejo de Administración:

- I. Cumplir y hacer cumplir, por parte del Organismo, las disposiciones contenidas en este ordenamiento y en las demás normas aplicables;*
- II. Discutir y, en su caso, aprobar los planes y programas de acción del Organismo, que le proponga el Director del Organismo;*
- III. Analizar y, en su caso, aprobar el presupuesto anual de ingresos y egresos, que le proponga el Director del Organismo;*
- IV. Aprobar o rechazar las propuestas de nombramientos y remociones del personal de confianza, que le haga el Director del Organismo;*
- V. Revisar y, en su caso, aprobar el informe anual, que le rinda el Director del Organismo;*
- VI. Revisar y, en su caso, aprobar los balances que, presente el Director del Organismo;*
- VII. Formular proyectos, así como medidas que se consideren necesarias para alcanzar los objetivos del Organismo;*
- VIII. Fijar los lineamientos conforme a los cuales el Organismo puede celebrar todo tipo de actos jurídicos, en particular, aquéllos relacionados con la ejecución y supervisión de las obras, la enajenación de las áreas destinadas a su venta, la operación y mantenimiento de las instalaciones y equipo; y*
- IX. Realizar todos aquellos actos que sean necesarios para el mejor cumplimiento de los fines del Organismo.*

Capítulo III

Del Patrimonio del Organismo

Artículo 11.

1. El patrimonio del organismo se integra por:

- I. Los bienes muebles e inmuebles, que por cualquier título legal fueren transmitidos a éste;*
- II. Las aportaciones presupuestales que en su favor determinen los gobiernos federal, estatal y municipal;*
- III. Los subsidios, donaciones, aportaciones y usufructos otorgados en su favor;*
- IV. Los ingresos provenientes de los pagos que efectúen las personas que, bajo cualquiera modalidad jurídica, sean titulares de alguna autorización por parte del Organismo, para prestar un servicio o explotar una actividad dentro de sus instalaciones;*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del once de febrero del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

- V. Los ingresos provenientes del pago que efectúen personas para tener acceso a las instalaciones del parque;*
- 2. Dicho patrimonio única y exclusivamente puede ser destinado para los fines útiles al organismo, por lo cual los bienes integrantes de su patrimonio no pueden ser afectados a otro objeto y fines que no sean los señalados en el presente ordenamiento.*
- 3. Respecto de los bienes muebles e inmuebles propiedad del organismo, será el Consejo por conducto del consejero comisario el responsable de verificar que se lleven a cabo las acciones necesarias para su resguardo, protección, mantenimiento y conservación, debiendo contar con un inventario de todos estos y dar cuenta al Ayuntamiento, de aquellos bienes muebles que por el uso natural de los mismos lleguen a un estado en que sean ya de imposible uso o su reparación o adecuación sea más onerosa que la adquisición de un nuevo bien.*
- 4. Respecto de sus bienes adicionalmente a lo anterior, debe observarse lo dispuesto por la Sección Cuarta del Capítulo Tercero del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara.*

Capítulo IV

De las Adquisiciones de Bienes y Servicios

Artículo 12.

- 1. Para la programación, tramitación, obtención, adjudicación y control de las adquisiciones de bienes muebles o servicios que requiera el organismo, éste tomando como base los principios de austeridad, disciplina presupuestal, racionalidad, proporcionalidad, equidad, certeza y motivación, constituirá un Comité de Adquisiciones con no menos de 3 integrantes de entre sus miembros, formando parte adicionalmente, un representante de la Proveeduría Municipal así como de la Contraloría, para efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Reglamento de Adquisiciones para el Municipio de Guadalajara.*

Capítulo V

De los Empleados del Organismo

Artículo 13.

- 1. El Consejo contará con el personal administrativo, operativo o técnico que sea necesario para el cumplimiento de sus objetivos, sujetando las relaciones laborales respectivas entre el organismo y sus empleados, de conformidad con lo dispuesto por la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios y las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.*
- 2. El cargo del personal administrativo, operativo y técnico necesario para el funcionamiento del centro será remunerado, y por lo tanto los recursos necesarios para el pago de sueldos y salarios, deberá contemplarse dentro del presupuesto ordinario del organismo.*

Capítulo VI

Del Reglamento Interno del Organismo

Artículo 14.

- 1. El reglamento interno que expida el Consejo habrá de versar sobre la materia correspondiente a:*
- I. Su estructura orgánica y administrativa;*
 - II. Las formalidades para la convocatoria a sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo;*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del once de febrero del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

- III. Las formalidades que deben revestir a las actas de sesión, órdenes del día, trabajos del Consejo y turno de comunicados;*
- IV. Los procedimientos para la presentación de proyectos de planes y programas frente al Ayuntamiento;*
- V. La toma de acuerdos por parte del Consejo;*
- VI. Las invitaciones especiales a las sesiones;*
- VII. El resguardo del patrimonio del organismo;*
- VIII. Los procedimientos necesarios para la planeación, presupuestación, ingresos, financiamiento, inversión, deuda, patrimonio, fondos y valores del organismo;*
- IX. Las funciones específicas de su estructura administrativa, operativa o técnica;*
- X. El control de recursos humanos y materiales;*
- XI. Las normas específicas para la utilización y explotación de la Concha Acústica que se encuentra al interior del "Parque Agua Azul";*
- XIII. Así como todo lo referente a aquellos elementos que sean parte de las funciones inherentes al organismo o la facultad del Consejo de emitir acuerdos basados en los términos dispuesto por el presente ordenamiento.*

Capítulo VII

De la Disolución del Organismo

Artículo 15.

- 1. La disolución de este organismo habrá de llevarse a cabo observando las mismas formalidades que fueron atendidas para su creación.*
- 2. Previo a la disolución del organismo la Contraloría llevará una auditoría íntegra al mismo, informando de su resultado al Ayuntamiento.*
- 3. Previo a la disolución del organismo, su Consejo de Administración, debe dar cumplimiento a las obligaciones contraídas con terceros y, en su caso, rescindir aquellas obligaciones contractuales, las cuales les sea imposible cumplir, y exigir el cumplimiento de las obligaciones contractuales pendientes a fin de llevar una revisión al organismo, y presentar un informe íntegro al Ayuntamiento.*
- 4. La entrega formal del patrimonio del organismo al Ayuntamiento, no exime de responsabilidad a quienes debieron llevar a cabo las acciones necesarias para su resguardo, protección, mantenimiento y conservación.*
- 5. En cualquier caso, determinada la disolución del organismo, el patrimonio constituido a favor de éste, pasará de manera íntegra a formar parte del patrimonio de propiedad municipal sujeto al régimen de dominio público e integrados bajo dicho concepto al inventario de bienes patrimoniales.*

SEGUNDO. Se reforma el artículo 67 del Reglamento de la Administración Municipal de Guadalajara para quedar como a continuación se señala:

Artículo 67.

1.

I a la XXXVI.

2.

3. El Patronato del Zoológico Guadalajara, el Patronato del Bosque de Los Colomos y el Parque Agua Azul, organismos públicos descentralizados de la administración pública

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del once de febrero del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

municipal, se encuentran sectorizados a la Dirección General del Medio Ambiente y Ecología.

TERCERO. Se faculta al Presidente Municipal, al Secretario General y Síndico de este H. Ayuntamiento para suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente.

Artículos Transitorios:

Primero. Se derogan y abrogan todas las disposiciones normativas de carácter municipal que se opongan al presente acuerdo.

Segundo. El presente ordenamiento entrará en vigor al siguiente día de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Tercero. Una vez publicado el presente ordenamiento, remítase al Honorable Congreso el Estado de Jalisco, para los efectos estipulados en la fracción VII del Artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Cuarto. Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico de este Ayuntamiento, para que suscriban la documentación necesaria y lleven a cabo los actos inherentes al cumplimiento del presente acuerdo.

El señor Presidente Municipal: Está a su consideración la propuesta de turno a las Comisiones de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, Servicios Públicos Municipales y Hacienda Pública, si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...

La Regidora Irma Alicia Cano Gutiérrez: A mí me gustaría también que se agregara también a la Comisión de Patrimonio Municipal por favor.

El señor Presidente Municipal: Está a su consideración con la propuesta hecha por la Regidora Irma Alicia Cano Gutiérrez, les pregunto si es de aprobarse favor de manifestarlo... Aprobado.

V. LECTURA, EN SU CASO DEBATE, Y APROBACIÓN DE DICTÁMENES.

El señor Presidente Municipal: V. En desahogo del quinto punto del orden del día, pongo a su consideración, señores regidores, se omita la lectura de la totalidad de los dictámenes agendados para esta sesión, haciéndose exclusivamente una mención de ellos, así como que los agrupemos para su discusión y, en su caso aprobación, atendiendo a la forma en que deben ser votados, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del once de febrero del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

palabra, en VOTACIÓN ECONÓMICA les consulto si aprueban la propuesta de referencia...Aprobada.

V.1 Iniciaremos con la discusión de los dictámenes que, por el proyecto de acuerdo que contienen, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 120 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara deben ser aprobados en VOTACIÓN ECONÓMICA, instruyendo al Secretario General los mencione.

El señor Secretario General: Los dictámenes que deben ser autorizados por votación económica son los enlistados en el orden del día con los números del 1, 2, 3 bis y 3 ter.

1. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE ROCÍO CORONA NAKAMURA, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDORA DE ESTE AYUNTAMIENTO, QUE PROPONE LA REALIZACIÓN DE UNA AUDITORIA AL PADRÓN DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA BECAS GUADALAJARA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Primero. Se instruye al Contralor Municipal licenciado Víctor Urrea Stettner, para que realice una auditoria al padrón de beneficiarios del Programa Beca Guadalajara, y rinda un informe a esta Comisión Edilicia de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología que contenga las conclusiones de la misma en un plazo de 30 días hábiles.

Segundo. Gírense instrucciones al Director General de Educación Lic. José Luis Cuellar Garza, para que coadyuve con la Contraloría Municipal, otorgándole todo el apoyo necesario para la práctica de la auditoria al padrón de beneficiarios del programa denominado "Beca Guadalajara", facilitándole los elementos que se requieran para el debido cumplimiento del presente acuerdo.

Tercero. Se autoriza al Presidente Municipal, Síndico y Secretario General del Ayuntamiento a suscribir las acciones y documentos necesarios a fin de cumplimentar el presente acuerdo.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del once de febrero del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

2. INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN PARA LA PUBLICACIÓN DE UNA FE DE ERRATAS DE LOS DECRETOS D 91/01/06, D 94/38/06 Y D 98/49/06. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Primero. Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento para que se realicen las gestiones pertinentes para la publicación de una Gaceta con una fe de erratas en la que se corrijan los datos y nombres publicados en las Gacetas Municipales de los Decretos **D91/01/06, D 94/49/06, D98/49/06,** para quedar como se describe en el cuerpo del presente dictamen.

Segundo. Posterior a la publicación de la fe de erratas en Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara, objeto del presente acuerdo, gírese atento oficio a la Unidad Departamental de Mercados Municipales y a la Dirección de Padrón y Licencias, notificando de este resolutivo para los efectos administrativos correspondientes ha lugar en beneficio de los particulares antes mencionados.

Tercero. Se faculta al Presidente Municipal y Secretario General del Ayuntamiento para suscribir la documentación correspondiente en cabal cumplimiento del presente acuerdo.

3. INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN PARA RENOVAR LA ADHESIÓN DE ESTE AYUNTAMIENTO A LA ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE CIUDADES EDUCADORAS. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

(Se turnó a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública).

3.BIS- DICTAMEN CORRESPONDIENTE A DIVERSAS INICIATIVAS QUE FUERON TURNADAS A LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA PÚBLICA QUE QUEDARON PENDIENTES A DICTAMINAR EN LA ADMINISTRACIÓN PRÓXIMA PASADA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

DICTAMEN:

Primero. Es de aprobarse y se aprueba, que las iniciativas que a continuación se enumeran sean rechazadas, en virtud de que los ejercicios

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del once de febrero del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

presupuestales de los años 2007, 2008, y 2009, ya fueron concluidos esto de conformidad a lo establecido en el artículo 65 del Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Municipio de Guadalajara siendo dichas iniciativas las siguientes:

302/08, 513/08, 603/08, 35/09, 36/09, 135/09, 181/09, 195/09, 196/09, 198/09, 212/09, 226/09, 275/09, 276/09, 313/09, 337/09, 419/09, 444/09, 466/09, 540/09.

Segundo. Se faculta al Presidente Municipal, al Síndico Municipal, y al Secretario General a suscribir la documentación necesaria para dar cumplimiento al presente acuerdo.

3 TER.- DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA VANESSA PÉREZ RUBÍ RODRÍGUEZ, QUE TIENE POR OBJETO LA INIVITACIÓN PARA QUE VIA NOMINA SE DESCUENTEN UN TOTAL DE CINCO SALARIOS MÍNIMOS GENERALES VIGENTES A LOS EMPLEADOS DE PRIMER Y SEGUNDO Y TERCER NIVEL DE ESTE AYUNTAMIENTO PARA AYUDAR AL PUEBLO DE HAITÍ. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

DICTAMEN:

Primero. Es de aprobarse y se aprueba, que por conducto de la Dirección General de Recursos Humanos, se difunda entre los servidores públicos de primer, segundo y tercer nivel, y en general a todos los del H. Ayuntamiento de Guadalajara, la iniciativa para que se realice un descuento vía nómina en la Segunda quincena del mes de Febrero del 2010, de 5 salarios mínimos vigentes en la zona que ascienden a la cantidad de \$279.20 (doscientos setenta y nueve pesos 20/100 M.N.) o en su caso la cantidad que decidan, por lo que a través de dicha dependencia deberán dar su anuencia los servidores públicos que así lo decidan por voluntad propia, de otorgar el donativo económico para que se apoye al Pueblo de Haití, por lo que dicha dependencia deberá remitir a la Secretaría General y esta a su vez a la Comisión de Hacienda Pública, el número de Servidores Públicos que hayan aceptado realizar este apoyo, así como la cantidad total con la que se apoyan a dicha causa.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del once de febrero del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

Segundo. Una vez hecho el donativo respectivo, otórguese el apoyo a través de la Cruz Roja Mexicana Delegación Estatal Jalisco, especificando que es un donativo económico de los servidores públicos del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco; asimismo se instruye a la Dirección General de Recursos Humanos, para que en el recibo de nómina de los servidores públicos que decidan realizar la donación, se observe la leyenda que indique que fue un descuento autorizado por ellos, para apoyo al Pueblo de Haití, especificando la cantidad del mismo.

Tercero. Se faculta al Presidente Municipal, al Secretario General, al Tesorero Municipal y al Director General de Recursos Humanos, a suscribir la documentación necesaria para dar cumplimiento al presente acuerdo.

El señor Presidente Municipal: Están a su consideración, señores regidores, los dictámenes enlistados con los números del 1, 2, 3 bis y 3 ter, instruyendo al Secretario General elabore el registro de los regidores que deseen intervenir, así como el número de dictamen al que se referirán.

El Regidor Jorge Salina Osornio: Señor Secretario el 5.1 y el 5.4.

El señor Presidente Municipal: El 5.4 ya fue turnado desde un inicio a la Comisión de Hacienda Pública, ya fue votado.

El Regidor Jorge Alberto Salinas Osornio: Es comentar nada más un aspecto.

El señor Presidente Municipal: Bien, no habiendo quien desee hacer uso de la palabra...

El Regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel: Presidente.

El señor Presidente Municipal: Adelante regidor.

El Regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel: Para reservar el dictamen marcado con el número 2.

El señor Presidente Municipal: Bien. Se pone a su consideración en votación económica el dictamen 1, 3 bis, 3 ter; se les pregunta en votación económica si lo aprueban...Aprobado.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del once de febrero del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

Tiene el uso de la voz Regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel:

El Regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel: En relación a la iniciativa marcada con el punto número 2, en donde se solicita una corrección de nombres respecto a los beneficiarios del fideicomiso Plaza Guadalajara, solicitaría que se turnara a la comisión correspondiente para que fuera debidamente analizado y evitar con ellos que pueda incluirse otra persona diversa que no deban ser los propios beneficiarios, está proponiendo una modificación de nombre de los que ya fueron publicados, entiendo que se trata aparentemente de errores en los nombres que fueron publicados, sin embargo para tener el debido cuidado solicitaría que se turnara a comisiones y no fuera votado en este momento porque no tenemos los elementos suficientes para acreditar esa situación.

El señor Presidente Municipal: Si hay algún comentario... Regidora Dulce Roberta García Campos.

La Regidora Dulce Roberta García Campos: Gracias Presidente, La intención por la cual se pretende aclarar el acervo de fe de erratas, es que ya había sido discutido el asunto que obviamente ya se había derivado la aprobación de estos decretos en la administración anterior, y nada más es la corrección de los nombres de hecho en la iniciativa que se entregó en tiempo y forma viene plasmado los decretos en los cuales hay una modificación.

El señor Presidente Municipal: Adelante Regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel.

El Regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel: Entiendo perfectamente, lo que insisto es nada más que no tenemos a la mano los documentos para votarlo, estaremos votando a favor en este sentido la publicación de diversos nombres, es decir una fe de erratas corrigiendo los nombres que ya fueron publicados en relación a un decreto sin que en este momento tengamos a la mano ni siquiera el decreto para verificar si son o no estos errores, entonces es nada más para cuestión de que pudiera verificarse con documentos en la mano de que se haga correctamente la anterior publicación pero que se analizara en comisión.

Ayuntamiento de Guadalajara

El señor Presidente Municipal: Adelante Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez.

El Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez: Gracias. Compañeros regidores, son solamente la corrección de alguno de los beneficiarios, no se si no tuviesen a la mano el dictamen propuesto y fuera el motivo de la duda quizás, efectivamente es algo muy sencillo y ha tenido una petición constante en virtud del daño que le causa a los locatarios, son 4, 5, 6, 7, con las correcciones únicamente de Ramírez en lugar de Rodríguez, de Domínguez en lugar de Rodríguez pero además con un antecedente y una certificación ya levantada previamente, entonces no cuestionó y está en conocimiento de que realmente no habría materia de discusión, sino es así pues sería prudente y desconozco la razón por la que no tuvieron la información para poder estas personas hacer sus trámites que corresponden y llevar a cabo su trabajo sin mayor complicación, ¿no se si no esté la información con ustedes?, porque es algo realmente...

El señor Presidente Municipal: Está a su disposición en la Secretaría General, solicitaría al Secretario si se le puede turnar la información a los compañeros, están a su consideración esta dos propuestas, está la hecha por la ponente y la hecha por el Regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel, se pone a su consideración si hubiera algún otro comentario si no pasaríamos a la votación.

El Regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel: Nada más claramente entiendo el sentido perfectamente de la iniciativa que propone la regidora que son estas tres páginas, sin embargo hace la relación de nombres por un oficio recibido del entonces jefe de la unidad departamental de mercados y el no tener insistido los documentos que podamos revisar en este momento para justificar la publicación de nombres diversos, si lo aprobamos por este ayuntamiento corremos el riesgo de generar derechos a terceros sobre un fideicomiso que no están aprobados en un decreto municipal, en todo caso porque ni siquiera tenemos claro en este momento si en el decreto original están correctos los nombres y nada más están mal asentados en la publicación de la gaceta o si se pretende modificar los nombres del decreto original, es decir, no tenemos esa situación clara, me parece que no existe la premura y urgencia de que los locatarios puedan desempeñar su trabajo porque lo están haciendo y sí existe la necesidad apremiante de hacer las cosas correspondientes y de evitar generar derechos a favor de terceros que pudiera ser el caso no?.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del once de febrero del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

El señor Presidente Municipal: Regidor Javier Alejandro Galván Guerrero.

El Regidor Javier Alejandro Galván Guerrero: Solamente señor Presidente para centrar este tema que no es un tema que pueda dejar de sembrar la duda en este pleno, se trata señor Presidente de los mismos nombres, únicamente la corrección de letras, unos apellidos en una o dos letras del nombres es lo único que se está corrigiendo, esta información una vez que la dictaminó la ponente, pasó a revisión en Secretaría General para verdaderamente comprobar la compatibilidad de los nombres, repito se trata de las mismas personas lo único como dice el documento es una fe de erratas por lo tanto señor Presidente para no ahondar más en este tema le suplico ponga a votación las dos propuestas.

El señor Presidente Municipal: Regidor Ricardo Ríos Bojorquez.

El Regidor Ricardo Ríos Bojorquez: Nada más una cosa, no estamos poniéndonos en contra de este asunto, lo único que estamos pidiendo porque no se dio dentro de la propia comisión, es el poder checar cada uno de los... Son cinco o seis nombres de los expedientes, no solamente es una letra en algunos es el caso de un nombre que tal si es un hermano y se le está cambiando el apellido, entonces yo creo que... Vuelvo a insistir y les voy a insistir en dos, tres ocasiones, no valió la pena centrar un precedente de este tipo con algo que es tan sencillo que en la comisión estando todos juntos revisemos documento por documento, son pocas personas y creo que no nos afecta absolutamente a nadie de los que estamos aquí, se podría esperar una semana más y darle la certeza a una persona, porque un cambio de una persona a otras puede haber el nombre de un hermano o de alguien por el estilo y estaríamos involucrando y metiendo en problemas a una persona que no es la correcta.

El señor Presidente Municipal: Sí adelante Regidor Jorge Alberto Salinas Osornio.

El Regidor Jorge Alberto Salinas Osornio: Muchas gracias señor Presidente. Nada más corroborando lo que señala el Regidor Ricardo Ríos Bojorquez, la intención es revisar muy bien, estamos basando la votación de hoy en un acuerdo que hace un director de mercados, ni siquiera la administración anterior de la previa a la anterior.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del once de febrero del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

La Regidora Dulce Roberta García Campos no presentó, no nos está presentando el acta de la comisión actual, se está basando en la exposición de motivos de la misma iniciativa que presentó de acuerdo de dictamen el acta de la comisión de aquél entonces no de la propia vigente y eso es para nosotros importante que sesione la comisión, que se invite al Director de Mercados actual, se entregue la información de credencial de elector todos los datos para no cometer alguna injusticia como ayuntamiento es lo único que pedimos, es una cuestión de 15 días que nos lleve valorar y que es una decisión con responsabilidad la que apruebe el ayuntamiento.

El señor Presidente Municipal: Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez.

El Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez: Última argumentación y pedirle que se sometiera a votación en las propuestas.

No se si el asunto es debatir por debatir y el buscar detener procesos administrativos, es lógico y evidente y del conocimiento de todos que para presentar esta iniciativa hay un expediente integrado y además las misma instruye al Secretario General a que haga las gestiones pertinentes para la presentación... Para la publicación, perdón, en la Gaceta.

Que importante y me parece correcto que se esté a la letra y así debe de ser, pero si me permiten solamente hay un nombre, sólo un nombre en el que pudiese haber una duda que es Marcial León Contreras y Feliciano León Contreras, todos los demás efectivamente son errores prácticamente de dedo y esto me trae para terminar mi intervención, a las declaraciones que por fuera hace el señor el Regidor Jorge Alberto Salinas Osornio, cuando nos adjetiva a algunos miembros entre ellos el de la voz, miembros de este cabildo como perros guardianes de esta administración, yo seré y seguiré siendo un perro guardián de la legalidad, del sentido social y de la eficiencia de la administración municipal y lo seguiré haciendo todo el tiempo que me reste de mi existencia siempre del lado del compromiso social.

Y en este sentido compañeros regidores, regidoras, Presidente Municipal, le solicito que se someta a votación este dictamen para beneficio por si quedara alguna duda de los locatarios de la Plaza Guadalajara.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del once de febrero del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

Muchas gracias.

El señor Presidente Municipal: Considerándolo suficientemente discutido, está a su consideración la propuesta de la ponente, quien esté a favor, favor de manifestarlo... En contra... Abstención... Estaremos poniendo a consideración ha sido desechada ya la otra propuesta. Está en el uso de la palabra el Regidor Ricardo Ríos Bojorquez.

El Regidor Ricardo Ríos Bojorquez: Gracias Presidente. Nada más para que quedara asentado en el acta el sentido del voto de los regidores del PAN, por si el día de mañana hubiera un nombre que no estuviera bien acomodado, pues simplemente nosotros hicimos lo correcto.
Gracias.

El señor Presidente Municipal: Está bien, gracias. Sí Regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel.

El Regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel: En el mismo sentido, nada más que en lo particular quedara asentado mi voto para sentido de responsabilidad.

El señor Presidente Municipal: Claro que sí. De antemano todo lo que se plantea al seno de este ayuntamiento queda asentado en el acta correspondiente, gracias. Y solicito en este momento se instruya a la Secretaría General para que se le turne copia de la documentación a cada uno de los compañeros regidores.

4. INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN PARA DAR CONTINUIDAD A LOS PROGRAMAS DENOMINADOS ESCUELAS DE CALIDAD (PEC), ESTÍMULOS A LA EDUCACIÓN BÁSICA Y BECAS GUADALAJARA.

(Se turnó a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública).

V.2 Continuamos con la discusión de los dictámenes que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara deben ser aprobados en VOTACIÓN NOMINAL, debiendo existir MAYORÍA CALIFICADA DE VOTOS para su aprobación, instruyendo al Secretario General lo enuncie.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del once de febrero del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

El señor Secretario General: Es el dictamen 5 que se refiere a lo siguiente:

5. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA LETICIA HERNÁNDEZ RANGEL Y DEL LICENCIADO HÉCTOR PIZANO RAMOS, SÍNDICO MUNICIPAL, PARA QUE SE AUTORICE LA CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE CEMENTERIO Y CRIPTARIO, A FAVOR DE LA “IGLESIA DE DIOS VIVO, COLUMNA Y APOYO DE LA VERDAD LA LUZ DEL MUNDO”, A.R. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

DECRETO:

Primero. Se autoriza por mayoría calificada de votos, la concesión para la administración en el sótano del edificio marcado con el número 1 en Glorieta Central, colonia Hermosa Provincia, con superficie de 5,105 metros cuadrados, al cual confluyen las calles Esteban Alatorre, Betlen, Jordán, Nazareth, Gethsemaní y Jericó de esta ciudad, a efecto de que se lleve a cabo el servicio público de panteones, a favor de la persona jurídica denominada “Iglesia del Dios Vivo, Columna y Apoyo de la Verdad La Luz del Mundo” A.R. hasta por 20 años, conforme lo que establece la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y sujetándolo como mínimo a los siguientes términos:

1.- La concesión que se autoriza avala única y exclusivamente a la administración del servicio público municipal de cementerio y criptario en una superficie de 600 metros cuadrados, dividida en dos plantas de 300 metros cuadrados cada una, ubicadas en el sótano del inmueble situado en Glorieta Central número 1, colonia Hermosa Provincia en esta ciudad.

2.- La concesión es para uso exclusivo de la Asociación Religiosa antes referida, con el único fin de colocar los restos de sus jerarcas y líderes espirituales.

3.- La prestación del servicio público municipal de panteones, es sin fines de lucro o explotación.

Segundo. Se remite a la Sindicatura y Dirección Jurídica Municipal el expediente completo relativo a la solicitud de concesión de cuenta, que contiene, entre otros, el documento con el cual se acredita la posesión del *La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del once de febrero del dos mil diez.*

Ayuntamiento de Guadalajara

inmueble donde se pretende ofertar el servicio concesionado, así como el croquis de ubicación, con medidas y linderos, a efecto de que procedan a la elaboración del contrato de concesión respectivo.

Tercero. Se instruye al Secretario General de este Ayuntamiento a efecto de que le notifique al ciudadano licenciado Moisés Gutiérrez Coronado, Representante Legal de la persona jurídica denominada “Iglesia del Dios Vivo, Columna y Apoyo de la Verdad La Luz del Mundo”, A.R. del presente decreto.

Cuarto. Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente para el cumplimiento del presente Decreto.

TRANSITORIO:

Único. La concesión queda sujeta al debido cumplimiento de la normatividad federal, estatal y municipal que corresponda.

El señor Presidente Municipal: Está a su consideración, señores regidores, el dictamen enlistado en el orden del día con el número 5, instruyendo al Secretario General elabore el registro de los regidores que deseen intervenir. Regidora Vanessa Pérez Rubí Rodríguez... Le solicitaría si es a favor o en contra.

La Regidora Vanessa Pérez Rubí Rodríguez: En contra.

El señor Presidente Municipal: En contra. Regidor Ricardo Ríos Bojorquez, en contra, Regidor Javier Alejandro Galván Guerrero, a favor, Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, a favor y Regidor Síndico Héctor Pizano, a favor.

Adelante Regidora Vanessa Pérez Rubí Rodríguez.

La Regidora Vanessa Peréz Rubí Rodríguez: Gracias señor Presidente.

Como he manifestado en la comisión cuando tuvimos sesión y pudimos tratar de estudiar este asunto cuya iniciativa es oscura e irregular y la figura jurídica que pretenden es la incorrecta, tengo algunas consideraciones que hacer para este pleno.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del once de febrero del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

En primer lugar, en el artículo 44 del Reglamento de Panteones para el Municipio de Guadalajara que señala que para otorgar una concesión se deberán reunir los siguientes requisitos:

1.- El acta de nacimiento del interesado y testimonio de la escritura pública constitutiva de la sociedad creada conforme a las leyes mexicanas según el caso está cumplimentado.

2.- El título de propiedad del predio que ocupará el nuevo cementerio debidamente inscrito en el registro público de la propiedad no está cumplimentado.

3.- El punto tres del artículo 44, el estudio del suelo así como los planos del inmueble debidamente certificados por la Dirección de Obras Públicas tampoco están cumplimentados.

4.- El estudio económico y anteproyecto de tarifas para el cobro de cada uno de los servicios que se prestarán en el nuevo cementerio, ni se presentó en la iniciativa ni se subsanó en la comisión y no se presenta hasta el día de hoy.

5.- El anteproyecto del contrato para la transmisión de los derechos de uso al público sobre fosas, gavetas, criptas, anuncios del cementerio, ni se presentó con la iniciativa ni se subsanó en la comisión ni se presenta aquí.

Aunado a esto y de que bien en la Comisión de Servicios Municipales y en la Comisión de Patrimonio no se está cumplimentando con este artículo, además del artículo primero tercer párrafo de la Constitución en donde dice: que si se aprueba dicha concesión se estarían violentando garantías individuales consagradas en nuestra Carta Magna puesta que esta puede a ir hacer distinciones de personas por sexo, edad o culto religioso y yo les pregunto a mis compañeros, si hay otras asociaciones religiosas que les ha solicitado el cumplimiento a cabalidad de la legalidad, ¿porqué a la Iglesia de la Luz del Mundo no se le ha solicitado lo mismo?, ¿en dónde radica el distingo ante la ley?, ¿bajo qué argumentación valida este órgano de gobierno pretende transgredir las leyes federales?, puesto que tampoco se ha solicitado del permiso que debe de emitir la Secretaría de Gobernación para tal caso y lo cual he hecho enfático y solicitado en la comisión y no se ha querido dar cumplimiento, estamos violentando el Reglamento del Ayuntamiento si se autoriza esta concesión al Reglamento *La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del once de febrero del dos mil diez.*

Ayuntamiento de Guadalajara

de Panteones, la Ley General de Salud, la Ley General de Bienes Nacionales y evidentemente que estamos haciendo un uso inapropiado del principio prateren contra legen que los abogados y sabedores me entenderán. No podemos en esta sesión autorizar una concesión de un servicio público que se pretende como privado de una concesión que no es realmente una concesión cuando podemos decir que se está violentando tácitamente no solo nuestra Carta Magna sino todas las leyes generales, federales y estatales y reglamentos municipales que he mencionado, el principio prateren contra legen no aplica para el gobierno señores, llamó a la razón, no aplica aquí un principio de la sociedad contra y por encima de la ley.

Gracias señor Presidente.

El señor Presidente Municipal: Tiene el uso de uso de la palabra el Regidor Javier Alejandro Galván Guerrero.

El Regidor Javier Alejandro Galván Guerrero: Gracias señor Presidente. Compañeras y compañeros regidores.

Sí podemos en este pleno aprobar este dictamen en virtud primero de que el dictamen incluye un transitorio que es muy puntual y a la letra dice: transitorio único, la concesión quedará sujeta al debido cumplimiento de la normatividad federal, estatal y municipal que corresponda.

Yo lo quiero dejar muy claro y muy preciso este tema Presidente, porque ya todo un equipo de especialistas, de abogados, que conocen al revés y al derecho de este tema y que conocen cuales con son los alcances que la propia ley, la propia Secretaría de Gobernación aplica para todas las A.R. para todas las asociaciones religiosas.

Este tema... Si quieren le entramos al fondo del debate, creo que no tiene vuelta, pero yo solamente hasta aquí mi intervención porque el transitorio deja a salvo la legalidad de este decreto pero insisto, si quieren que le entremos al tema hay muchos fundamentos, muchas razones y una postura absolutamente legal que podemos ofertar a este pleno.

Es cuanto señor Presidente.

El señor Presidente Municipal: Tiene usted la palabra Regidor Ricardo Ríos Bojorquez.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del once de febrero del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

El Regidor Ricardo Ríos Bojorquez: Miren de que se puede, se puede, y eso puede ser por el uso del número de los votos que se puedan tener, pero el deber jurídico y sobre todo creo que me interesaría mucho que le entráramos realmente al fondo del tema, el regidor es abogado también, entonces creo que no hay ningún problema, tanto la regidora como un servidor estamos preparados para entrarle a fondo al tema.

Algo que es muy importante y les pido que pongamos mucha atención a los artículos que voy a leer, dice el artículo 78 de la Ley General de Bienes Nacionales en su párrafo segundo, estos bienes no podrán ser objeto de esa incorporación del régimen del dominio público de la federación de concesión, permiso o autorización ni de arrendamiento como dato o usufructo, lo que se está pidiendo es por una parte que se permita que se vuelva cementerio y por la otra parte se está pidiendo que se haga una concesión, entonces hay artículos en lo particular que rige para todas... Es la Ley General de Bienes Nacionales, que no permitiría que se de una concesión en este tema en lo particular.

Segundo, si simplemente nos fuéramos al asunto de que esto fuera un criptario o columbario como lo menciona directamente la iniciativa, aplicaría en otros artículos, es decir, aquí tendríamos que tener directamente de la Secretaría de Gobernación una autorización.

Dos, se tendrían que cubrir los derechos que vienen en la Ley Federal de Derechos y en su caso también tendríamos que tener una autorización del propio ayuntamiento y de las autoridades sanitarias del Estado de Jalisco en este caso.

¿Esto qué nos lleva?, yo creo que... Puede ser que la intención sea buena, sin embargo las vías jurídicas pues no son las adecuadas, estos artículos aquí lo dicen aquí los tengo y cada uno lo menciona, estos últimos artículos que mencioné es el artículo 83 fracción VII y VIII de la Ley General de Bienes Nacionales y lo leo en el VII dice: Construir con sus propios recursos cuando las características del inmueble lo permitan, columbarios para el deposito de restos humanos, áridos y cenizas, debiendo obtener previamente la autorización de la secretaría y en su caso de la Secretaría de Educación Pública, así como cubrir los derechos que por este concepto establezca la Ley Federal de Derechos.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del once de febrero del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

Luego viene que también contraviene el artículo 78 párrafo tercero en cuanto al asunto del cementerio. Miren, les pido que seamos muy concientes de que con esto se estarían violentando leyes federales, no es algo que estemos inventando, ¿porqué? porque el asunto como se presentó la iniciativa viene en dos términos, uno que se dé una concesión, no se puede dar una concesión porque es un bien que viene estructurado por la Ley General de Bienes Nacionales, desde ahí ya no se podría dar la concesión y si fuera por el asunto de que se convirtiera esto en un columbario y se diera la autorización, para ello la única autorización que debería de dar el ayuntamiento es en la cuestión de que estamos de acuerdo, pero todo lo demás lo está rigiendo directamente la Secretaría de Gobernación con esos tres puntos que yo les acabo de decir, se tendrían que pagar derechos, tiene que haber una resolución por parte de la Secretaría de Gobernación donde se mencione que se puede utilizar por parte de la propia iglesia este culto, entonces yo creo que aquí están los artículos y pues no se si exista algo contrario, le entramos a fondo sin ningún problema regidor.

El señor Presidente Municipal: Tiene el uso de la palabra el Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez.

El Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez: Gracias. El día de hoy es 10 de febrero del año 2009, perdón, del año 2010, es que me gustó el 2009 pero ya estamos en el 2010, ¿cómo olvidarlo?. El confesionario ya terminó compañeras, compañeros, eso se agotó, el único confesionario... Ya hubo demasiadas muertes para transitarlo y compañero Regidor Javier Alejandro Galván Guerrero... Pero por supuesto que también podemos debatir jurídicamente, hablaba del fondo y yo creo que hay que hacer a un lado la discusión farisaica en el sentido de que lo que está pidiendo y decirlo en todos sus términos, la Iglesia de Dios Vivo Columna y Apoyo de la Verdad La Luz del Mundo, A.R; es el ajustarse a la legalidad para un mausoleo que ustedes vieron las fotografías quienes forman parte de la comisión conjunta que hubo de servicios municipales y de patrimonio, puedan depositar los restos de sus líderes religiosos eso es todo y usted observaron el espacio construido, el espacio destinado y que lamentable que tengamos que estar discutiendo el sentido espiritual y la libertad de credos de mexicanos y de mexicanas que pueden pensar distinto pero que el gobierno laico tiene que garantizar su derecho a tener una creencia distinta.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del once de febrero del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

El señor regidor da la pauta, efectivamente en el transitorio de derechos la concesión se ajustará a lo que regule la Secretaría de Gobernación y los demás ordenamientos federales, lo que está buscando es que gobierno municipal usted lo dijo, es dar ese visto bueno para que pueda ser el trámite que le corresponde a esta asociación. Yo quisiera pedirle y no debatiré más señor Presidente, por respeto a quienes tienen su creencia y a la libertad de culto, que la discusión y hacerlo además ante la opinión pública ofenda esa libertad de creencias y de cultos religiosos a la que también por supuesto seré un fiel perro guardián de esa laicidad y de esa libertad y ese respeto a las creencias del culto religioso.

El señor Presidente Municipal: Gracias regidor. En el uso de la Palabra la Regidora Vanessa Pérez Rubí Rodríguez.

La Regidora Vanessa Pérez Rubí Rodríguez: Gracias señor Presidente. Cada quien elige la figura que quiere ser en la vida, yo nada más quiero ser abogado, regidor y defensora del derecho legal de los ciudadanos de Guadalajara y por mi ciudad hoy les digo, no se está discutiendo la creencia religiosa de la iglesia que pide la concesión, no se está por eso, se está por atenernos a la legalidad y creí yo que iba usted a entrar al fondo del asunto compañero regidor, pero me permito hacerlo yo, mire usted.

La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Estado de Jalisco es clara en establecer en el artículo 107 lo siguiente: Los contratos de concesión se deben de sujetar a las siguientes bases y disposiciones:

Primero, determinar con precisión el bien o servicio materia de la concesión y los bienes que se afecten a la prestación del servicio por el concesionario, no se hizo en la iniciativa inicial, repito, no se hizo en la sesión de la comisión y repito, no se estable ahora. Se incumple artículo 107 fracción I.

Fracción II, señalar las medidas que deba tomar el concesionario para asegurar el buen funcionamiento y continuidad del servicio así como las sanciones que le serán impuestas en caso de incumplimiento, eso no se hizo en la iniciativa original, no se solventó en comisión, no se hace ahora.

Se incumple el artículo 107 fracción III, determinar el régimen especial al que deba someterse la concesión y el concesionario, fijando el término de la duración de la concesión, las causas de la caducidad o *La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del once de febrero del dos mil diez.*

Ayuntamiento de Guadalajara

perdida anticipada de la misma, la forma de vigilar el ayuntamiento, la prestación del servicio y el pago de los impuestos y prestaciones que se causen y cito puntualmente, no se ha dado cumplimiento artículo 107 fracción III, no se dice a qué reglas se somete la concesión y el concesionario, el fijar el término de la duración de la concesión en razón de dos expedientes que por cierto no sabemos a qué se refieren y se dice: Se encontraron en el jurídico, no emite una resolución definitiva de poder ser por 20 años, porqué no por 10, por 99 o de por vida, porqué no, tampoco se cumple.

No se cumplen con el término de caducidad de pérdida anticipada de la mismas, no se nos dice la manera en que podrá y deberá el ayuntamiento vigilar esta concesión, no se nos dice la manera en que se prestará el servicio, no se presenta un estudio económico y para efecto de ley de ingresos para el pago de impuesto y prestaciones que se causen.

Número cuarto del artículo 107, fijar las condiciones bajo las cuales los usuarios pueden utilizar los bienes y servicios, no se fijan, y evidentemente no se nos anexa un reglamento interno de uso de este cementerio mal llamado puesto que es un columbario, receptor solamente según entiendo de cenizas y restos áridos humanos.

Fracción V, establecerse las tarifas son aquellas que para cada ejercicio fiscal establezca la Ley de Ingresos respectiva así como las contraprestaciones que deba cubrir el beneficiario, se incumple con esto y a los ciudadanos me permito decirles no es posible que sigamos incumpliendo con todo y anexando un artículo transitorio en una iniciativa pretendamos solventar todas estas contravenciones a las leyes estatales, federales, la constitución estatal, la constitución federal y los reglamentos que el propio ayuntamiento tiene a bien aprobar y llevar acabo.

Fracción VI.- Establecer en su caso cuándo se ha de solicitar la expropiación por causa de utilidad pública o imponer restricciones a la propiedad privada en términos de la Constitución Política del Estado y de la ley de la materia y por supuesto no se cumple puesto que ni siquiera se tiene un expediente solicitado para obtener la autorización de la Secretaría de Gobernación como es apropiado en este caso y acorde al artículo 73 fracción III y IV de la Ley de Bienes Nacionales y;

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del once de febrero del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

VII.- Determinar la fianza y garantía que debe otorgar el concesionario para responder de la eficaz prestación del servicio público.

Un vez establecido lo anterior, se puede afirmar que la concesión del servicio público de panteones que se pretende otorgar a favor de la persona jurídica denominada Iglesia de Dios Vivo Columna y Apoyo de la Verdad La Luz del Mundo, contraviene a lo estipulado en el artículo 107 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, puesto que no se señalan las medidas que deba tomar el concesionario para asegurar el buen funcionamiento y continuidad del servicio.

Y repito, prateren contra legem no es un principio darle para el gobierno aplicar, habremos de ceñirnos a la legalidad y a mí me parece que aquí no se está juzgando ni se intenta por acción nacional juzgar a qué culto pertenece la iglesia que solicita la concesión, solamente juzgar que jurídicamente no se están cumpliendo los extremos de los artículos que he mencionado y de todas las leyes que he mencionado.

Es cuanto señor Presidente, gracias.

El señor Presidente Municipal: Gracias regidora. Tiene el uso de la palabra el Regidor Síndico Héctor Pizano Ramos.

El Síndico Héctor Pizano Ramos: Gracias Presidente. Con su venia.

Solamente ratificar que en la comisión respectiva en su momento las Comisiones de Servicios Públicos Municipales y la de Patrimonio Municipal a la cual formo parte, revisamos los documentos con los que se acreditaba el certificado de derechos de uso con la cédula de inventario del registro federal de inmobiliario, revisamos en tiempo y forma la cédula expedida por la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales de la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, inmueble registrado en el Registro Público de la Propiedad Federal, se revisó que el uso de suelo forma parte ya del equipamiento ya construido que no contraviene ninguna disposición legal, que cuenta con la autorización de acuerdo al artículo 157 de la Ley Estatal de Salud y que en tiempo y forma la propia dependencia de Obras Públicas de administraciones pasadas, dieron ya la venia, la autorización para este objeto y que en virtud de los documentos exhibidos se reunían los requisitos de acuerdo a nuestro propio Reglamento de Panteones para ello, y claro es que no contraviene ninguna disposición expresa y que se hacían *La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del once de febrero del dos mil diez.*

Ayuntamiento de Guadalajara

algunas restricciones como viene en el texto de la iniciativa, fue por lo que se aprobó en dicha comisión y por lo cual solicitamos se apruebe en este pleno, tomando en cuenta de que sí reúne los requisitos y que la iniciativa concretamente en el punto primero del decreto señala las restricciones a las cuales se veía sujeto y el porqué de una concesión en los términos que se planteó para el solicitante una vez que se han reunido todos y cada una de las formalidades y los requisitos que en las leyes y reglamentos se establecen.

Es cuanto.

El señor Presidente Municipal: Regidor Javier Alejandro Galván Guerrero.

El Regidor Javier Alejandro Galván Guerrero: Gracias señor Presidente. En mi carácter de regidor de este ayuntamiento, he tenido a bien solicitar una copia de todos los documentos que forman parte del proceso de trámite para poder lograr que surta efectos esta solicitud que ha hecho a este Ayuntamiento la Iglesia de La Luz del Mundo, comentarles señor Presidente que efectivamente en esta concesión no están las condiciones del contrato porque eso será materia de la elaboración de la concesión con sus cláusulas respectivas, es por eso que en esta concesión aún no se han establecido las condiciones pero precisamente, repito, el transitorio es para cuidar la legalidad de las autorizaciones que este ayuntamiento hace, y bueno y las propias condiciones que impone la ley tienen propuestas aunque no se establezcan en el contrato de concesión. Yo entiendo que este no es un espacio para discutir temas que tengan que ver con lo religioso, es un espacio más bien para discutir lo relacionado, lo concerniente a la fundamentación jurídica, pero yo quiero hacer algunas reflexiones y entre ellas yo pregunto ¿tienen o no las asociaciones religiosas el derecho de venerar la memoria de sus líderes espirituales?, pregunto ¿tienen como parte de su veneración el derecho de salvaguardar el cuerpo inerte de sus personajes destacados?, pregunto ¿no es una practica admitida, es decir, socialmente aceptada de destacados religiosos descansan en el seno de sus templos?, pregunto ¿a quién afecta que destacados religiosos descansan en el seno de sus propias instituciones a las que sirvieron, a las que apoyaron y que seguramente son el ejemplo de sus fieles?, pregunto ¿quién aduciendo una legislación incompleta con lagunas, propondría que se exhumaran los cuerpos de destacados religiosos que hoy descansan en sus templos y bajo el resguardo de sus fieles?.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del once de febrero del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

Mi reflexión es la siguiente, no se puede medir con diferente vara o regularizamos el depósito de cuerpos de personajes religiosos para todas las asociaciones religiosas, o lo prohibimos, y se exhumen los restos de líderes espirituales que hoy descansan en sus templos.

Seamos... Yo les pido compañeras y compañeros regidores, que seamos sensibles y respetuosos a los sentimientos religiosos de la gente, al final de cuentas, a nadie, absolutamente a nadie absolutamente a nadie le hacemos daño y si de lo que se tratara es de buscar interpretaciones legaloides para exhumar los restos de altos personajes religiosos, yo les digo al igual que el Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, que seré el primero en defender el derecho de la iglesia católica a tener en Catedral de Guadalajara a los cardenales y obispos que dedicaron su vida al enriquecimiento de la vida espiritual de Jalisco, pero también voy a defender que el trato igualitario para todas las asociaciones religiosas que se desempeñan en la ciudad.

Es cuanto señor Presidente y le suplico tenga a bien poner a votación el presente dictamen.

El señor Presidente Municipal: Regidor Ricardo Ríos Bojorquez y posteriormente pasaríamos a someter a consideración el presente dictamen.

El Regidor Ricardo Ríos Bojorquez: Gracias Presidente. Si el Regidor Javier Alejandro Galván Guerrero, me hubiera escuchado desde el principio con mucha atención como yo he escuchado todo lo que ha comentado, nos hubiéramos dado cuenta que nosotros en ningún momento hemos mencionado ni nos hemos metido con mucho respeto al tema espiritual de todos los presentes y de toda la sociedad y de todos los tapatíos, única y exclusivamente llegamos y empezamos a mencionar todos y cada uno de los artículos que aplican para este caso, porque creo que tenemos la obligación cuando menos aunque algunos no pudieran ser abogados, de poder analizar los marcos jurídicos que nos rigen, dice el Regidor Javier Alejandro Galván Guerrero, que él tiene una serie de documentos mismos que el día de la cita de la comisión, pues con mucho trabajo me los pudo explicar el Director Jurídico, porque él en algún momento comentó y dijo que no los tenía, sin embargo teniendo ahí estos documentos estoy seguro que no viene ahí la aprobación que tiene que dar la propia Secretaría de *La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del once de febrero del dos mil diez.*

Ayuntamiento de Guadalajara

Gobernación para que esto pueda salir adelante, vuelvo a insistir, creo que hay una vía legal que se debe seguir y no sería muy complicado que esto se pudiera dar, el asunto aquí es que se están proponiendo dos cosas y es muy importante para que quede claro y que todos lo entendamos, una cosa es la cuestión del cementerio y otra cosa es la cuestión del columbario, son dos cosas distintas, el asunto es que no se puede convertir en cementerio porque esto lleva consigo una concesión y dice la Ley de Bienes Nacionales que no se permite por el tipo de asociación y segundo, si fuera única y exclusivamente la parte del columbario lo que tocaría que esta situación entre como estaba ¿no? la parte del columbario, tendría que ver nada más una autorización por parte del Ayuntamiento de Guadalajara que no habrá ningún problema y el resto del trámite se tendría que seguir ante la Secretaría de Gobernación, ahí están los documentos que dice que tiene el Regidor Javier Alejandro Galván Guerrero, quizás a lo mejor tenga el privilegio de conocer algunos documentos que no hemos podido analizar o ver el resto de los regidores y creo que valdría la pena por la cuestión de la transparencia el poder analizar, pero realmente es un asunto que es muy claro y creo que no debemos de confundirlo, nosotros estamos de acuerdo que haiga respeto totalmente en la libertad de creencias que tengamos todos y así lo vamos hacer igual con la propia regidora que lo propuso, ese mismo día les pedimos que se aumentaran y se pusieran más elementos jurídicos, lo hicimos en la sesión, era lo único que estábamos pidiendo no más y créanme y pueden revisar cada uno de los argumentos que ha dado tanto mi compañera como un servidor, todos han sido argumentos en materia jurídica no nos metimos en algún otro tema.

Gracias Presidente.

El señor Presidente Municipal: Gracias regidor. Está a su consideración la propuesta, les pregunto si está suficientemente discutido el tema... Quien apruebe que está suficientemente discutido el tema favor de aprobarlo... Aprobado.

Pasamos a la votación, se pone a su consideración la presente iniciativa, quienes estén a favor, favor de manifestarlo... Aprobado. Quienes estén en contra... Abstenciones... Aprobado el dictamen número 5.

Se instruye al Secretario para que tome el sentido de la votación en sentido nominal, se les pregunta si lo aprueban... Aprobado.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del once de febrero del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

El señor Secretario General: Ciudadano Mario Martín Gutiérrez Treviño, *a favor*; ciudadano Gabriel González Delgadillo, *a favor*; ciudadana Karen Lucía Pérez Padilla, *a favor*; ciudadana María Cristina Macías González, *en contra*; ciudadano Jorge Alberto Salinas Osornio, *en contra*, ciudadano Ricardo Ríos Bojorquez, *en contra*; ciudadana Faviola Jacqueline Martínez Martínez, *en contra*; ciudadana Vanessa Pérez Rubí Rodríguez, *en contra*; ciudadana Norma Angélica Aguirre Varela, *en contra*; ciudadano Sergio Ricardo Sánchez Villarruel, *en contra*; ciudadano Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade, *a favor*; ciudadana Gloria Judith Rojas Maldonado, *a favor*; ciudadano Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, *a favor*; Ciudadana Dulce Roberta García Campos, *a favor*; ciudadano Karlos Ramsses Machado Magaña, *a favor*; ciudadano Javier Alejandro Galván Guerrero, *a favor*; ciudadana Idolina Cosío Gaona, *a favor*; ciudadana Leticia Hernández Rangel, *a favor*; ciudadana Irma Alicia Cano Gutiérrez, *a favor*; ciudadano Síndico Héctor Pizano Ramos, *a favor*; ciudadano Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, Presidente Municipal, *en pro*.

La votación nominal es la siguiente: 14 votos a favor, 7 votos en contra, 0 abstenciones.

El señor Secretario General: En los términos de lo dispuesto en los artículos 35 y 36 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se declara aprobado por mayoría calificada el dictamen enlistado con el **número 5**, toda vez que tenemos 14 votos a favor.

V.4 Por último, continuamos con la discusión de las iniciativas de acuerdo con carácter de dictamen enlistadas en el orden del día con los números **6, 7 y 8**; para lo que solicito al Secretario General enuncie el asunto a que se refiere el número 6.

6. INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN QUE TIENE POR OBJETO, QUE ESTE ÓRGANO DE GOBIERNO MUNICIPAL SE PRONUNCIE RESPECTO DEL GANADOR DEL “PREMIO CIUDAD DE GUADALAJARA”. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del once de febrero del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

Continuamos con la discusión de la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen enlistado en el orden del día con el número 7, para lo que solicito al Secretario General enuncie el asunto a que se refiere.

El señor Secretario General: 7. INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN PARA LA DESIGNACIÓN DE JUECES MUNICIPALES. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Primero. Se designa a los ciudadanos Oscar Omar Berver Lozano, Ricardo Esparza Vázquez, Arvid Omar Alcantar Solano, Víctor Hugo Gaytán Anguiano y Alfonso Musalem Enriquez para ocupar las plazas de Jueces Municipales, que se encuentran actualmente vacantes, conforme lo dispone el artículo 56 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y el artículo 3 del Reglamento de Policía y Buen Gobierno de Guadalajara.

Segundo. Se instruye a la Secretaría General para que lleve a cabo la votación por cédula del presente dictamen de conformidad al numeral 119 y 122 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese el presente acuerdo a las Dependencias Municipales competentes, para los efectos legales y administrativos correspondientes.

Cuarto. Se faculta al Presidente Municipal y Secretario General a que suscriban la documentación inherente necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo.

El señor Presidente Municipal: Está a su consideración, señoras y señores regidores, la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen de referencia, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra.

La Regidora Faviola Jacqueline Martínez Martínez: Yo Presidente.

El señor Presidente Municipal: Instruyo al Secretario para efecto de que haga el registro correspondiente. Tiene usted la palabra regidora.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del once de febrero del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

La Regidora Faviola Jacqueline Martínez Martínez: Gracias. La razón por la cual solicito el uso de la voz, es por que deseo hacer especial pronunciamiento, respecto a diversas inconsistencias que observado en la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen, que tiene por objeto designar a los ciudadanos que se desempeñaran como jueces municipales en las plazas vacantes, partiendo desde cuestiones generales pero no menos importantes como es el hecho de la misteriosa forma en que se realizó el proceso de selección, en aquél día 25 de enero del 2010 fue publicado en un diario local la convocatoria de baja circulación y para el 27 de enero del mismo día ya había uno blanco, pues en un movimiento extremadamente rápido en este corto lapso de tiempo tuvo lugar el proceso de recepción de documentación, practica de selección, evaluación de los mismos y oficio dirigido al Presidente con los resultados el mismo día.

En un segundo plano la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen que fue remitida a los integrantes del pleno, carece de la información básica referida, toda vez que el artículo 67 del Reglamento de Policía y Buen Gobierno de Guadalajara establece que para hacer pues el mediador social municipal, se deben reunir los siguientes requisitos:

Ser mexicano por nacimiento en pleno ejercicio de sus derechos,
Tener 25 años cumplidos y no más de 65 años.

Ser licenciado en Derecho con título registrado ante la autoridad correspondiente y tener por lo menos un año de ejercicio profesional.

No haber sido condenado en sentencia ejecutoria por delito intencional y haber aprobado el examen correspondiente en los términos de este reglamento.

No obstante únicamente fueron anexados el currículum vitae de dichos aspirantes, careciendo por lo tanto de la documentación idónea para acreditar, nacionalidad, edad, carta de no antecedentes penales, cédula profesional de licenciado en Derecho así como lo conducente para aprobar su experiencia en el ejercicio profesional. Analizando en lo particular cada uno de los aspirantes que se propone a este pleno del ayuntamiento quiero exponer lo siguiente:

El ciudadano Oscar Omar Berver Lozano, quienes me presentan el que tuvo la calificación de 97, dicha persona nada más tiene universidad y *La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del once de febrero del dos mil diez.*

Ayuntamiento de Guadalajara

generación donde estudió la licenciatura en derecho, como tampoco su cédula profesional, el mismo labora en el ayuntamiento de Guadalajara en el área de Mejoramiento Urbano, con plaza de auxiliar operativo "A" y ha cobrado las dos quincenas de la presente administración y del puesto que desempeña no acredita su experiencia como profesional del derecho.

El ciudadano Ricardo Esparza Vázquez, propuesto con un promedio de 95, aparte de las mismas inconsistencias en cuanto a su experiencia profesional y cédula de titulados, a la de la voz le resulta extraño la increíble similitud de datos que guarda con el priísta Juvenal Esparza Vázquez, donde aparte de apellidos comparten distrito y colonia de residencia, además de ello no se encontró información respecto a su paso por la Procuraduría Social como manifiesta en su currículum.

El ciudadano Arvid Omar Alcantar Solano, cuyo promedio de la iniciativa indica 93 y quien pertenece a la Federación de Estudiantes Universitarios, obtuvo su título y cédula profesional en el año 2007, resultando curioso el hecho de que en su currículum únicamente expresa como experiencia profesional a partir de la fecha de titulación en la cual ya poseía el título de licenciado en Derecho, las actividades de asesoría legal en áreas rurales como parte de servicio social en la Universidad para el período de febrero a noviembre del 2007, en la que evidentemente no transcurrió módulos.

Así como el puesto de capacitador y asistente electoral y del distrito electoral y de participación ciudadana en el estado de Jalisco, el periodo de marzo a julio del 2009, actividad que dicta mucho de ser experiencia profesional en el campo del derecho.

El ciudadano Víctor Hugo Gaytan Anguiano, presentando con un promedio de 87 y quien obtuvo su título profesional en el año 2006, en su currículum no manifiesta experiencia profesional posterior a dicho año y cumpliendo con el requisito establecido en el artículo 67 fracción III del Reglamento de Policía y Buen Gobierno. Se señala por lo menos un año de experiencia profesional, pues con el rubro de experiencia laboral se limita a anunciar funciones demeritorias auxiliar y prestador de servicio social que desempeño y que ejercicio durante el periodo en el que simultáneamente estudiaba la licenciatura en derecho y que dictan de ser actividades efectivas como profesional del derecho.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del once de febrero del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

Finalmente el ciudadano Alfonso Musalem Enríquez, propuesto con un promedio de 82 y el único de los cinco que puede hablar de experiencia profesional y desempeñar el cargo de defensor de oficio adscrita a los juzgados municipales, a parte de resultar magnodótico el hecho de que el candidato más experimentado fue el quien obtuvo el promedio menor y que en su currículum pasara a la historia por escueto y sencillo, le solicitaría su comparecencia para que se pronuncie respecto a los hechos que adiestrencen de la recomendación 5/2004 realizada al Ayuntamiento de Guadalajara por parte de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco el 23 de septiembre del 2004, donde se desprende lo siguiente:

Alguno elementos de los entonces Dirección General de Seguridad Pública de Guadalajara adscritos a la zona de San Juan de Dios de manera rutinaria, detienen a mujeres dedicadas al sexo servicio cuando solo deambulaban por el lugar y sin pruebas de flagrancia, las acusan de ejercer la prostitución solo porque las conocen y saben que se dedican a esa actividad, los jueces municipales del Ayuntamiento de Guadalajara involucrados impusieron multas excesivas a los inconformes por supuestas faltas administrativas sin tomar en consideración lo que dispone la constitución Federal y las leyes y reglamentos aplicables por tratarse de trabajadoras no asalariadas, los jueces violaron las garantías de legalidad y seguridad jurídica de las agraviadas al omitir con cederles su derecho de audiencia y defensa ya que no les recibieron sus respectivas declaraciones ni se les hizo saber su derecho de ofrecer pruebas para demostrar su culpabilidad y su situación económica, además el coordinador general de dichos juzgados contraria a toda ley ordena la quema de fotografías a quienes cometan faltas administrativas.

En aquél entonces del acta se desprende que no solo es tener declaración en el que se encontraban a petición del defensor de oficio Alfonso Musalem Enríquez, quien no firmó el acta ni tampoco precisó su destino a qué estado se refería, violando de manera contundente el derecho de audiencia y defensa de los detenidos.

Con todo lo anterior, la de la voz considera que hay elementos suficientes y contundentes para que la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen en cuestión no sea aprobada, estamos hablando de un proceso turbio de candidatos que generan muchas dudas, se le está mintiendo a la ciudadanía respecto a una promesa de campaña que quedó solo en eso, en donde se hablaba de una administración institucionalizada y que en realidad *La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del once de febrero del dos mil diez.*

Ayuntamiento de Guadalajara

estamos regresando a diversas practicas que este gobierno mismo critica. Apenas su compromiso por la democracia y que tenga más bien reforzar la presente iniciativa para enunciar nuevamente el proceso de convocatoria a selección de aspirantes pero esta vez de una manera transparente, siendo esta mi propuesta y la cual solicito sea presentada al pleno y se someta a votación.

Es cuanto Presidente.

El señor Presidente Municipal: Gracias regidora. Si hubiera algún comentario, alguien desea hacer uso de la palabra... Se pone a consideración, hay dos propuestas, la propuesta que estaríamos presentando sería la propuesta de la regidora para efecto de que se establezca una nueva convocatoria, está a su consideración, en votación económica les pregunto si lo aprueban... Los que estén a favor de la propuesta de la Regidora Faviola Jacqueline Martínez Martínez... Gracias.

En contra... Gracias, se rechaza la propuesta de la regidora. Pasamos a la votación...

La Regidora Faviola Jacqueline Martínez Martínez: Quiero hacer una última reflexión, sí quisiera que quedara asentado el precedente que se está aprobando, personas que van a ejercer una función de jueces señores, no nos equivoquemos, si hay dudas al respecto de las personas porque no darle la oportunidad de manera transparente, personas capaces y personas que tienen profesional la experiencia que sí quede asentado aquí el precedente de personas que no estamos de acuerdo con esta propuesta aprobada por jueces que perdón, a vapor a demeritar el trabajo de la Dirección de Jueces Municipales.

Gracias regidora.

El señor Presidente Municipal: Gracias regidora. Se le cede el uso de la palabra al Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez.

El Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez: Con todo el respeto debidamente debatido el tema, lo escuché con mucha atención a la regidora, y lo que yo podría permitir es que se hagan señalamientos en este sentido, tener a bien el cumplimiento de la convocatoria y expedientes, hay calificaciones y la principal cualidad de estos jueces, de estas propuestas *La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del once de febrero del dos mil diez.*

Ayuntamiento de Guadalajara

que ya se votaron, es algo que faltó mucho en la administración pasada y que se está haciendo esa limpia, su principal cualidad es que son honestos, por eso la votación queda fehacientemente .

El señor Presidente Municipal: Se solicita al Secretario General instruya se repartan las cédulas correspondientes para que emitan su voto los señores regidores y en seguida lea el contenido de las mismas en voz alta, una por una dando el resultado de la votación.

El señor Secretario General: *La votación es la siguiente: a favor, en contra, a favor, a favor, en contra, en contra, en contra, en contra, a favor, en contra, en contra, a favor.*

La votación es 14 votos a favor y 7 en contra.

El señor Presidente Municipal: Se declara aprobada la designación de los ciudadanos

Oscar Omar Berver Lozano, Ricardo Esparza Vázquez, Arvid Omar Alcantar Solano, Víctor Hugo Gaytán Anguiano y Alfonso Musalem Enriquez; como Jueces Municipales toda vez que tenemos 14 votos a favor.

Continuando con la discusión de la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen enlistada en el orden del día con el **número 8**, para lo que solicito al Secretario General enuncie el asunto al que se refiere.

El señor Secretario General: 8.- INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN PARA LA DESIGNACIÓN DEL ENLACE MUNICIPAL DEL PROGRAMA DESARROLLO HUMANO OPORTUNIDADES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO FEDERAL Y DELEGACIÓN JALISCO. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Primero. Se revoca el nombramiento realizado al ciudadano Oscar López Cortés en la Sesión de fecha 19 de abril del año 2007, como enlace Municipal del Programa Desarrollo Humano Oportunidades.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del once de febrero del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

Segundo. Se aprueba el nombramiento del ciudadano Eduardo Gallegos González como enlace Municipal del Programa Desarrollo Humano Oportunidades, conforme se está estipulado en los lineamientos específicos en el punto 5.1 párrafo 9 de las Reglas de operación para el ejercicio fiscal 2007.

Tercero. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y al Secretario General para que suscriban la documentación inherente para el cumplimiento del presente acuerdo.

Cuarto. Notifíquese de la aprobación del presente acuerdo al funcionario público que se refiere el punto segundo, así como a las autoridades Municipales, Estatales y Federales correspondientes.

El señor Presidente Municipal: Está a su consideración señoras y señores regidores, la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen de referencia preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... Regidor Ricardo Ríos Bojorquez, tiene usted la palabra.

El Regidor Ricardo Ríos Bojorquez: Gracias Presidente. Solicitarle si a través del Secretario, se pudiera dar lectura al currículum de la persona que se está pretendiendo sea designada por favor y las actividades que ha desarrollado a través de su vida.

Gracias.

El señor Presidente Municipal: Se entregó por escrito a todos y cada uno de ustedes, pero con mucho gusto en este momento se le instruye a la Secretaría General se le dé lectura puntual al contenido del Currículum Vital.

Generales:

Nombre: Eduardo Gallegos González.

Edad: 37 años

Profesión: Lic. En Estudios Políticos y Gobierno, CUCSH, U de G.

Cédula 3191243

Maestro. En Ciencias Sociales, CUCSH, U de G.

Título en trámite.

Lugar de nacimiento: Guadalajara, Jalisco.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del once de febrero del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

Fecha de nacimiento: Septiembre 9 de 1972.

Antecedentes académicos:

Licenciatura: Departamento de Estudios Políticos y Gobierno, Universidad de Guadalajara.

Posgrado: Maestría en Ciencias Sociales, Universidad de Guadalajara 2000-2002.

Diplomados: Diplomado en Políticas Públicas y Gobierno Local, Colegio Nacional de Ciencia Política y Administración Pública.

Diplomado de Especialización en Sistemas Electorales, Universidad de Guadalajara.

Seminarios: Seminario sobre Sistemas de Gobierno; Universidad de Guadalajara.

Academia: Profesor de las Materias de Sociología Jurídica y de Desarrollo Tecnológico.

Actividades profesionales:

- Observador Electoral en el Proceso Electoral Federal de 1994.
- Capacitador Electoral en el Proceso Electoral Local de 1995.
- Consejero Electoral Propietario, 09 Consejo Distrital del Instituto Federal Electoral, con sede en Guadalajara, Jalisco 1997.
- Coordinador Operativo de la Dirección de Capacitación Electoral y educación Cívica del Consejo Electoral del Estado de Jalisco 1997.

- Encargado de Despacho de la Dirección de Capacitación Electoral, Julio de 1997.
- Encargado de Despacho de las Direcciones de Capacitación Electoral y Educación Cívica y de Organización Electoral, Octubre de 2002.
- Jefe de Capacitación Electoral de la Dirección de Capacitación Electoral y Educación Cívica, 2003-2005.
- Subdirector de Capacitación y Organización Electoral, Junio 2003-Febrero 2004.
- Profesor en los cursos de capacitación electoral a Consejeros Ciudadanos de las Comisiones Distritales y Municipales para el Proceso Electoral de 1997, San Luis Potosí.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del once de febrero del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

- De 2005 a 2009 Jefe de Departamento de Formación Profesional y Ciudadana de la Dirección de Capacitación y Educación Cívica del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

Investigación y publicaciones.

- Participación en el Proyecto “ Distritación Electoral para el Estado de Jalisco” División de Estudios de Estado y Sociedad, Universal de Guadalajara 1995-1996. Los resultados de este proyecto sirvieron para definir la división distrital del estado de 1997.
- Participación en el Programa de Investigación Sobre Sistemas Electorales, Departamento de Estudios Políticos y Gobierno, Universidad de Guadalajara 1998.
- Incentivos a la Participación en los Partidos Políticos, Guadalajara 2000.
- Para la obtención del grado de Maestro en Ciencias Sociales realice la tesis “Alternancia y consolidación democrática en Jalisco: 1996-2003”
- Competitividad electoral, colaboración para el proyecto “grandes temas para un observatorio electoral ciudadano” coordinador por el IEDF.
- Revista Análisis de Tiempo (enero a agosto de 1999).
- La Brecha, Suplemento del periódico El Occidental, febrero y Marzo de 2001.

Es cuanto.

El señor Presidente Municipal: Está a su consideración, si no hubiese quien desee hacer uso de la palabra...

La Regidora Faviola Jacqueline Martínez Martínez: Presidente, perdón.

El señor Presidente Municipal: Adelante regidora.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del once de febrero del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

La Regidora Faviola Jacqueline Martínez Martínez: ¿Se cuenta con la renuncia de la anterior titular?.

El señor Presidente Municipal: Por los términos ha terminado su periodo y es facultad de esta administración nombrar al nuevo representante ante este órgano de gobierno.

La Regidora Faviola Jacqueline Martínez Martínez: Muy bien, gracias.

El señor Presidente Municipal: Se pone a su consideración... Se instruye al Secretario General para que reparta las cédulas correspondientes y emitan su voto los señores regidores y en seguida lea el contenido de las mismas en voz alta una por una, dando cuenta del resultado de la votación.

El señor Secretario General: La votación es la siguiente: *a favor, en contra, a favor, en contra, a favor, a favor, en contra, a favor, a favor, a favor, a favor, a favor, en contra, a favor, en contra, en contra, en contra, a favor, a favor, a favor, a favor.*

14 votos a favor y 7 en contra.

El señor Presidente Municipal: Se declara aprobada la iniciativa de referencia con la designación del ciudadano Eduardo Gallegos González, como enlace en el Programa de Desarrollo Humano Oportunidades de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno Federal, toda vez que tenemos 14 votos a favor.

VI.- ASUNTOS VARIOS.

El señor Presidente Municipal: VI. En desahogo del sexto y último punto del orden del día, correspondiente a asuntos varios, les consulto, señores regidores, si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra, instruyendo al Secretario General elabore el registro correspondiente...No habiendo más asuntos por tratar, se da por concluida la presente sesión y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21 párrafo primero del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, se les convoca para la próxima sesión solemne a celebrarse el próximo domingo 14 a las 18:00 horas, en la Plaza Fundadores; así como a la ordinaria a celebrarse el jueves 25 de febrero a las 11:00 horas en este Salón de Sesiones.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del once de febrero del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara
Muy buenas tardes, gracias.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO GENERAL

**JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL
DÍAZ.**

ROBERTO LÓPEZ LARA

**REGIDORA IRMA ALICIA CANO
GUTIÉRREZ.**

**REGIDOR KARLOS RAMSSES
MACHADO MAGAÑA.**

**REGIDOR MARIO MARTÍN
GUTIÉRREZ TREVIÑO.**

**REGIDOR JESÚS EDUARDO
ALMAGUER RAMÍREZ.**

**REGIDORA DULCE ROBERTA GARCÍA
CAMPOS.**

**REGIDOR JAVIER ALEJANDRO
GALVÁN GUERRERO.**

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del once de febrero del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

**REGIDORA GLORIA JUDITH ROJAS
MALDONADO.**

**REGIDORA KAREN LUCÍA PÉREZ
PADILLA.**

**REGIDOR GABRIEL GONZÁLEZ
DELGADILLO.**

REGIDORA IDOLINA COSÍO GAONA

**REGIDORA LETICIA HERNÁNDEZ
RANGEL**

**REGIDOR JORGE ALBERTO SALINAS
OSORNIO.**

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del once de febrero del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

**REGIDORA MARÍA CRISTINA
MACÍAS GONZÁLEZ.**

REGIDOR RICARDO RÍOS BOJORQUEZ.

**REGIDORA NORMA ANGÉLICA
AGUIRRE VARELA.**

**REGIDORA VANESSA PÉREZ RUBÍ
RODRÍGUEZ.**

**REGIDORA FAVIOLA JACQUELINE
MARTÍNEZ MARTÍNEZ.**

**REGIDOR SERGIO RICARDO
SÁNCHEZ VILLARRUEL.**

**REGIDOR GAMALIEL DE JESÚS
RAMÍREZ ANDRADE.**

SÍNDICO HÉCTOR PIZANO RAMOS.

***NOTA:** La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del once de febrero del dos mil diez.*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del once de febrero del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del once de febrero del dos mil diez.